MEMORANDO

PARA: **GRUPO CUENTAS POR PAGAR**

DE: **DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS**

ASUNTO: ACTA PARCIAL 4 CONTRATO DE INTERVENORIA 23001272 LOTE 3

Se remite lo descrito en el asunto en los anexos a este comunicado

Atentamente,

Ceidy Andrea Betin
Supervisora contrato de Interventoria

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL
https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR

Para responder cite este código
CO-ACDC-ADM-0020-2025-VT
Fecha: 26-12-2025
Anexos: 1.pdf+ 1.xlsx

TEMA: Contrato 23001272 H3 Lote 3. Realizar la interventoría integral a la construcción de las bases SEI y obras complementarias del Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta.

ASUNTO: Remisión de Acta Parcial de Interventoría No 4 Costo Variable.

Cordial saludo,

La Interventoría del contrato de obra No. 23001272 H3 Lote 3, en cumplimiento de las responsabilidades asignadas, se permite remitir la Acta Parcial de Interventoría correspondiente a la Etapa de Construcción, de conformidad con lo dispuesto en la **CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO** del contrato de Interventoría, la cual establece:

(…)
La AEROCIVIL pagará al INTERVENTOR el valor del contrato, mediante actas parciales de la siguiente manera:

ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:

(2) ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

*El valor de la **INTERVENTORÍA EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN**, correspondiente al valor del **CAPITULO 2 DE LA OFERTA ECONÓMICA MÁS IVA**, se pagarán mediante pago de actas parciales, conforme a las siguientes condiciones:*

- *Se pagará hasta el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor de **LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN**, mediante actas parciales presentadas mensualmente y distribuidas uniformemente durante la etapa de construcción. En caso de prorrogarse el contrato de interventoría sin adición de recursos, el valor pendiente por ejecutar se deberá redistribuir en los meses siguientes hasta la terminación del contrato.*

- *Hasta el **SETENTA POR CIENTO (70%)** del valor de **LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN,** se pagará mediante actas parciales presentadas mensualmente de manera proporcional al avance de ejecución financiero del contrato de obra, previa verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones del contrato por parte del Supervisor.*

- *Un último pago equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor de la **INTERVENTORÍA EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN** cuando se suscriba el **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del contrato de obra al cual se ejerce la interventoría.*

(…)

La Interventoría queda atenta a cualquier observación o requerimiento adicional que se considere necesario para adelantar el trámite respectivo.

Atentamente,

MIGUELÁNGEL BETTÍN JARABA
Director de Interventoría
CONSORCIO SERVINC - BETMAF 2024

Anexos: 1. Acta Costos Interventoría No. 4.xls
2. Consolidado Acta No 4.pdf (174 folios)

Copia:
Ing Ceidy Andrea Betín Muñoz. Supervisora - ceidy.betin@aerocivil.gov.co
Arq, Daniel Baron - Profesional de Apoyo oscar.baron@aerocivil.gov.co

Proyectó: X. Gutiérrez / Revisó: M Bettin

Espacio para
Logo Corporativo

CONSORCIO SERVINC BETMAF 2024
NIT 901.827.703-8
CR 7 27 40 AP 501
Tel: (601) 2831026
Bogotá - Colombia
contable@servinc.org

Factura electrónica de venta
No. CSBE 20

Señores	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		
NIT	899.999.059-3	**Teléfono**	(601) 2963456 - Ext. 000
Dirección	AV CL 26 103 15	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	29/12/2025, 14:16
Expedición	29/12/2025, 14:25
Vencimiento	28/01/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Pago de Interventoría No 04. Cobro periodo del 05 Diciembre al 26 Diciembre 2025 Variable de la Etapa de Construcción conforme a la cláusula Séptima forma de pago del Contrato No 23001272 H3 Lote 3. cuyo objeto es: Realizar la interventoría integral a la construcción de las bases SEI y obras complementarias del Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta. Consignar en la cuenta corriente No 031-00007221 Bancolombia.	1.00	106,025,713.99

Total items: 1

Valor en Letras:
Ciento seis millones veinticinco mil setecientos trece pesos m/cte con noventa y nueve cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-01-28 por $ 106,025,713.99

Observaciones:
NOTA: #$24-12-00-000;23001272 H3 de 2023;ceidy.betin@aerocivil.gov.co#$

Total Bruto	89,097,238.65
IVA 19%	16,928,475.34
Total a Pagar	**106,025,713.99**

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764082214198 aprobado en 20241025 prefijo CSBE desde el número 1 al 1000 Vigencia: 24 Meses**
- Actividad Económica 0721 Extracción de minerales de uranio y de torio Tarifa
CUFE: 8b55ed4e8a9832979dbce81c1dcb9c04b1f82cb665454804a4074d181fa3aaa2efb7dd35e593cdffd5e22078d2014d53

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO** **RESUMEN ACTA DE RECIBO PARCIAL DE INTERVENTORÍA**		
	Clave: MSER-7.0-12-016	**Versión:** 02	**Fecha de aprobación:** 31/Dic/2024

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS	CONTRATO: 23001272 H3 de 2023 OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF." Lote No. 3. AEROPUERTO: AEROPUERTO CAMILO DAZA – CÚCUTA. PLAZO INICIAL: Diesiseis meses (16)	VALOR INICIAL: $ 1.805.649.713,00 VALOR ADICIONAL: $ -	FORMATO RESUMEN ACTA DE RECIBO PARCIAL DE INTERVENTORÍA No. 4 CONTRATISTA: LOTE 3: CONSORCIO OBRAS ESPECIALES INTERVENTOR: CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024
	FECHA DE INICIACIÓN: **30 DE JULIO DE 2025** SUSPENSION No. 01: **31 OCTUBRE 2024 UN (01) MES** PRORROGA 1 SUSPENSION No. 1 **UN (01) MES Y SIETE (7) DÍAS** PRORROGA 2 SUSPENSION No. 1 **VEINTICUATRO (24) DÍAS** PRORROGA 3 SUSPENSION No. 1 **DIEZ (10) DÍAS** PRORROGA 4 SUSPENSION No. 1 **DIEZ (10) DÍAS** PRORROGA 5 SUSPENSION No. 1 **VEINTIOCHO (28) DÍAS** PRORROGA 6 SUSPENSION No. 1 **TREINTA (30) DÍAS** PRORROGA 7 SUSPENSION No. 1 **TREINTA (30) DÍAS** FECHA DE TERMINACIÓN: **19 DE JUNIO DE 2026** PLAZO FINAL: **Diesiseis meses (16)**	VALOR FINAL : $ 1.805.649.713,00	SUPERVISOR: CEIDY ANDREA BETIN MUÑOZ

El día 26 del mes de diciembre de 2025, en las oficinas de la AERONAUTICA CIVIL, previa visita a los Aeropuerto CAMILO DAZA DE CÚCUTA, se reunieron PAOLO MAFIOLI PUCHE, como representante legal de la Interventoría CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024 y las profesionales de la Entidad la Ing, CEIDY ANDREA BETIN MUÑOZ, como Supervisores del Contrato de Interventoría por parte de la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias, con el objeto de recibir la información de los costos correspondientes al Acta de Recibo Parcial del Contrato de Interventoría, ejecutado desde el período comprendido entre el 05 de DICIEMBRE de 2025 hasta el 26 de DICIEMBRE de 2025, actividades que se recibieron a entera satisfacción y corresponden al pago del acta parcial No. 04.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		**VALORES**
1. Valor Inicial Contrato		1.805.649.713,00
2.Valor Modificación No.1		0,00
3. Valor total del Contrato (1+2)		1.805.649.713,00
4. Valor Pagado del Anticipo		0
5. Valor que resta por Pagar (3-4)		1.805.649.713,00
6. Valor Presente Acta		106.025.714,00
7. Amortización en esta Acta	**N/A**	0,00
8. Otras retenciones (Acumuladas)		
9.Valor a Pagar de la Presente Acta (6-7-8)		106.025.714,00
10. Pagos Actas Anteriores		465.357.647,00
11. Valor pagado a la fecha mas presente Acta		571.383.361,00
12. Saldo por pagar del presente contrato		1.234.266.352,00
13. Porcentaje de ejecución del contrato a la fecha		31,64%

OBSERVACIONES: La Interventoría y el Supervisor, mediante el presente documento, hacen constar que los costos de Interventoría consignados en el formato de cuenta de cobro, que hace parte integral de la presente acta, corresponden a los costos del período estipulado del contrato de Interventoría.

Que el supervisor del presente contrato de interventoría actúa de conformidad con el Manual de Contratación, vigente de la Aerocivil

PAOLO MAFIOLI PUCHE
CONSORCIO SERVINC - BETMAF 2024
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORÍA

CEIDY ANDREA BETIN MUNOZ
SUPERVISORA CONTRATO DE INTERVENTORÍA
AEROCIVIL

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO **LIQUIDACIÓN IVA** **ACTA DE RECIBO PARCIAL**		
Principio de Procedencia: **6200**	**Clave: GSAP-1.0-12-035**	**Versión: 01**	**Fecha de aprobación:** 16/07/2020

TIPO DE ACTA PARCIAL:	**Acta Parcial No. 04 de Interventoría**
CONTRATO No.	**23001272 H3 de 2023**
INTERVENTOR:	**CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024**
SUPERVISOR:	**CEIDY ANDREA BETIN MUÑOZ**

COSTO TOTAL BRUTO $ 106.025.714,00
(Costo Directo + IVA)

COSTO DIRECTO
Costo Total Directo Bruto $ 89.097.239,00

IVA
Costos Directos x 19% estimado para IVA $ 16.928.475,00

PAOLO MAFIOLI PUCHE
CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORÍA

CEIDY ANDREA BETIN MUÑOZ
SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA
U.A.E. AERONÁUTICA CIVIL

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	23001272 H3 de 2023
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF." Lote No. 3.
AEROPUERTO	AEROPUERTO CAMILO DAZA – CÚCUTA.
PLAZO INICIAL	Diesiseis meses (16)
PLAZO ADICIONAL	N/A
PLAZO TOTAL	Diesiseis meses (16)

VALOR INICIAL	$ 1.805.649.713
VALOR ADICIONAL	$ -
VALOR FINAL	$ 1.805.649.713

ACTA PARCIAL DE INTERVENTORÍA No. 04

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 05 DE DICIEMBRE AL 26 DE DICIEMBRE DE 2025

	VALOR	FACTURADO*
Cto. 23001165 H4 Lote 3	$ 9.905.572.638,00	$ 1.236.023.683,22

% AVANCE DE OBRA DEL PERIODO	12,48%
INTERVENTOR	CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024
SUPERVISOR	CEIDY ANDREA BETIN MUÑOZ

CONDICIONES INICIALES					VALORES SUJETOS A FORMA DE PAGO		PRESENTE ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 04				VALOR ACUMULADO		SALDO RESTANTE
ETAPA PRECONSTRUCCIÓN													
DESCRIPCIÓN	**CANT**	**UNIDAD**	**VALOR**	**TOTAL COSTOS**	**TOTAL COSTOS**					**TOTAL COSTOS**		**TOTAL COSTOS**	**VALOR**
APROPIACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	1	GBL	$ 184.296.000,00	$ 184.296.000,00	$ 184.296.000,00					$ -		$ 184.296.000,00	$ -
SUBTOTAL COSTOS ETAPA PRECONSTRUCCION				**$ 184.296.000,00**	**$ 184.296.000,00**					**$ -**		**$ 184.296.000,00**	**$ -**
ETAPA CONSTRUCCIÓN							**% DE DEDICACIÓN SUJETO AL 20%**	**% DE DEDICACIÓN SUJETO AL 70%**	**VALOR DE DEDICACIÓN**				
DESCRIPCIÓN	**CANT**	**DURACIÓN MESES**	**% DEDICACIÓN**	**SALARIO**	**FM**	**TOTAL COSTOS**	**VALOR SUJETO AL VEINTE POR CIENTO (20%)**	**VALOR SUJETO AL SETENTA POR CIENTO (70%) (AVANCE OBRA)**	**PERIODO 05/12/2025 al 26/12/2025**	**PERIODO 05/12/2025 al 26/12/2025**	**VALOR POR 20%**	**VALOR POR 70%**	**VALOR POR 20%**	**VALOR POR 70%**	**VALOR**
PERSONAL PROFESIONAL															
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	14,00	50,00%	$ 11.000.000,00	2,10	$ 161.700.000,00	$ 32.340.000,00	$ 113.190.000,00	0,00%	12,48%	$ -	$ 14.126.112,00	$ 11.550.000,00	$ 28.738.941,00	$ 121.411.059,00
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	14,00	79,00%	$ 6.000.000,00	2,10	$ 139.356.000,00	$ 27.871.200,00	$ 97.549.200,00	0,00%	12,48%	$ -	$ 12.174.140,00	$ 9.954.000,00	$ 24.767.742,00	$ 104.634.258,00
PROFESIONAL SOCIAL	1	14,00	37,00%	$ 5.000.000,00	2,10	$ 54.390.000,00	$ 10.878.000,00	$ 38.073.000,00	0,00%	12,48%	$ -	$ 4.751.510,00	$ 3.885.000,00	$ 9.666.734,00	$ 40.838.266,00
RESIDENTE AMBIENTAL	1	14,00	37,00%	$ 6.000.000,00	2,10	$ 65.268.000,00	$ 13.053.600,00	$ 45.687.600,00	0,00%	12,48%	$ -	$ 5.701.812,00	$ 4.662.000,00	$ 11.600.081,00	$ 49.005.919,00
RESIDENTE SST	1	14,00	100,00%	$ 5.000.000,00	2,10	$ 147.000.000,00	$ 29.400.000,00	$ 102.900.000,00	0,00%	12,48%	$ -	$ 12.841.920,00	$ 10.500.000,00	$ 26.126.310,00	$ 110.373.690,00
RESIDENTE ARQUITECTO	1	14,00	67,00%	$ 6.000.000,00	2,10	$ 118.188.000,00	$ 23.637.600,00	$ 82.731.600,00	0,00%	12,48%	$ -	$ 10.324.904,00	$ 8.442.000,00	$ 21.005.554,00	$ 88.740.446,00
ESPECIALISTA VIAS Y/O PAVIMENTO	1	14,00	6,00%	$ 8.000.000,00	2,10	$ 14.112.000,00	$ 2.822.400,00	$ 9.878.400,00	0,00%	12,48%	$ -	$ 1.232.824,00	$ 1.008.000,00	$ 2.508.125,00	$ 10.595.875,00
ESPECIALISTA HIDRAULICO	1	14,00	6,00%	$ 8.000.000,00	2,10	$ 14.112.000,00	$ 2.822.400,00	$ 9.878.400,00	0,00%	12,48%	$ -	$ 1.232.824,00	$ 1.008.000,00	$ 2.508.125,00	$ 10.595.875,00
ESPECIALISTA ELECTROMECANICO	1	14,00	6,00%	$ 8.000.000,00	2,10	$ 14.112.000,00	$ 2.822.400,00	$ 9.878.400,00	0,00%	12,48%	$ -	$ 1.232.824,00	$ 1.008.000,00	$ 2.508.125,00	$ 10.595.875,00
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1	14,00	6,00%	$ 8.000.000,00	2,10	$ 14.112.000,00	$ 2.822.400,00	$ 9.878.400,00	0,00%	12,48%	$ -	$ 1.232.824,00	$ 1.008.000,00	$ 2.508.125,00	$ 10.595.875,00
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	1	14,00	6,00%	$ 8.000.000,00	2,10	$ 14.112.000,00	$ 2.822.400,00	$ 9.878.400,00	0,00%	12,48%	$ -	$ 1.232.824,00	$ 1.008.000,00	$ 2.508.125,00	$ 10.595.875,00
ESPECIALISTA GERENCIA DE PROYECTOS	1	14,00	6,00%	$ 8.000.000,00	2,10	$ 14.112.000,00	$ 2.822.400,00	$ 9.878.400,00	0,00%	12,48%	$ -	$ 1.232.824,00	$ 1.008.000,00	$ 2.508.125,00	$ 10.595.875,00
ABOGADO	1	14,00	16,00%	$ 8.000.000,00	2,10	$ 37.632.000,00	$ 7.526.400,00	$ 26.342.400,00	0,00%	12,48%	$ -	$ 3.287.532,00	$ 2.688.000,00	$ 6.688.336,00	$ 28.255.664,00
PROFESIONAL EN SAEGURAMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	1	14,00	20,00%	$ 5.000.000,00	2,10	$ 29.400.000,00	$ 5.880.000,00	$ 20.580.000,00	0,00%	12,48%	$ -	$ 2.568.384,00	$ 2.100.000,00	$ 5.225.262,00	$ 22.074.738,00
PERSONAL TÉCNICO															
INSPECTOR INTERVENTORIA	1	14,00	90,00%	$ 3.000.000,00	2,10	$ 79.380.000,00	$ 15.876.000,00	$ 55.566.000,00	0,00%	12,48%	$ -	$ 6.934.637,00	$ 5.670.000,00	$ 14.108.208,00	$ 59.601.792,00
TOPÓGRAFO	1	14,00	50,00%	$ 3.000.000,00	2,10	$ 44.100.000,00	$ 8.820.000,00	$ 30.870.000,00	0,00%	12,48%	$ -	$ 3.852.576,00	$ 3.150.000,00	$ 7.837.893,00	$ 33.112.107,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO															
CADENERO 1	1	14,00	50,00%	$ 2.000.000,00	2,10	$ 29.400.000,00	$ 5.880.000,00	$ 20.580.000,00	0,00%	12,48%	$ -	$ 2.568.384,00	$ 2.100.000,00	$ 5.225.262,00	$ 22.074.738,00
CADENERO 2	1	14,00	50,00%	$ 2.000.000,00	2,10	$ 29.400.000,00	$ 5.880.000,00	$ 20.580.000,00	0,00%	12,48%	$ -	$ 2.568.384,00	$ 2.100.000,00	$ 5.225.262,00	$ 22.074.738,00
SUBTOTAL COSTOS ETAPA CONSTRUCCION						**$ 1.019.886.000,00**	**$ 203.977.200,00**	**$ 713.920.200,00**			**$ -**	**$ 89.097.239,00**	**$ 72.849.000,00**	**$ 181.264.335,00**	**$ 765.772.665,00**
COSTOS INDIRECTOS															
DESCRIPCIÓN	**UND.**	**DURACION MESES**		**COSTO**		**TOTAL COSTO**					**COSTO PARCIAL**			**VALOR**	**VALOR**
EQUIPO COMPLETO DE TOPOGRAFIA	1	16,00		$ 5.502.250,00		$ 88.036.000,00			0,00%			$ -		$ 27.511.250,00	$ 60.524.750,00
ALQUILER DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, CILINDRAJE IGUAL A O MAYOR A 2000 C.C. MOD. 2015 EN ADELANTE (A TODO COSTO, INC. CONDUCTOR E INSUMOS) PARA TRANSPORTE DE PERSONAL Y EQUIPOS.	1	16,00		$ 6.859.600,00		$ 109.753.600,00			0,00%			$ -		$ -	$ 109.753.600,00
COMUNICACIONES, SISTEMAS, EDICION DE INFORMESPAPELERIA, PLANOS, MEDIO MAGNETICO DOCUMENTOS Y COPIAS	1	16,00		$ 2.567.200,00		$ 41.075.200,00			0,00%			$ -		$ 12.836.000,00	$ 28.239.200,00
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS						**$ 238.864.800,00**						**$ -**		**$ 40.347.250,00**	**$ 198.517.550,00**
GASTOS REEMBOLSABLES															
DESCRIPCIÓN	**UND.**	**BOLSA DE MONTO**		**COSTO**		**TOTAL COSTO**					**COSTO PARCIAL**			**VALOR**	**VALOR**
ENSAYOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y VERIFICACION DE LA ETAPA DE REVISION Y APROPIACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASI COMO DE LOS LABORATORIOS Y ENSAYOS REQUERIDOS PARA EL CONTROL TECNICO DE CALIDAD DE LA OBRA (INCLUYE ENTREGA DE ENSAYOS DE LABORATORIO)	SEGÚN COMPROBANTES	BMA		$ 53.979.600,00		$ 53.979.600,00						$ -		$ -	$ 53.979.600,00
VIATICOS (INCLUYE TRANSPORTE, ALIMENTACION Y HOSPEDAJE)	SEGÚN COMPROBANTES	BMA		$ 20.326.300,00		$ 20.326.300,00								$ 1.397.500,00	$ 18.928.800,00
SUBTOTAL GASTOS REEMBOLSABLES						**$ 74.305.900,00**						**$ -**		**$ 1.397.500,00**	**$ 72.908.400,00**
TOTAL COSTOS INTERVENTORIA						$ 1.517.352.700,00				TOTAL COSTOS INTERVENTORIA		$ 89.097.239,00		$ 480.154.085,00	$ 1.037.198.615,00
IVA SOBRE TOTAL (19%)						$ 288.297.013,00				I.V.A.(19%) SOBRE COSTO TOTAL		$ 16.928.475,00		$ 91.229.276,00	$ 197.067.737,00
REAJUSTE ANUAL						9,53%									
Valor Etapa construcción						$ 1.333.056.700,00									
IVA SOBRE TOTAL (19%)						$ 253.280.773,00									
VALOR REAJUSTE						$ 151.177.961,18									
						$ 1.737.515.434,18									
TOTAL INTETVENTORIA						**$ 1.805.649.713,00**				**TOTAL ACTA**		**$ 106.025.714,00**		**$ 571.383.361,00**	**$ 1.234.266.352,00**
														% FACTURADO	**31,64%**

VALOR TOTAL PRESENTE ACTA:	**$ 106.025.714,00**

VALOR EN LETRAS:	CIENTO SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE

PAOLO MAFIOLI PUCHE
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SERVINC - BETMAF 2024
INTERVENTORIA

CEIDY ANDREA BETIN MUÑOZ
SUPERVISORA DESIGNADA
AEROCIVIL

	FORMATO		
	CERTIFICACIÓN CUMPLIDO PARA PAGO DE CONTRATOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave: APOY-2.0-12-038	**Versión:** 1	**Fecha de aprobación:** 27/Feb/2024

Fecha de Diligenciamiento: DD **26** / MM **DIC** / AAAA **2025**

Información Beneficiario de Pago

Nombre beneficiario de pago: **CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024**

NIT/CC No.: **901.827.703-8**

Información Contractual

Contrato No.: 23001272 H3 de 2023

Objeto del contrato: REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF." Lote No. 3.

Fecha de suscripción: 17 / jul / 2024 (DD / MM / AAAA)

Fecha de terminación: 19 / jun / 2026 (DD / MM / AAAA)

Estado financiero del contrato

Valor Inicial	Adiciones	Valor Ejecutado	Saldo por Ejecutar
$ 1.805.649.713,00	$ -	$ 571.383.361	$ 1.234.266.352,00

Información para pago

Concepto de Pago:

- ☐ ASEO
- ☐ COMPRAS CON INGRESO A ALMACÉN
- ☐ COMPRAS SIN INGRESO A ALMACÉN
- ☑ INTERVENTORÍA
- ☐ MANTENIMIENTO
- ☐ OBRA
- ☐ RESOLUCIÓN
- ☐ SERVICIOS PÚBLICOS
- ☐ TRANSPORTE DE CARGA
- ☐ TRANSPORTES PASAJEROS
- ☐ VIGILANCIA
- ☐ OTRO:

RELACIÓN FACTURAS, NOTAS CRÉDITO Y/O DÉBITO:

Tipo de documento	*No. Factura*	*Fecha factura*
Factura electrónica	CSBE	26-dic-25

ANTICIPO - AMORTIZACIÓN

El presente pago ¿es un anticipo? No

Valor inicial del anticipo	
Valor total amortizado a la fecha	
Amortización presente pago	
Saldo pendiente de amortizar	$ -

INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA

¿El pago se realiza a fiducia? No — NIT Fiducia:

¿Se requiere endosar el pago? No — NIT beneficiario de endoso:

Tipo cuenta bancaria: Corriente — Cuenta bancaria No.: 03100007221

Nombre entidad bancaria: BANCOLOMBIA

Información Presupuestal y Ejecución del Contrato

Vigencia presupuestal: Reserva presupuestal

No. Compromiso presupuestal / RP 1	202124
Código rubro presupuestal a afectar	**Valor Total (Incluido IVA)**
C-2403-0600-35-52104E-2403002-02	$ 106.025.714,00
Total a pagar:	**$ 106.025.714,00**

No. Compromiso presupuestal / RP 2	
Código rubro presupuestal a afectar	**Valor total (incluido IVA)**
Total a pagar:	**$ -**

Autorización de pago por parte del (los) supervisor(es) o Interventor (es)

En mi calidad de supervisor o interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, a través de la elaboración de los informes de supervisión o interventoría, la acreditación del pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita.

Firma:		Firma:	
Nombre:	PAOLO MAFIOLI PUCHE	Nombre:	CEIDY ANDREA BETIN MUNOZ
Cargo:	REPRESENTANTE LEGAL	Cargo:	SUPERVISOR
Dependencia:	CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024	Dependencia:	AEROCIVIL

OBSERVACIONES

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	23001272 H3 de 2023
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF." Lote No. 3.
AEROPUERTO	AEROPUERTO CAMILO DAZA – CÚCUTA.
PLAZO INICIAL	Diesiseis meses (16)
PLAZO ADICIONAL	N/A
PLAZO TOTAL	Diesiseis meses (16)

PLAN DE CARGAS DEL PERIODO CON DEDICACIONES REALES

INTERVENTOR	CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024
SUPERVISOR	CEIDY ANDREA BETIN MUÑOZ

				2025								
				05 Dic - 26 Dic								
DESCRIPCIÓN	**CANT**	**% DEDICACIÓN PROMEDIO**	**TIEMPO (Meses)**	**1**								
PERSONAL PROFESIONAL												
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	50,00%	14,00	50,00%								
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	79,00%	14,00	79,00%								
PROFESIONAL SOCIAL	1	37,00%	14,00	37,00%								
RESIDENTE AMBIENTAL	1	37,00%	14,00	37,00%								
RESIDENTE SST	1	100,00%	14,00	100,00%								
RESIDENTE ARQUITECTO	1	67,00%	14,00	67,00%								
ESPECIALISTA VIAS Y/O PAVIMENTOS	1	6,00%	14,00	6,00%								
ESPECIALISTA HIDRAULICO	1	6,00%	14,00	6,00%								
ESPECIALISTA ELECTROMECANICO	1	6,00%	14,00	6,00%								
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1	6,00%	14,00	6,00%								
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	1	6,00%	14,00	6,00%								
ESPECIALISTA GERENCIA DE PROYECTOS	1	6,00%	14,00	6,00%								
ABOGADO	1	16,00%	14,00	16,00%								
PROFESIONAL EN SAEGURAMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	1	20,00%	14,00	20,00%								
PERSONAL TÉCNICO												
INSPECTOR INTERVENTORIA	1	90,00%	14,00	90,00%								
TOPÓGRAFO	1	50,00%	14,00	50,00%								
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO	1											
CADENERO 1		50,00%	14,00	50,00%								
CADENERO 2	1	50,00%	14,00	50,00%								

PAOLO MAFIOLI PUCHE
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SERVINC - BETMAF 2024
INTERVENTORIA

CEIDY ANDREA BETIN MUÑOZ
SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA
U.A.E. AERONÁUTICA CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

CERTIFICACIÓN FACTURA

El Supervisor del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 LOTE 3-*"REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF".* Suscrito entre la **AERONÁUTICA CIVIL** y **CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024,** hace constar que revisados y verificados los soportes del Acta de Costos No. 04 interventoría, presentada durante el periodo del **05 DICIEMBRE DE 2025 al 26 DICIEMBRE DE 2025**, cumplió con lo establecido en el contrato, en la cláusula octava – Forma de pago**,** con factura No. **CSBE 04** de 26 de Diciembre de 2025 por valor de **$ 106.025.714**

Lo anterior, según lo establecido en las cláusulas contractuales, para que sirva de soporte en la cuenta del acta de costos del mes en mención.

Dado en Bogotá, a los Veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2025

ING. CEIDY ANDREA BETIN MUÑOZ
Supervisor contrato de interventoría 23001272 H3 de 2023
AERONÁUTICA CIVIL – Infraestructura Aeroportuaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

CERTIFICACIÓN APORTES A SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Supervisor del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 LOTE 3 -*"REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF."*. Suscrito entre la **AERONÁUTICA CIVIL** y **CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024,** hace constar que revisados y verificados los soportes del Acta de Costos presentada durante la ejecución y desarrollo del Contrato durante el periodo del **05 DICIEMBRE DE 2025 al 26 DICIEMBRE DE 2025** y las Certificaciones expedidas por el Representante Legal, El Contratista de Interventoría, cumplió con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y, en su artículo 50, y en la Ley 828 de 2003, en lo pertinente a los pagos de los aportes correspondientes a parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y Seguridad Social.

Lo anterior, según lo establecido en las cláusulas contractuales, para que sirva de soporte en la cuenta del acta de costos del mes en mención.

Dado en Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2025

ING. CEIDY ANDREA BETIN MUÑOZ
Supervisor contrato de interventoría 23001272 H3 de 2023
AERONÁUTICA CIVIL – Infraestructura Aeroportuaria

METODOLOGÍA PARA CALCULAR EL VALOR DE LAS ACTAS PARCIALES MENSUALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 23001272 H3 de 2023

La presente acta parcial de pago **No 04**, se elabora conforme a la cláusula 8 Forma de pago del contrato de interventoría REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF." Lote No. 3 la cual cita lo siguiente:

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO

La AEROCIVIL pagará al INTERVENTOR el valor del contrato, mediante actas parciales de la siguiente manera:

(1) ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:

El valor de la INTERVENTORÍA EN LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN corresponde al valor del CAPITULO 1 DE LA OFERTA ECONÓMICA MÁS IVA. El valor de la etapa de preconstrucción se pagará mediante actas parciales, conforme las siguientes condiciones:

• Un primer pago por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN, contra la entrega del informe de avance al alcanzar el 50% del plazo de a ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN del contrato de obra previa verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones del contrato por parte del Supervisor; adicionalmente, la interventoría deberá entregar la aprobación de los planes de trabajo, hojas de vida y demás documentos contractuales exigidos al contratista de obra como condición para la ejecución de las obras.

• Un segundo pago equivalente al SETENTA PORCIENTO (70%) del valor de LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN contra la finalización de la ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN del contrato de obra y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS FINALES DE ESTA ETAPA (ACTA DE APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS), REVISADOS Y APROBADOS POR EL INTERVENTOR.

Nota: Para el inicio de la etapa de obra, se debe contar con el ACTA DE APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS suscrita por el Interventor y Contratista de obra, de cada uno de los lotes.

(2) ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

El valor de la INTERVENTORÍA EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, correspondiente al valor del CAPITULO 2 DE LA OFERTA ECONÓMICA MÁS IVA, se pagarán mediante pago de actas parciales, conforme a las siguientes condiciones:

• Se pagará hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, mediante actas parciales presentadas mensualmente y distribuidas uniformemente durante la etapa de construcción. En caso de prorrogarse el contrato de interventoría sin adición de recursos, el valor pendiente por ejecutar se deberá redistribuir en los meses siguientes hasta la terminación del contrato.
• Hasta el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor de LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, se pagará mediante actas parciales presentadas mensualmente de manera proporcional al avance de ejecución financiero del contrato de obra, previa verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones del contrato por parte del Supervisor.
• Un último pago equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la INTERVENTORÍA EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN cuando se suscriba el ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato de obra al cual se ejerce la interventoría.

(3) COSTOS INDIRECTOS

El valor de la INTERVENTORÍA en los COSTOS INDIRECTOS, correspondiente al valor del CAPITULO 3 DE LA OFERTA ECONÓMICA MAS IVA, los cuales se pagarán una vez causado el gasto y se cuente con la aprobación de los respectivos soportes aprobados por parte del Supervisor, y conforme a las siguientes condiciones:

• EQUIPO COMPLETO DE TOPOGRAFÍA: contrato de alquiler u orden de servicios o cuenta de cobro y aportar los certificados de calibración de los equipos.
• ALQUILER DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4., CILINDRAJE IGUAL A O MAYOR A 2000 C.C. MOD. 2015 EN ADELANTE (A TODO COSTO, INC. CONDUCTOR E INSUMOS) PARA TRANSPORTE DE PERSONAL Y EQUIPOS: Factura de alquiler o cuenta de cobro, autorización de ingreso al Aeropuerto y documentos vigentes del vehículo.
• COMUNICACIONES, SISTEMAS, EDICIÓN DE INFORMES, PAPELERÍA, PLANOS, MEDIO MAGNÉTICO, DOCUMENTOS Y COPIAS: Informes semanales y mensuales aprobados por la supervisión.

(4) GASTOS REEMBOLSABLES

El valor de la INTERVENTORÍA en los GASTOS REEMBOLSABLES, correspondiente al valor del CAPITULO 4 DE LA OFERTA ECONÓMICA MAS IVA, los cuales se pagarán una vez causado el gasto y se cuente con la aprobación por parte del Supervisor de los respectivos informes derivados del presente capítulo, mediante el reconocimiento de los gastos debidamente soportados y conforme a las siguientes condiciones:

Pago de la BOLSA DE MONTO AGOTABLE COMPONENTE DE ENSAYOS DE LABORATORIO (SI APLICA):

Comprende las actividades de excavación, extracción, traslado, ensayos de laboratorio, análisis, y la elaboración de los respectivos informes, necesarios para la validación de la caracterización técnica, y estructural de los informes del CONTRATISTA. Los cuales en la actual etapa de desarrollo no pueden precisarse, puesto que dependen de los lineamientos y requerimientos técnicos producto del desarrollo de cada componente y/o especialidad. Estas actividades serán estudiados, evidenciados y debidamente documentados por el INTERVENTOR para su validación y aprobación por parte de la supervisión designada.

El pago de la bolsa de monto agotable de actividades de ENSAYOS DE LABORATORIO se realizará mediante el estudio acucioso por parte del INTERVENTOR de las características a evaluar, y el informe de justificación de la necesidad de cada ensayo presentado por parte de sus especialistas. Dicha bolsa busca financiar actividades que sean realmente necesarias para la correcta validación de los conceptos técnicos del CONTRATISTA, conforme los diseños y alcance del contrato objeto de interventoría. y, conforme la siguiente metodología:

1. Para cada ensayo de validación a cargo del Interventor, este debe indicar la metodología seleccionada para corroborar los resultados del contratista de obra, haciendo una descripción de las consideraciones y justificaciones que dan soporte a los mismos y remitirlos al supervisor designado por la Aerocivil para su visto bueno.

2. La justificación de la necesidad de cada ensayo deberá encontrarse respaldada en una norma aplicable. En los casos que lo requiera el Supervisor, se deberán adjuntar conceptos de especialistas que permitan soportar las actividades propuestas. Sin excepción todos los documentos que justifiquenla necesidad de la actividad deberán ser firmados por la interventoría.

3. El INTERVENTOR deberá presentar la especificación técnica de cada ensayo de validación, la cual deberá en todo caso indicar claramente el alcance técnico y condiciones para la realización del ensayo. Esta deberá estar acompañada de la presentación de un mínimo de (3) tres cotizaciones de proveedores suministradas por empresas especializadas; para su revisión y aprobación del uso del recurso, por parte del supervisor designado por la Aeronáutica Civil. Los ensayos deberán ser realizados por laboratorios que cuenten con la certificación de la ONAC para su realización.

Pago de la bolsa de GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:

Si el INTERVENTOR requiere afectar la bolsa de GASTOS DE DESPLAZAMIENTO para cumplir con las obligaciones contractuales, el reconocimiento de estos se realizará en los términos señalados a continuación:

1. La Aerocivil reconocerá la compra de tiquetes aéreos o terrestres por concepto de desplazamiento a la Dirección Central de la entidad desde la región de ejecución del proyecto, al Director y/o al personal de INTERVENTORÍA cuya presencia en la entidad sea requerida y citada por parte del supervisor de contrato, en caso de ser necesario efectuar reuniones, comités, mesas de concertación y/o mesas de trabajo conjuntas con las partes para la resolución de controversias entre contratistas de obra e interventoría en los diferentes aspectos, técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, ambientales, etc., y/o toma de decisiones entre otros temas a tratar, con el fin de asegurar la correcta ejecución del contrato, en los casos en que se dificulte el desplazamiento de los funcionarios de la Entidad al lugar de ejecución.

Para el reconocimiento de tiquetes aéreos o terrestres, el INTERVENTOR deberá presentar la factura de compra o cualquier otro documento en donde se evidencie el valor total de los tiquetes y la fecha en que se realizarán los desplazamientos ida y vuelta. Estas fechas

deben coincidir con las fechas en la que la entidad requiere la presencia del personal de la INTERVENTORÍA.

2. La Aerocivil reconocerá la compra de tiquetes aéreos o terrestres por concepto de desplazamiento a la región de ejecución del proyecto, al Director y/o al personal de INTERVENTORÍA desde el lugar de domicilio del CONTRATISTA dentro del territorio nacional de Colombia siempre y cuando se cumplan de manera simultánea las siguientes condiciones: (i) su dedicación en obra sea menor al 100% y (ii) su presencia en obra sea requerida y citada por parte del supervisor de contrato. Para el reconocimiento de tiquetes aéreos o terrestres, el INTERVENTOR deberá presentar la factura de compra o cualquier otro documento en donde se evidencie el valor total de los tiquetes y la fecha en que se realizarán los desplazamientos ida y vuelta. Estas fechas deben coincidir con las fechas en la que la entidad requiere la presencia del personal de la INTERVENTORÍA.

3. En el caso que se requiera la presencia en la Dirección Central de la Aerocivil a personal cuya dedicación en el lugar del proyecto sea de tiempo completo, la Aerocivil reconocerá los gastos de desplazamiento de acuerdo con los honorarios mensuales de conformidad con la resolución 00165 de fecha 30 de enero de 2023 de la entidad y teniendo en cuenta el decreto 0908 del 02 de JUNIO de 2023 o el que haga sus veces, por la cual se fija la escala de viáticos para los empleados públicos.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se presenta de manera general la metodología seguida para la estimación del valor correspondiente al Acta parcial No 03 de Interventoría:

- La presente Acta parcial de Interventoría corresponde al periodo comprendido entre el 05 de diciembre de 2025 al 26 de diciembre de 2025.

- El valor del acta es $106.025.714,00 incluido IVA; de los cuales $89.097.239,00 corresponde total de costos de interventoría sin IVA, y $16.928.475,00 corresponde al IVA.

CÁLCULO DE TOTAL COSTOS DE INTERVENTORÍA SIN IVA

El valor de ejecución de $89.097.239,00 sin IVA se obtiene de la sumatoria SUBTOTAL COSTOS ETAPA CONSTRUCCIÓN, más SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS más SUBTOTAL GASTOS REEMBOLSABLES.

I) SUBTOTAL COSTOS ETAPA CONSTRUCCIÓN

El subtotal de costos etapa construcción se calculan sumando parcialmente los costos correspondientes al 20% y al 70% definido en la cláusula 7, de cada profesional. Para describir claramente lo dicho, a continuación se desarrolla el cálculo de costos de Director de interventoría, dicho cálculo también usado para todo el personal de acuerdo

a su porcentaje de dedicación propuesto y asignación salarial de la propuesta económica:

Director de interventoría

- **Estimación del valor por 20%**

Se hace una multiplicación de cantidad de profesionales, por dedicación del periodo, por el salario, por el factor multiplicador y por el tiempo de ejecución desde el 05 de al 26 de diciembre de 2025, y luego se afecta por el 20% como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1. Estimación del valor por 20% para director de interventoría

Cantidad	% Dedicación	Salario	TIEMPO	F.M.	Afectación 20%	Valor por 20% para presente acta
a	b	c	d	e	f	g = a*b*c*d*e*f
1	50%	$11.000.000	(0)	2,10	20%	**$ 00,00**

- **Estimación del 70%**

Como se estable e en la cláusula 7, el valor aquí estimado corresponde "*Hasta el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor de LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, se pagará mediante actas parciales presentadas mensualmente de manera proporcional al avance de ejecución financiero del contrato de obra, previa verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones del contrato por parte del Supervisor."* de tal manera se estima el 70% del valor del director de interventoría y se afecta por la proporción del avance. Para el periodo en análisis, la proporción de avance de ejecución financiera del lote 3 se estima dividiendo el valor del acta parcial de obra #1 multiplicado por 100%, a continuación se expone lo enunciado en las tablas 2 y 3.

Tabla 2. Estimación de proporción de avance de ejecución financiera

Valor total contrato	Valor facturado	Proporción de avance financiero
a	b	c = b / a * 100%
$ 9.905.572.638,00	$ 0,00	0.00%

Tabla 3. Estimación del valor por 70% para director de interventoría

Cant.	COSTO TOTAL (Director propuesta económica)	AFECTACIÓN 70%	VALOR 70% SUJETO AVANCE OBRA	AFECTACIÓN DE PROPORCIÓN DE AVANCE DE OBRA	COSTO PARCIAL DIRECTOR DE OBRA POR AVANCE DE OBRA (70% para presente acta)
a	**b**	**c**	**d = a*b*c**	**e**	**f=d*e**
1	$161.700.000,00	70%	$113.190.000,00	12,48%	**$ 14.126.112.00**

Finalmente se hace la sumatoria parcial del valor por 20% y del valor por 70% respectivamente de todo el personal propuesto y aprobado en el plan de cargas, obteniendo valor subtotal de costos de etapa de ejecución, con los siguientes resultados

Lote 1

Subtotal personal 20% presente acta= **$ 00,00**
Subtotal 70% presente acta = **$ 89.097.239,00**

II) SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS

Teniendo en cuenta que estos costos se pagan conforme a los debidos soportes, se relacionan en el siguiente cuadro y se anexa los soportes como documento parte integral del presente documento:

Tabla 4. Reporte de costos indirectos

No.	Descripción	Valor
1	EQUIPO COMPLETO DE TOPOGRAFÍA	$ 00,00
2	ALQUILER DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4.,CILINDRAJE IGUAL A O MAYOR A 2000 C.C. MOD. 2015 EN ADELANTE (A TODO COSTO, INC. CONDUCTOR E INSUMOS) PARA TRANSPORTE DE PERSONAL Y EQUIPOS.	$ 00,00
3	COMUNICACIONES, SISTEMAS, EDICIÓN DE INFORMES PAPELERÍA, PLANOS, MEDIO MAGNÉTICO DOCUMENTOS Y COPIAS	$ 00,00
	TOTAL	**$ 00,00**

III) SUBTOTAL GASTOS REEMBOLSABLES - BOLSA DE MONTO AGOTABLE

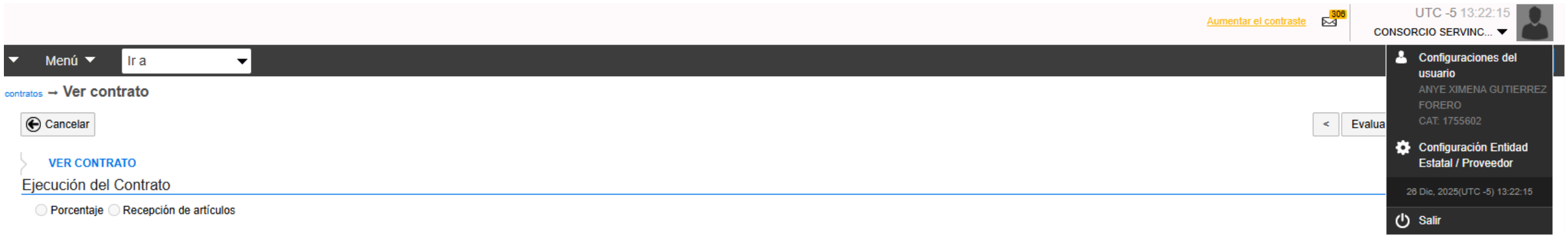
A continuación se relacionan los gastos reembolsables del periodo de la presenta acta parcial.

Tabla 5. Reporte de gastos reembolsables

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Tiquetes Director Interventoría	$ 00,00
2	Gastos de desplazamiento	
	TOTAL ACUMULADO	**$ 00,00**

MIGUELANGEL BETTIN JARABA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO SERVINC BETMAF 2024

RELACION PAGOS SECOP



Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	CSBE 12	23/09/2025 5:07:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	219.312.240 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle
Pago 002	CSBE 16	8 días de tiempo transcurrido *(18/12/2025 1:13:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	53.881.414 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle
Pago 003	CSBE 17	8 días de tiempo transcurrido *(18/12/2025 1:20:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	192.163.992 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El **CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024** identificado con el **NIT: 901.827.703-8**, certifica que el consorcio y sus subcontratistas - relacionados exclusivamente con la actividad del consorcio se encuentran al día en el pago de salarios.

Así mismo y han cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, teniendo los cortes correspondientes definidos para el pago de dichos en el Sistema Social Integral y Parafiscales, para de diciembre de 2025.

Para constancia la presente se firma a los (26) días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,

PAOLO MAFIOLI PUCHE
Representante Legal
CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024

PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

(Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 –Control a la evasión de los recursos parafiscales).

Yo, **ANDREA DEL PILAR BONILLA MENDOZA,** en mi calidad de revisora fiscal de la firma **BETMAF S.A.S.** identificada con el **NIT 900.224.669-3,** por medio de este documento, me permito CERTIFICAR bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO que la empresa ha cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, para el para el periodo de diciembre de 2025.

Para constancia la presente se firma a los (26) días del mes de diciembre de 2025.



ANDREA DEL PILAR BONILLA MENDOZA
C.C. 52.875 774 de Bogotá
Revisora Fiscal
T.P. 126992-T
BETMAF SAS

PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

(Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 –Control a la evasión de los recursos parafiscales).

Yo, **JOHNNY OCTAVIO TIRADO ACOSTA,** en mi calidad de revisor fiscal de la firma **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. "SERVINC S.A.S"** identificada con el NIT 800.252.997-0, por medio de este documento, me permito CERTIFICAR bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO que la empresa ha cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, para el periodo de diciembre de 2025.

Para constancia la presente se firma a los (26) días del mes de diciembre de 2025.

JOHNNY OCTAVIO TIRADO ACOSTA
C.C. 92.518.753 de Sincelejo
Revisor Fiscal
T.P. 55800-T
SERVINC S.A.S

SOPORTE DE LOS CONTADORES


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
52.875.774
BONILLA MENDOZA
APELLIDOS
ANDREA DEL PILAR
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO
02-DIC-1982
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
28-DIC-2000 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
A-1500119-42128041-F-0052875774-20050503
04050 05123A 02 154485144

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

126992-T



ANDREA DEL PILAR
BONILLA MENDOZA
C.C. 52875774
RESOLUCION INSCRIPCION 142 **FECHA 07/06/2007**
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 137196

FIRMA DEL TITULAR 48615

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F45BE89E0CDCF8B8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

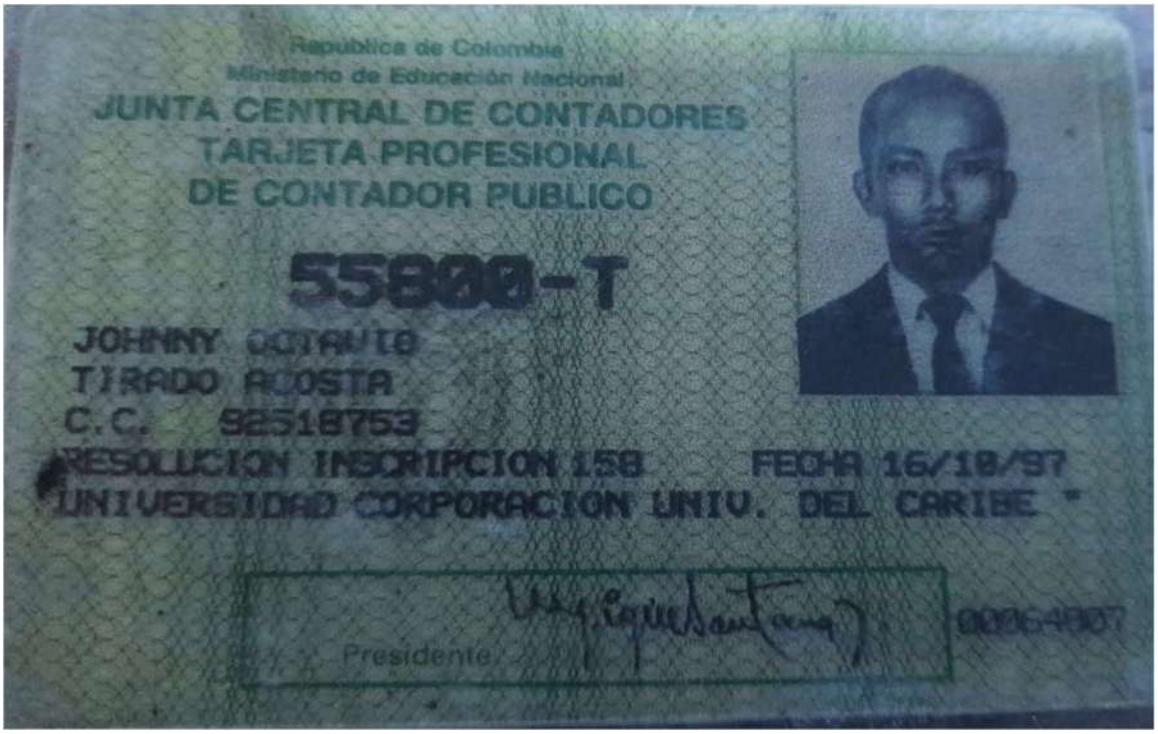
CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDREA DEL PILAR BONILLA MENDOZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52875774 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 126992-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 92.518.753
TIRADO ACOSTA
APELLIDOS
JOHNNY OCTAVIO
NOMBRE
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 19-NOV-1972
SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
28-ENE-1991 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
ÍNDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
A-2816000-01290067-M-0092518753-20220412
0078721125A 1
8504132122



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

55800-T

JOHNNY OCTAVIO
TIRADO ACOSTA
C.C. 92518753
RESOLUCION INSCRIPCION 158 FECHA 16/10/97
UNIVERSIDAD CORPORACION UNIV. DEL CARIBE "

Presidente

00064907

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 6 4 B 3 E A 2 9 0 3 A D 4 5 B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOHNNY OCTAVIO TIRADO ACOSTA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 92518753 de SINCELEJO (SUCRE) Y Tarjeta Profesional No 55800-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Certificación
Bancaria

Fecha: **14 de junio de 2024**

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **CONSORCIO SERVINCBETMAF 2024,** identificado con **NIT** No **901827703** denominada **CONSORCIO SERVINCBETMAF 2024**, a la fecha **06/14/2024**, presenta la siguiente información:

TIPO DE CUENTA	CUENTA	FECHAAPERT	ESTADO	NOMBRE_SUCURSAL	NUMERO_DE_SUCURSAL
CUENTA CORRIENTE	03100007221	05/07/2024 (M/D/A)	ACTIVA	CENTRO INTERNACIONAL	31

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,



Elizabeth Rivero Jimenez

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141039092763

(415)7707212489984(8020) 000014103909276 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 2 7 7 0 3	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO SERVINC - BETMAF 2024

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 7 # 27 - 40 AP 501

42. Correo electrónico contactoservinc-betmaf2024@servinc.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 2 8 3 1 0 2 6	3 1 8 8 0 1 5 7 8 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 4 0 1 0 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 05 - 08 / 12 : 16: 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MAFIOLI PUCHE PAOLO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141039092763

(415)7707212489984(8020) **000014103909276 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 2 7 7 0 3	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 0 1 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 1 0 5	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141039092763

(415)7707212489984(8020) **000014103909276 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 2 7 7 0 3	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 1 0 1 8 8 8 9 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MAFIOLI	PUCHE	PAOLO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 1 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 7 1 0 5 0 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEÑALOZA	LOPEZ	ELIETH	MARGARITA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141039092763

(415)7707212489984(8020) **000014103909276 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 2 7 7 0 3	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 0 2 5 2 9 9 7	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		9 0 2 0 2 4 0 1 0 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 2 2 4 6 6 9	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: BETMAF S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 4 0 1 0 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141039092763

(415)7707212489984(8020) **000014103909276 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 2 7 7 0 3	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 7 7 5 0 4 4	9	1 1 7 8 8 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CASTILLO	LESMES	YENNY	ESPERANZA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 5 0 8

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PARAFISCALES

NOVIEMBRE

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

Se certifica que **SERVINC SAS**, identificada con **NI** número **800252997**, aportó por **MIGUELANGEL BETTIN JARABA**, identificado(a) con **CC** número **79733242** por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social, mediante tipo de planilla **E** número **92275069** para el periodo de salud **2025-12** y pensiones **2025-11** de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE	COTIZANTE	SUBTIPO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	COTIZACIÓN Y/O APORTE	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERACIÓN
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1	0															0		30	$9.468.000	$1.514.900	Noviembre - 2025	92275069	15/12/2025	S
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1	0															0		30	$9.468.000	$378.800	Noviembre - 2025	92275069	15/12/2025	S
EPS010	EPS Sura	1	0															0		30	$9.468.000	$378.800	Diciembre - 2025	92275069	15/12/2025	S
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	1	0															0		30	$9.468.000	$659.000	Noviembre - 2025	92275069	15/12/2025	S

PAGADA

El presente certificado se expide a los 15 días del mes Diciembre de 2025

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

Se certifica que **SERVINC SAS**, identificada con **NI** número **800252997**, aportó por **DUBER FABIAN CALDERON RODRIGUEZ**, identificado(a) con **CC** número **80220431** por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social, mediante tipo de planilla **E** número **92275069** para el periodo de salud **2025-12** y pensiones **2025-11** de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE	COTIZANTE	SUBTIPO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	COTIZACIÓN Y/O APORTE	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERACIÓN
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1	0															0		30	$6.000.000	$960.000	Noviembre - 2025	92275069	15/12/2025	S
CCF37	Comfanorte Caja de Compensacion Fliar	1	0															0		30	$6.000.000	$240.000	Noviembre - 2025	92275069	15/12/2025	S
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	1	0															0		30	$6.000.000	$240.000	Diciembre - 2025	92275069	15/12/2025	S
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	1	0															0		30	$6.000.000	$417.600	Noviembre - 2025	92275069	15/12/2025	S

PAGADA

El presente certificado se expide a los 15 días del mes Diciembre de 2025

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

Se certifica que **BETMAF S.A.S.**, identificada con **NI** número **900224669**, aportó por **ALIDA AZUCENA AREVALO SILVA**, identificado(a) con **CC** número **35522726** por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social, mediante tipo de planilla **E** número **92260051** para el periodo de salud **2025-12** y pensiones **2025-11** de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE	COTIZANTE	SUBTIPO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	COTIZACIÓN Y/O APORTE	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERACIÓN
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1	0															0		30	$8.762.000	$1.402.000	Noviembre - 2025	92260051	15/12/2025	S
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1	0															0		30	$8.762.000	$350.500	Noviembre - 2025	92260051	15/12/2025	S
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	1	0															0		30	$8.762.000	$350.500	Diciembre - 2025	92260051	15/12/2025	S
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	1	0															0		30	$8.762.000	$609.900	Noviembre - 2025	92260051	15/12/2025	S

PAGADA

El presente certificado se expide a los 15 días del mes Diciembre de 2025

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

Se certifica que **SERVINC SAS**, identificada con **NI** número **800252997**, aportó por **ANA CAROLINA RIVERA AGUIRRE**, identificado(a) con **CC** número **33366873** por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social, mediante tipo de planilla **E** número **92227566** para el periodo de salud **2025-12** y pensiones **2025-11** de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE	COTIZANTE	SUBTIPO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	COTIZACIÓN Y/O APORTE	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERACIÓN
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1	0															0		30	$11.595.000	$1.855.200	Noviembre - 2025	92227566	11/12/2025	S
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	1	0															0		30	$11.595.000	$463.800	Diciembre - 2025	92227566	11/12/2025	S
CCF04	Comfama Caja de Compensacion Fliar	1	0															0		30	$11.595.000	$463.800	Noviembre - 2025	92227566	11/12/2025	S
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	1	0															0		30	$11.595.000	$807.100	Noviembre - 2025	92227566	11/12/2025	S

PAGADA

El presente certificado se expide a los 15 días del mes Diciembre de 2025

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

Se certifica que **SERVINC SAS**, identificada con **NI** número **800252997**, aportó por **HECTOR EDUARDO HERNANDEZ DORIA**, identificado(a) con **CC** número **1126908934** por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social, mediante tipo de planilla **E** número **92275069** para el periodo de salud **2025-12** y pensiones **2025-11** de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE	COTIZANTE	SUBTIPO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	COTIZACIÓN Y/O APORTE	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERACIÓN
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1	0															0		30	$4.800.000	$192.000	Noviembre - 2025	92275069	15/12/2025	S
EPS008	Compensar EPS	1	0															0		30	$4.800.000	$192.000	Diciembre - 2025	92275069	15/12/2025	S
230301	Porvenir	1	0															0		30	$4.800.000	$768.000	Noviembre - 2025	92275069	15/12/2025	S
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	1	0															0		30	$4.800.000	$334.100	Noviembre - 2025	92275069	15/12/2025	S

PAGADA

El presente certificado se expide a los 15 días del mes Diciembre de 2025

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

Se certifica que **GESTION INTEGRAL DE PAVIMENTOS S A S**, identificada con **NI** número **900645718**, aportó por **JORGE ELIECER ACOSTA ARBOLEDA**, identificado(a) con **CC** número **80094594** por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social, mediante tipo de planilla **E** número **92094548** para el periodo de salud **2025-12** y pensiones **2025-11** de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE	COTIZANTE	SUBTIPO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	COTIZACIÓN Y/O APORTE	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERACIÓN
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1	0															0		30	$11.400.447	$1.824.100	Noviembre - 2025	92094548	04/12/2025	S
14-11	ARL SURA	1	0															0		30	$11.400.447	$793.500	Noviembre - 2025	92094548	04/12/2025	S
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1	0															0		30	$11.400.447	$456.100	Noviembre - 2025	92094548	04/12/2025	S
MIN001	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	1	0															0		30	$11.400.447	$456.100	Diciembre - 2025	92094548	04/12/2025	S

PAGADA

El presente certificado se expide a los 15 días del mes Diciembre de 2025

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

Se certifica que **SERVINC SAS**, identificada con **NI** número **800252997**, aportó por **JOSE ANGEL MORENO CALDERON**, identificado(a) con **CC** número **1013576896** por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social, mediante tipo de planilla **E** número **92275069** para el periodo de salud **2025-12** y pensiones **2025-11** de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE	COTIZANTE	SUBTIPO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	COTIZACIÓN Y/O APORTE	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERACIÓN
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1	0															0		30	$10.271.250	$1.643.400	Noviembre - 2025	92275069	15/12/2025	S
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1	0															0		30	$10.271.250	$410.900	Noviembre - 2025	92275069	15/12/2025	S
EPS010	EPS Sura	1	0															0		30	$10.271.250	$410.900	Diciembre - 2025	92275069	15/12/2025	S
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	1	0															0		30	$10.271.250	$714.900	Noviembre - 2025	92275069	15/12/2025	S

PAGADA

El presente certificado se expide a los 15 días del mes Diciembre de 2025

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	73119211	RAMON ENRIQUE JARABA MACIAS				
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-11	I	05/12/2025	91600538	$1.804.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	750.000	0		0		0	2	1.000	0	751.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	960.000	0	0	30.000	30.000	2	1.300	200	1.021.500	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	31.400				31.400	2	100	31.500			314	31.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	2	0	0	0
ICBF				
0	2	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	750.000	751.000
Pensión	1	1.020.000	1.021.500
Riesgos Laborales	1	31.400	31.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.801.400	1.804.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	73119211	RAMON ENRIQUE JARABA MACIAS					
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-11	I	05/12/2025	91600538	$1.804.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	73119211	JARABA MACIAS RAMON ENRIQUE	59	0			N																	25-14	6.000.000	960.000	0	0	30.000	30.000	EPS005	6.000.000	750.000	14-25	6.000.000	1	31.400		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1013594875	LAURA CAROLINA DUARTE GOMEZ				
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-11	I	01/12/2025	91932596	$1.741.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	725.000	0		0		0	0	0	0	725.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	928.000	0	0	29.000	29.000	0	0		986.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	30.300				30.300	0	0	30.300			303	30.300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	725.000	725.000
Pensión	1	986.000	986.000
Riesgos Laborales	1	30.300	30.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.741.300	1.741.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1013594875	LAURA CAROLINA DUARTE GOMEZ					
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-11	I	01/12/2025	91932596	$1.741.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1013594875	DUARTE GOMEZ LAURA CAROLINA	57	0			N																	25-14	5.800.000	928.000	0	0	29.000	29.000	EPS008	5.800.000	725.000	14-25	5.800.000	1	30.300		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80812007	JOSE REINERIO MARIN HERNANDEZ				
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-11	I	25/11/2025	91553189	$793.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	319.500	0		0		0	0	0	0	319.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	409.000	0	0	0	0	0	0		409.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	13.400				13.400	0	0	13.400			134	13.400	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	51.200	0	0	51.200	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	319.500	319.500
Pensión	1	409.000	409.000
Riesgos Laborales	1	13.400	13.400
CCF	1	51.200	51.200
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	793.100	793.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	80812007	JOSE REINERIO MARIN HERNANDEZ				
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-11	I	25/11/2025	91553189	$793.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	80812007	MARIN HERNANDEZ JOSE REINERIO	59	0			N																	230301	2.556.000	409.000	0	0	0	0	EPS005	2.556.000	319.500	14-23	2.556.000	1	13.400	CCF24	2.556.000	51.200	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	80812007	JOSE REINERIO MARIN HERNANDEZ				
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
91553189	25/11/2025				1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-11	N	04/12/2025	92101917	$361.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	145.500	0		0		0	2	200	0	145.700	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	186.200	0	0	0	0	2	300	0	186.500	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	6.100				6.100	2	100	6.200			61	6.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	23.200	2	100	23.300	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	2	0	0	0
ICBF				
0	2	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	145.500	145.700
Pensión	1	186.200	186.500
Riesgos Laborales	1	6.100	6.200
CCF	1	23.200	23.300
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	361.000	361.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	80812007	JOSE REINERIO MARIN HERNANDEZ				
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**	**EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD**
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
91553189	25/11/2025				1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-11	N	04/12/2025	92101917	$361.700	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	80812007	MARIN HERNANDEZ JOSE REINERIO	59	0			N																	230301	3.720.000	595.200	0	0	0	0	EPS005	3.720.000	465.000	14-23	3.720.000	1	19.500	CCF24	3.720.000	74.400	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

Se certifica que **SERVINC SAS**, identificada con **NI** número **800252997**, aportó por **YIBCY ASTRID OLARTE RUIZ**, identificado(a) con **CC** número **52524221** por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social, mediante tipo de planilla **E** número **92275069** para el periodo de salud **2025-12** y pensiones **2025-11** de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE	COTIZANTE	SUBTIPO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	COTIZACIÓN Y/O APORTE	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERACIÓN
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1	0															0		30	$11.231.000	$1.797.000	Noviembre - 2025	92275069	15/12/2025	S
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1	0															0		30	$11.231.000	$449.300	Noviembre - 2025	92275069	15/12/2025	S
EPS008	Compensar EPS	1	0															0		30	$11.231.000	$449.300	Diciembre - 2025	92275069	15/12/2025	S
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	1	0															0		30	$11.231.000	$781.700	Noviembre - 2025	92275069	15/12/2025	S

PAGADA

El presente certificado se expide a los 15 días del mes Diciembre de 2025

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

Se certifica que **SERVINC SAS**, identificada con **NI** número **800252997**, aportó por **HEYFA JESNEY RINCON GAONA**, identificado(a) con **CC** número **1091671040** por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social, mediante tipo de planilla **E** número **92227566** para el periodo de salud **2025-12** y pensiones **2025-11** de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE	COTIZANTE	SUBTIPO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	COTIZACIÓN Y/O APORTE	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERACIÓN
CCF04	Comfama Caja de Compensacion Fliar	1	0															0		26	$4.558.667	$182.400	Noviembre - 2025	92227566	11/12/2025	S
CCF04	Comfama Caja de Compensacion Fliar	1	0												X			0		4	$701.334	$28.100	Noviembre - 2025	92227566	11/12/2025	S
230301	Porvenir	1	0															0		26	$4.558.667	$729.400	Noviembre - 2025	92227566	11/12/2025	S
230301	Porvenir	1	0												X			0		4	$701.334	$112.300	Noviembre - 2025	92227566	11/12/2025	S
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	1	0															0		26	$4.558.667	$317.300	Noviembre - 2025	92227566	11/12/2025	S
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	1	0												X			0		4	$701.334	$0	Noviembre - 2025	92227566	11/12/2025	S
EPS005	Sanitas EPS	1	0															0		26	$4.558.667	$182.400	Diciembre - 2025	92227566	11/12/2025	S
EPS005	Sanitas EPS	1	0												X			0		4	$701.334	$28.100	Diciembre - 2025	92227566	11/12/2025	S

PAGADA

El presente certificado se expide a los 15 días del mes Diciembre de 2025

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

Se certifica que **BETMAF S.A.S.**, identificada con **NI** número **900224669**, aportó por **MARIA ANGELICA CASTRO MURILLO**, identificado(a) con **CC** número **1030525179** por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social, mediante tipo de planilla **E** número **92260051** para el periodo de salud **2025-12** y pensiones **2025-11** de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE	COTIZANTE	SUBTIPO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	COTIZACIÓN Y/O APORTE	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERACIÓN
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1	0															0		30	$1.755.000	$280.800	Noviembre - 2025	92260051	15/12/2025	S
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1	0															0		30	$1.755.000	$70.200	Noviembre - 2025	92260051	15/12/2025	S
EPS008	Compensar EPS	1	0															0		30	$1.755.000	$70.200	Diciembre - 2025	92260051	15/12/2025	S
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	1	0															0		30	$1.755.000	$9.200	Noviembre - 2025	92260051	15/12/2025	S

PAGADA

El presente certificado se expide a los 15 días del mes Diciembre de 2025

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

Se certifica que **SERVINC SAS**, identificada con **NI** número **800252997**, aportó por **ENAIDER RINCON MUÑOZ**, identificado(a) con **CC** número **1062909087** por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social, mediante tipo de planilla **E** número **92227566** para el periodo de salud **2025-12** y pensiones **2025-11** de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE	COTIZANTE	SUBTIPO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	COTIZACIÓN Y/O APORTE	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERACIÓN
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1	0															0		29	$2.858.434	$457.400	Noviembre - 2025	92227566	11/12/2025	S
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1	0										X					0		1	$98.567	$15.800	Noviembre - 2025	92227566	11/12/2025	S
CCF04	Comfama Caja de Compensacion Fliar	1	0															0		29	$2.858.434	$114.400	Noviembre - 2025	92227566	11/12/2025	S
CCF04	Comfama Caja de Compensacion Fliar	1	0										X					0		1	$98.567	$0	Noviembre - 2025	92227566	11/12/2025	S
EPS010	EPS Sura	1	0															0		29	$2.858.434	$114.400	Diciembre - 2025	92227566	11/12/2025	S
EPS010	EPS Sura	1	0										X					0		1	$98.567	$4.000	Diciembre - 2025	92227566	11/12/2025	S
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	1	0															0		29	$2.858.434	$199.000	Noviembre - 2025	92227566	11/12/2025	S
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	1	0										X					0		1	$98.567	$0	Noviembre - 2025	92227566	11/12/2025	S

PAGADA

El presente certificado se expide a los 15 días del mes Diciembre de 2025

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

SUSPENSIÓN INTERVENTORIA

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	23001272 H3 de 2023 Lote 3
CLASE DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024., Identificado con N.I.T.: 901.827.703-8
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF.” Lote No. 3 AEROPUERTO CAMILO DAZA – CÚCUTA.
VALOR	MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (1.805.649.713) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD.
PLAZO	DIECISÉIS (16) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS.
FECHA LEGALIZACIÓN	17 DE JULIO DE 2024
FECHA DE INICIO	30 DE JULIO DE 2024
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SANDRA PATRICIA GARCIA CRUZ

En la ciudad de Bogotá D.C., el día treinta y uno (31) de octubre de 2024 se reunieron con el fin de suscribir la Suspensión No. 1 del plazo de ejecución del presente contrato **PAOLO MAFIOLI PUCHE** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.188.895, obrando en calidad de representante legal de la interventoría **CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024**, **SANDRA PATRICIA GARCIA CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.056.822, Profesional Aeronáutico, obrando en calidad supervisora designada por la

Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato a cargo de la Aeronáutica Civil (AEROCIVIL); y **NUBIA QUINTERO HERNANDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No.40.033.580, obrando en su condición de Directora de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias, facultada mediante la Resolución No. 01362 del 10 de julio de 2023 y Acta de posesión No.00652 del 11 de julio de 2023, y facultado conforme a la delegación establecida en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución No. 01363 del 11 de julio de 2023 "Por medio del cual se designan funciones" y la Resolución No. 02059 del 20 de septiembre de 2024 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad", basado en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

- Que el treinta (30) de Julio de 2024 se suscribió por las partes el acta de inicio del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3.

- Que el contrato de interventoría tiene como finalidad ejercer la vigilancia y control al Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. *3* cuyo objeto es: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF". LOTE 3. AEROPUERTO CAMILO DAZA – CÚCUTA.

- Que mediante oficio COE-040-2014 del 23 de octubre de 2024, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría y a la supervisión solicitud para la suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, por un término de un (1) mes, argumentando que:

  "(…) • Debido a que en la revisión de los estudios y diseños existe discrepancia en cada uno de los componentes del proyecto y hasta la fecha no se tiene respuestas de fondo a dichas observaciones.
  • Que en la reunión del día 21 de octubre el consultor se comprometió a realizar nuevamente los estudios de suelos apegados a la norma existente actúa, el resultado del estudio es clave para la verificación del componente estructural de la consultoría (…)".

- Que a través del consecutivo CO-ACDC-0080-2024-VT del día 23 de octubre de 2024, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la suspensión del contrato de obra No.

23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, por un término de un (1) mes y solicitó la suspensión del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

- Que mediante oficio Radicado 2024362020044439 Id: 1518969 del 25 de octubre de 2024, la supervisora del contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, recomendó lo siguiente: *"La supervisión del contrato de interventoría, con base en los documentos presentados, avalados y aprobados por la interventoría contratada y el concepto de interventoría correspondiente, recomienda y considera que son válidas las causas para la aprobación de la de la (SIC) suspensión Temporal No. 1delcontratodeobraNo.No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 y del contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3"*.

- Teniendo en cuenta las razones técnicas que fundamentan la suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3; en consecuencia, se hace necesario la suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3 por un término de un (1) mes, contados a partir del treinta y uno (31) de octubre de 2024, hasta el treinta (30) de noviembre de 2024, inclusive.

Que en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan los siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO: Suspender el Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3 por un término de un (1) mes, contados a partir del treinta y uno (31) de octubre de 2024 hasta el treinta (30) de noviembre de 2024, inclusive.

SEGUNDO: Finalizada esta suspensión se reiniciará automáticamente el plazo de ejecución a partir del día primero (01) de diciembre de 2024. En caso de superar las causas argumentadas antes del tiempo previsto en esta suspensión, se retomarán las actividades para culminar la etapa de apropiación de los estudios y diseños.

TERCERO: La nueva fecha de finalización del presente contrato de interventoría será el treinta (30) de diciembre de 2025.

CUARTO: El contratista de interventoría CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024 al reinicio de la ejecución continuará con la vigilancia y control al Contrato de Obra No. 23001165 H4

de 2023 Lote No. 3 cuyo objeto es "*REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF". LOTE 3. AEROPUERTO CAMILO DAZA – CÚCUTA*.

QUINTO: El contratista CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024 se compromete a notificar de esta suspensión a la aseguradora para la entrega a la AEROCIVIL de los certificados que respalden su conocimiento respecto de la suspensión y la extensión de las coberturas, en los términos de la Cláusula del contrato de Interventoría.

SEXTO: CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024 ampliará el término de vigencia de las garantías que amparan el presente contrato de interventoría, obligación que debe cumplirse una vez se levante la suspensión o a más tardar al tercer día siguiente del levantamiento.

SÉPTIMO: La presente suspensión no aumenta en forma alguna el valor del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reclamación posterior ni desequilibrio contractual alguno por parte del contratista.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente suspensión No. 1 por los que en ella intervinieron.

PAOLO MAFIOLI PUCHE
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA INTERVENTOR

SANDRA PATRICIA GARCIA CRUZ
SUPERVISORA DESIGNADA
AEROCIVIL

Firmado digitalmente por NUBIA QUINTERO HERNANDEZ
Nombre de reconocimiento (DN): cn=NUBIA QUINTERO HERNANDEZ, o=DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS, ou=AERONAUTICA CIVIL, email=nubia.quintero@aerocivil.gov.co, c=ES

Vo.Bo _____
NUBIA QUINTERO HERNANDEZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	23001272 H3 de 2023 Lote 3
CLASE DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024., Identificado con N.I.T.: 901.827.703-8
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF." Lote No. 3 AEROPUERTO CAMILO DAZA – CÚCUTA.
VALOR	MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (1.805.649.713) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD.
PLAZO	DIECISÉIS (16) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS.
FECHA LEGALIZACIÓN	17 DE JULIO DE 2024
FECHA DE INICIO	30 DE JULIO DE 2024
SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DEL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2024 HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SANDRA PATRICIA GARCIA CRUZ

En la ciudad de Bogotá D.C., el día treinta (30) de noviembre de 2024 se reunieron con el fin de suscribir el acta de prorroga No. 1 a la suspensión temporal No. 1 del plazo de ejecución del presente contrato **PAOLO MAFIOLI PUCHE** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.188.895, obrando en calidad de representante legal de la interventoría **CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024**, **SANDRA PATRICIA GARCIA CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.056.822, Profesional Aeronáutico,

obrando en calidad supervisora designada por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato a cargo de la Aeronáutica Civil (AEROCIVIL); y **NUBIA QUINTERO HERNANDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No.40.033.580, obrando en su condición de Directora de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias, facultada mediante la Resolución No. 01362 del 10 de julio de 2023 y Acta de posesión No.00652 del 11 de julio de 2023, y facultado conforme a la delegación establecida en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución No. 01363 del 11 de julio de 2023 "Por medio del cual se designan funciones" y la Resolución No. 02059 del 20 de septiembre de 2024 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad", basado en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el treinta (30) de julio de 2024 se suscribió por las partes el acta de inicio del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3.

2. Que el contrato de interventoría tiene como finalidad ejercer la vigilancia y control al Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. *3* cuyo objeto es: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF". LOTE 3. AEROPUERTO CAMILO DAZA – CÚCUTA.

3. Que mediante oficio COE-040-2014 del 23 de octubre de 2024, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría y a la supervisión solicitud para la suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, por un término de un (1) mes, argumentando que:

"(…)

- *Debido a que en la revisión de los estudios y diseños existe discrepancia en cada uno de los componentes del proyecto y hasta la fecha no se tiene respuestas de fondo a dichas observaciones.*

- *Que en la reunión del día 21 de octubre el consultor se comprometió a realizar nuevamente los estudios de suelos apegados a la norma existente actúa, el resultado del estudio es clave para la verificación del componente estructural de la consultoría (…)"*.

4. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0080-2024-VT del día 23 de octubre de 2024, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la suspensión del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, por un término de un (1) mes y solicitó la suspensión del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

5. Que mediante oficio Radicado 2024362020044439 Id: 1518969 del 25 de octubre de 2024, la supervisora del contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, recomendó lo siguiente: *"La supervisión del contrato de interventoría, con base en los documentos presentados, avalados y aprobados por la interventoría contratada y el concepto de interventoría correspondiente, recomienda y considera que son válidas las causas para la aprobación de la suspensión Temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 y del contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3"*.

6. Teniendo en cuenta las razones técnicas que fundamentan la suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3; las partes suscribieron el 31 de octubre de 2024 la suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, por un término de un (1) mes, contados a partir del treinta y uno (31) de octubre de 2024, hasta el treinta (30) de noviembre de 2024, inclusive. Asimismo, se estableció como nueva fecha de finalización del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, el treinta (30) de diciembre de 2025.

7. Que mediante oficio COE-046-2014 del 27 de noviembre de 2024, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría y a la supervisión solicitud para prorroga No 1 a la suspensión temporal No 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 07 de enero de 2025, argumentando que:

   - ✓ *Aun se continua con la discrepancia con los estudios y diseños.*
   - ✓ *Los motivos por el cual se solicitó la suspensión al contrato de obra no han sido superados*.

8. Que a través de los consecutivos CO-ACDC-0097-2024-VT del día 28 de noviembre de 2024 y CO-ACDC-0098-2024-VT del día 30 de noviembre de 2024, la interventoría recomendó a la Entidad prorrogar la suspensión temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 7 de enero del 2025. Asimismo, se solicitó la prórroga a la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

9. Que mediante oficio del 30 de noviembre de 2024, la supervisora del contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, recomendó lo siguiente:

"La supervisión del contrato de interventoría CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024, con base en los documentos presentados por el contratista de obra CONSORCIO OBRAS ESPECIALES y el concepto de interventoría; recomienda y considera que son válidas las causas para la aprobación de la prórroga de la suspensión Temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 y del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3".

10. Que al advertirse que a la fecha no se han superado las razones técnicas que motivaron la suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3. En consecuencia, se hace necesario ampliar la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, hasta el 07 de enero de 2025, contados a partir del primero (01) de diciembre de 2024, hasta el siete (07) de enero de 2025, inclusive.

Que en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan los siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO: Prorrogar la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3 hasta el 07 de enero de 2025, contados a partir del primer (01) de diciembre de 2024 hasta el siete (07) de enero de 2025, inclusive.

SEGUNDO: Finalizada la prórroga de la suspensión temporal No. 1 se reiniciará automáticamente el plazo de ejecución a partir del día ocho (08) de enero de 2025. En caso de superar las causas argumentadas antes del tiempo previsto en esta suspensión, se retomarán las actividades para culminar la etapa de apropiación de los estudios y diseños, para lo cual se suscribiría acta de reinicio entre las partes.

TERCERO: La nueva fecha de finalización del presente contrato de interventoría será el ocho (08) de enero de 2026.

CUARTO: El contratista de interventoría CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024 al reinicio de la ejecución continuará con la vigilancia y control al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 cuyo objeto es "*REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF". LOTE 3. AEROPUERTO CAMILO DAZA – CÚCUTA"*.

QUINTO: El contratista CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024 se compromete a notificar de esta prórroga a la suspensión temporal No. 1 a la aseguradora para la entrega a la AEROCIVIL de los certificados que respalden su conocimiento respecto de la suspensión y la extensión de las coberturas, en los términos de la cláusula dieciocho del contrato de Interventoría.

SEXTO: CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024 ampliará el término de vigencia de las garantías que amparan el presente contrato de interventoría, obligación que debe cumplirse una vez se levante la prórroga No. 1 a la suspensión temporal No. 1 o a más tardar al tercer día siguiente del levantamiento.

SÉPTIMO: La presente prorroga a la suspensión temporal No. 1 no aumenta en forma alguna el valor del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reclamación posterior ni desequilibrio contractual alguno por parte del contratista.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente prorroga No. 1 a la suspensión temporal No. 1 por los que en ella intervinieron.

PAOLO MAFIOLI PUCHE
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA INTERVENTOR

SANDRA PATRICIA GARCIA CRUZ
SUPERVISORA DESIGNADA
AEROCIVIL

Firmado digitalmente por NUBIA QUINTERO HERNANDEZ
Nombre de reconocimiento (DN): cn=NUBIA QUINTERO HERNANDEZ, o=DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS, ou=AERONAUTICA CIVIL, email=nubia.quintero@aerocivil.gov.co, c=CO

Vo.Bo
NUBIA QUINTERO HERNANDEZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS

Elaboró: Oscar Daniel Barón Profesional de Apoyo a la Gestión -DIAA

Revisó: Sandra Patricia García - Supervisora Contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3
Andrea Maria Cortina Coronel – Apoyo jurídico SSA

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	23001272 H3 de 2023 Lote 3
CLASE DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024., Identificado con N.I.T.: 901.827.703-8
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF.” Lote No. 3 AEROPUERTO CAMILO DAZA – CÚCUTA.
VALOR	MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (1.805.649.713) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD.
PLAZO	DIECISÉIS (16) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS.
FECHA LEGALIZACIÓN	17 DE JULIO DE 2024
FECHA DE INICIO	30 DE JULIO DE 2024
SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DEL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2024 HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2024
PRORROGA SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2024, HASTA EL SIETE (07) DE ENERO DE 2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SANDRA PATRICIA GARCIA CRUZ

En la ciudad de Bogotá D.C., el día siete (07) de enero de 2025 se reunieron con el fin de suscribir el acta de prorroga No. 2 a la suspensión temporal No. 1 del plazo de ejecución del presente contrato **PAOLO MAFIOLI PUCHE** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.188.895, obrando en calidad de representante legal de la interventoría **CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024**, **SANDRA PATRICIA GARCIA CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.056.822, Profesional Aeronáutico, obrando en calidad supervisora designada por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato a cargo de la Aeronáutica Civil (AEROCIVIL); y **NUBIA QUINTERO HERNANDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No.40.033.850, obrando en su condición de Directora de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias, facultada mediante la Resolución No. 01362 del 10 de julio de 2023 y Acta de posesión No.00652 del 11 de julio de 2023, y facultado conforme a la delegación establecida en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución No. 01363 del 11 de julio de 2023 "Por medio del cual se designan funciones" y la Resolución No. 02059 del 20 de septiembre de 2024 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad", basado en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el treinta (30) de julio de 2024 se suscribió por las partes el acta de inicio del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3.

2. Que el contrato de interventoría tiene como finalidad ejercer la vigilancia y control al Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. *3* cuyo objeto es: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF". LOTE 3. AEROPUERTO CAMILO DAZA – CÚCUTA.

3. Que mediante oficio COE-040-2014 del 23 de octubre de 2024, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría y a la supervisión solicitud para la suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, por un término de un (1) mes, argumentando que:

"(…)

- *Debido a que en la revisión de los estudios y diseños existe discrepancia en cada uno de los componentes del proyecto y hasta la fecha no se tiene respuestas de fondo a dichas observaciones.*

- *Que en la reunión del día 21 de octubre el consultor se comprometió a realizar nuevamente los estudios de suelos apegados a la norma existente actúa, el resultado del estudio es clave para la verificación del*

componente estructural de la consultoría (…)".

4. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0080-2024-VT del día 23 de octubre de 2024, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la suspensión del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, por un término de un (1) mes y solicitó la suspensión del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

5. Que mediante oficio Radicado 2024362020044439 Id: 1518969 del 25 de octubre de 2024, la supervisora del contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, recomendó lo siguiente: *"La supervisión del contrato de interventoría, con base en los documentos presentados, avalados y aprobados por la interventoría contratada y el concepto de interventoría correspondiente, recomienda y considera que son válidas las causas para la aprobación de la suspensión Temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 y del contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3"*.

6. Teniendo en cuenta las razones técnicas que fundamentan la suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3; las partes suscribieron el 31 de octubre de 2024 la suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, por un término de un (1) mes, contados a partir del treinta y uno (31) de octubre de 2024, hasta el treinta (30) de noviembre de 2024, inclusive. Asimismo, se estableció como nueva fecha de finalización del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, el treinta (30) de diciembre de 2025.

7. Que mediante oficio COE-046-2014 del 27 de noviembre de 2024, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría y a la supervisión solicitud para prorroga No 1 a la suspensión temporal No 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 07 de enero de 2025, argumentando que:

   - ✓ *Aun se continua con la discrepancia con los estudios y diseños.*
   - ✓ *Los motivos por el cual se solicitó la suspensión al contrato de obra no han sido superados*.

8. Que a través de los consecutivos CO-ACDC-0097-2024-VT del día 28 de noviembre de 2024 y CO-ACDC-0098-2024-VT del día 30 de noviembre de 2024, la interventoría recomendó a la Entidad prorrogar la suspensión temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 7 de enero del 2025. Asimismo, se solicitó la prórroga a la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el

mismo periodo.

9. Que mediante oficio COE-048-2014 del 07 de enero del 2025, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría solicitud para prorroga a la suspensión temporal No. 2 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 07 de enero de 2025, argumentando que:

- *Mediante el oficio C&B-CONSCUC-172-2024 con fecha del 26 de noviembre de 2024 enviado por CONSORCIO C&B CONSULTORÍA CÚCUTA firma encargada de la consultoría del proyecto en donde manifiesta que iniciará un proceso de ajuste de los componentes de diseño en los que sea necesario con base en la relocalización de las edificaciones y lo encontrado mediante los ensayos de laboratorio – según sea aplicable -, proceso que culminará con la entrega de los productos el 7 de enero de 2024.*

- *Mediante el oficio C&B-CONSCUC-176-2025 con fecha del 7 de enero de 2025 enviado por CONSORCIO C&B CONSULTORÍA CÚCUTA firma encargada de la consultoría del proyecto firma encargada de la consultoría del proyecto realiza entrega de la actualización Diseños eléctrico, hidráulico y estructural y el componente arquitectónico con la implantación de acuerdo con la localización propuesta en obra.*

  Así las cosas y basado en el numeral 4.1 de las especificaciones Gestión de licencias, aprobaciones, permisos o autorizaciones el tiempo por el cual se solicita la prórroga a la suspensión es para pedir el permiso construcción con la Autoridad aeronáutica."

10. Que a través de los consecutivos CO-ACDC-0005-2025-VT del día 07 de enero de 2025, la interventoría considera procedente emitir un concepto favorable a la solicitud de prórroga No. 2 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de obra No.23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 31 de enero del 2025. Además, solicitó la prórroga a la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

11. Que, mediante oficio del 07 de enero de 2025, la supervisora del contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, recomendó lo siguiente:

    "La supervisión del contrato de interventoría CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024, con base en los documentos presentados por el contratista de obra CONSORCIO OBRAS ESPECIALES y el concepto de interventoría; recomienda y considera que son válidas las causas para la aprobación de la prórroga de la suspensión Temporal No. 2 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 y del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3".

12. Que al advertirse que a la fecha no se han superado las razones técnicas que motivaron la suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3. En consecuencia, se hace necesario ampliar la prórroga de la suspensión temporal No. 2 del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3,

hasta el 31 de enero de 2025, contados a partir del siete (07) de enero de 2025, inclusive.

Que en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan los siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO: Prorrogar la suspensión temporal No. 2 del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3 hasta el 31 de enero de 2025, contados a partir del siete (07) de enero de 2025, inclusive.

SEGUNDO: Finalizada la prórroga de la suspensión temporal No. 2 se reiniciará automáticamente el plazo de ejecución a partir del día primero (01) de febrero de 2026. En caso de superar las causas argumentadas antes del tiempo previsto en esta suspensión, se retomarán las actividades para culminar la etapa de apropiación de los estudios y diseños, para lo cual se suscribiría acta de reinicio entre las partes.

TERCERO: La nueva fecha de finalización del presente contrato de interventoría será el 31 de enero del año 2026.

CUARTO: El contratista de interventoría CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024 al reinicio de la ejecución continuará con la vigilancia y control al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 cuyo objeto es "*REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF". LOTE 3. AEROPUERTO CAMILO DAZA – CÚCUTA"*.

QUINTO: El contratista CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024 se compromete a notificar de esta prórroga a la suspensión temporal No. 2 a la aseguradora para la entrega a la AEROCIVIL de los certificados que respalden su conocimiento respecto de la suspensión y la extensión de las coberturas, en los términos de la cláusula dieciocho del contrato de Interventoría.

SEXTO: CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024 ampliará el término de vigencia de las garantías que amparan el presente contrato de interventoría, obligación que debe cumplirse una vez se levante la prórroga No. 2 a la suspensión temporal No. 1 o a más tardar al tercer día siguiente del levantamiento.

SÉPTIMO: La presente prorroga a la suspensión temporal No. 2 no aumenta en forma alguna el valor del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reclamación posterior ni desequilibrio contractual alguno por parte del contratista.

OCTAVO: Que mediante oficio del 07 de enero de 2025, la supervisora del contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, recomendó lo siguiente: "La supervisión del contrato de interventoría CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024, con base en los documentos presentados por el contratista de obra CONSORCIO OBRAS ESPECIALES y el concepto de interventoría; recomienda y considera que son válidas las causas para la aprobación de la prórroga de la suspensión Temporal No. 2 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 y del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3".

Para constancia de lo anterior, se firma la presente prorroga No. 2 a la suspensión temporal No. 1 por los que en ella intervinieron.

PAOLO MAFIOLI PUCHE
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA INTERVENTOR

SANDRA PATRICIA GARCIA CRUZ
SUPERVISORA DESIGNADA
AEROCIVIL

Firmado digitalmente por NUBIA QUINTERO HERNANDEZ
Nombre de reconocimiento (DN): cn=NUBIA QUINTERO HERNANDEZ, o=DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS, ou=AERONAUTICA CIVIL, email=nubia.quintero@aerocivil.gov.co, c=ES

Vo.Bo _____

NUBIA QUINTERO HERNANDEZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS

Elaboro: Sandra Patrícia García - Supervisora Contrato de Interventoria No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3

Revisó: Jairo Lázaro Ortiz– Asesor Aeronáutico SSA

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	23001272 H3 de 2023 Lote 3
CLASE DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024., Identificado con N.I.T.: 901.827.703-8
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF.” Lote No. 3 AEROPUERTO CAMILO DAZA – CÚCUTA.
VALOR	MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (1.805.649.713) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD.
PLAZO	DIECISÉIS (16) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS.
FECHA LEGALIZACIÓN	17 DE JULIO DE 2024
FECHA DE INICIO	30 DE JULIO DE 2024
SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DEL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2024 HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2024
PRORROGA A LA SUSPENSION TEMPORAL No 1	UN (1) MES Y SIETE DIAS A PARTIR DEL PRIMER (01) DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA EL SIETE (07) DE ENERO DE 2025
PRORROGA A LA SUSPENSION 2 TEMPORAL No 1	VEINTICUATRO (24) DIAS PARTIR DEL OCHO (08) DE ENERO DE 2024 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SANDRA PATRICIA GARCIA CRUZ

En la ciudad de Bogotá D.C., el día treinta (31) de enero de 2025 se reunieron con el fin de suscribir el acta de prorroga No. 3 a la suspensión temporal No. 1 del plazo de ejecución del presente contrato **PAOLO MAFIOLI PUCHE** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.188.895, obrando en calidad de representante legal de la interventoría **CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024**, **SANDRA PATRICIA GARCIA CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.056.822, Profesional Aeronáutico, obrando en calidad supervisora designada por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato a cargo de la Aeronáutica Civil (AEROCIVIL); y **NUBIA QUINTERO HERNANDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.033.850, obrando en su condición de Directora de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias, facultada mediante la Resolución No. 01362 del 10 de julio de 2023 y Acta de posesión No. 00652 del 11 de julio de 2023, y facultado conforme a la delegación establecida en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución No. 01363 del 11 de julio de 2023 "Por medio del cual se designan funciones" y la Resolución No. 02059 del 20 de septiembre de 2024 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad", basado en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el treinta (30) de julio de 2024 se suscribió por las partes el acta de inicio del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3.

2. Que el contrato de interventoría tiene como finalidad ejercer la vigilancia y control al Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. *3* cuyo objeto es: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF". LOTE 3. AEROPUERTO CAMILO DAZA – CÚCUTA.

3. Que mediante oficio COE-040-2014 del 23 de octubre de 2024, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría y a la supervisión solicitud para la suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, por un término de un (1) mes, argumentando que:

"(…)

- *Debido a que en la revisión de los estudios y diseños existe discrepancia en cada uno de los componentes del proyecto y hasta la fecha no se tiene respuestas de fondo a dichas observaciones.*

- *Que en la reunión del día 21 de octubre el consultor se comprometió a realizar nuevamente los estudios de suelos apegados a la norma existente actúa, el resultado del estudio es clave para la verificación del componente estructural de la consultoría (…)"*.

4. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0080-2024-VT del día 23 de octubre de 2024, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la suspensión del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, por un término de un (1) mes y solicitó la suspensión del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

5. Que mediante oficio Radicado 2024362020044439 Id: 1518969 del 25 de octubre de 2024, la supervisora del contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, recomendó lo siguiente: *"La supervisión del contrato de interventoría, con base en los documentos presentados, avalados y aprobados por la interventoría contratada y el concepto de interventoría correspondiente, recomienda y considera que son válidas las causas para la aprobación de la suspensión Temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 y del contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3"*.

6. Teniendo en cuenta las razones técnicas que fundamentan la suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3; las partes suscribieron el 31 de octubre de 2024 la suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, por un término de un (1) mes, contados a partir del treinta y uno (31) de octubre de 2024, hasta el treinta (30) de noviembre de 2024, inclusive. Asimismo, se estableció como nueva fecha de finalización del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, el treinta (30) de diciembre de 2025.

7. Que mediante oficio COE-046-2014 del 27 de noviembre de 2024, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría y a la supervisión solicitud para prorroga No 1 a la suspensión temporal No 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 07 de enero de 2025, argumentando que:

   - ✓ *Aun se continua con la discrepancia con los estudios y diseños.*
   - ✓ *Los motivos por el cual se solicitó la suspensión al contrato de obra no han sido superados*.

8. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0097-2024-VT del día 28 de noviembre de 2024 y CO-ACDC-0098-2024-VT del día 30 de noviembre de 2024, la interventoría recomendó a la Entidad prorrogar la suspensión temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 7 de enero del 2025. Asimismo, se solicitó la prórroga a la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

9. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes suscribieron el 30 de noviembre de 2024, la prórroga No. 1 a la suspensión No. 1 del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, contados a partir del primero (01) de diciembre de 2024, hasta el siete (07) de enero de 2025, inclusive. Asimismo, se estableció como nueva fecha de finalización del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, el ocho (8) de enero de 2026.

10. Que mediante oficio COE-048-2014 del 07 de enero del 2025, el representante legal del consorcio obras especiales presentó a la interventoría solicitud para prorrogar a la suspensión temporal No. 2 del Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 07 de enero de 2025, argumentando que:

    "(…)

    - *Mediante el oficio C&B-CONSCUC-172-2024 con fecha del 26 de noviembre de 2024 enviado por CONSORCIO C&B CONSULTORIA CUCUTA firma encargada de la consultoría del proyecto en donde manifiesta que iniciará un proceso de ajuste de los componentes de diseño en los que sea necesario con base en la localización de las edificaciones y lo encontrado mediante los ensayos de laboratorio – según sea aplicable -, proceso que culminará con la entrega de los productos el 7 de enero de 2024.*

    - *Mediante el oficio C&B-CONSCUC-176-2025 con fecha del 7 de enero de 2025 enviado por CONSORCIO C&B CONSULTORIA CUCUTA firma encargada de la consultoría del proyecto realiza entrega de la actualización Diseño eléctrico, hidráulico y estructural y el componente arquitectónico con la implantación de acuerdo con la localización propuesta en obra.*

      Así las cosas y basado en el numeral 4.1 de las especificaciones Gestión de licencias, aprobaciones, permisos o autorizaciones el tiempo por el cual solicita la prórroga a la suspensión es para pedir el permiso construcción con la autoridad aeronáutica".

11. Que a través de la comunicación CO-ACDC-0005-2025-VT del día 07 de enero de 2025, la interventoría emitió concepto favorable a la solicitud de prorroga No. 2 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 31 de enero del 2025. Además, solicitó la prórroga a la suspensión temporal No. 1 del contrato de interventoría durante el mismo periodo.

12. Que, mediante oficio del 07 de enero de 2025, la supervisora del contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, recomendó lo siguiente:

"La supervisión del contrato de interventoría CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024, con base en los documentos presentados por el contratista de obra CONSORCIO OBRAS ESPECIALES y el concepto de interventoría; recomienda y considera que son válidas las causas para la aprobación de la prórroga de la suspensión Temporal No. 2 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3 y del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3".

13. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes suscribieron el 7 de enero de 2025 la prórroga No. 2 a la suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3 por un término de veinticuatro (24) días, hasta el 31 de enero de 2025, inclusive.

14. Asimismo, se estableció como nueva fecha de finalización del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, el treinta y uno (31) de enero de 2026. Siendo importante aclarar, que en el artículo segundo de la mencionada acta se indicó que el contrato reiniciaría a partir del 1 de febrero de 2026, cuando en la realidad la fecha de reinicio correspondería al **1 de febrero de 2025**.

15. Que mediante oficio COE-049-2024 del 28 de enero del 2025, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría solicitud de prorroga No. 3 a la suspensión temporal No. 1 del Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3, hasta el 10 de febrero del 2025, argumentando lo siguiente:

"(…) • A la Fecha se encuentra en revisión la solicitud de permiso de construcción de la Base SEI para el aeropuerto Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta y aprobación por parte de la Autoridad Aeronáutica".

16. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0010-2025-VT del día 30 de enero de 2025, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la prórroga 3 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 10 de febrero del 2025. Asimismo, se solicitó la prórroga No. 3 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

17. Que, mediante oficio del 31 de enero de 2025, la supervisora del contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, recomendó lo siguiente:

"La supervisión del contrato de interventoría CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024, con base en los documentos presentados por el contratista de obra CONSORCIO OBRAS ESPECIALES y el concepto de interventoría; recomienda y considera que son

válidas las causas para la aprobación de la prórroga No. 3 de la suspensión Temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3 y del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3".

18. Que al advertirse que a la fecha no se han superado las razones técnicas que motivaron la prórroga No. 2 de la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3. En consecuencia, se hace necesario ampliar la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, hasta el 10 de febrero de 2025, contados a partir del primero (01) de febrero de 2025, inclusive.

Que en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan los siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO: Prorrogar la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, a partir del primero (01) de febrero de 2025 hasta el diez (10) de febrero de 2025, inclusive.

SEGUNDO: Finalizada la prórroga No. 3 de la suspensión temporal No. 1 se reiniciará automáticamente el plazo de ejecución a partir del día once (11) de febrero de 2025. En caso de superar las causas argumentadas antes del tiempo previsto de esta suspensión, se iniciarán las actividades propias del contrato de obra y del contrato de interventoría.

TERCERO: La nueva fecha de finalización del presente contrato de interventoría será el diez (10) de febrero de 2026.

CUARTO: El contratista de interventoría CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024 al reinicio de la ejecución continuará con la vigilancia y control al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 cuyo objeto es "*REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF". LOTE 3. AEROPUERTO CAMILO DAZA – CÚCUTA"*.

QUINTO: El contratista CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024 se compromete a notificar de esta prórroga No. 3 a la suspensión temporal No. 1 a la aseguradora para la entrega a la AEROCIVIL de los certificados que respalden su conocimiento respecto de la suspensión y la extensión de las coberturas, en los términos de la cláusula dieciocho del contrato de Interventoría.

SEXTO: CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024 ampliará el término de vigencia de las

garantías que amparan el presente contrato de interventoría, obligación que debe cumplirse una vez se levante la prórroga No. 3 a la suspensión temporal No. 1 o a más tardar al tercer día siguiente del levantamiento.

SÉPTIMO: La presente prorroga No. 3 a la suspensión temporal No. 1 no aumenta en forma alguna el valor del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reclamación posterior ni desequilibrio contractual alguno por parte del contratista.

PAOLO MAFIOLI PUCHE
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA INTERVENTOR

SANDRA PATRICIA GARCIA CRUZ
SUPERVISORA DESIGNADA
AEROCIVIL

Vo.Bo
NUBIA QUINTERO HERNANDEZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS

Elaboró: Sandra Patricia García - Supervisora Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3 SPG

Revisó: Andrea Cortina Coronel – Abogado contratista SSA Andrea cortina

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	23001272 H3 de 2023 Lote 3
CLASE DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024., Identificado con N.I.T.: 901.827.703-8
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF.” Lote No. 3 AEROPUERTO CAMILO DAZA – CÚCUTA.
VALOR	MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (1.805.649.713) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD.
PLAZO	DIECISÉIS (16) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS.
FECHA LEGALIZACIÓN	17 DE JULIO DE 2024
FECHA DE INICIO	30 DE JULIO DE 2024
SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DEL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2024 HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2024
PRORROGA 1 SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	UN (1) MES Y SIETE DIAS A PARTIR DEL PRIMER (01) DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA EL SIETE (07) DE ENERO DE 2025
PRORROGA 2 SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	VEINTICUATRO (24) DIAS PARTIR DEL OCHO (08) DE ENERO DE 2024 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2025
PRORROGA 3 SUSPENSIÓN TEMPORAL No 1	DIEZ (10) DIAS PARTIR DEL PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2025 HASTA DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2025

En la ciudad de Bogotá D.C., el día diez (10) de febrero de 2025 se reunieron con el fin de suscribir el acta de prorroga No. 4 a la suspensión temporal No. 1 del plazo de ejecución del presente contrato **PAOLO MAFIOLI PUCHE** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.188.895, obrando en calidad de representante legal de la interventoría **CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024**, **SANDRA PATRICIA GARCIA CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.056.822, Profesional Aeronáutico, obrando en calidad supervisora designada por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato a cargo de la Aeronáutica Civil (AEROCIVIL); y **NUBIA QUINTERO HERNANDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.033.850, obrando en su condición de Directora de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias, facultada mediante la Resolución No. 01362 del 10 de julio de 2023 y Acta de posesión No. 00652 del 11 de julio de 2023, y facultado conforme a la delegación establecida en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución No. 01363 del 11 de julio de 2023 "Por medio del cual se designan funciones" y la Resolución No. 02059 del 20 de septiembre de 2024 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad", basado en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el treinta (30) de julio de 2024 se suscribió por las partes el acta de inicio del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3.

2. Que el contrato de interventoría tiene como finalidad ejercer la vigilancia y control al Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. *3* cuyo objeto es: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF". LOTE 3. AEROPUERTO CAMILO DAZA – CÚCUTA.

3. Que mediante oficio COE-040-2014 del 23 de octubre de 2024, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría y a la supervisión solicitud para la suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, por un término de un (1) mes, argumentando que:

"(…)

- *Debido a que en la revisión de los estudios y diseños existe discrepancia en cada uno de los componentes del proyecto y hasta la fecha no se tiene respuestas de fondo a dichas observaciones.*

- *Que en la reunión del día 21 de octubre el consultor se comprometió a*

realizar nuevamente los estudios de suelos apegados a la norma existente actúa, el resultado del estudio es clave para la verificación del componente estructural de la consultoría (…)".

4. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0080-2024-VT del día 23 de octubre de 2024, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la suspensión del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, por un término de un (1) mes y solicitó la suspensión del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

5. Que mediante oficio Radicado 2024362020044439 Id: 1518969 del 25 de octubre de 2024, la supervisora del contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, recomendó lo siguiente: *"La supervisión del contrato de interventoría, con base en los documentos presentados, avalados y aprobados por la interventoría contratada y el concepto de interventoría correspondiente, recomienda y considera que son válidas las causas para la aprobación de la suspensión Temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 y del contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3"*.

6. Teniendo en cuenta las razones técnicas que fundamentan la suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3; las partes suscribieron el 31 de octubre de 2024 la suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, por un término de un (1) mes, contados a partir del treinta y uno (31) de octubre de 2024, hasta el treinta (30) de noviembre de 2024, inclusive. Asimismo, se estableció como nueva fecha de finalización del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, el treinta (30) de diciembre de 2025.

7. Que mediante oficio COE-046-2014 del 27 de noviembre de 2024, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría y a la supervisión solicitud para prórroga No 1 a la suspensión temporal No 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 07 de enero de 2025, argumentando que:

   - ✓ *Aun se continua con la discrepancia con los estudios y diseños.*
   - ✓ *Los motivos por el cual se solicitó la suspensión al contrato de obra no han sido superados*.

8. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0097-2024-VT del día 28 de noviembre de 2024 y CO-ACDC-0098-2024-VT del día 30 de noviembre de 2024, la interventoría recomendó a la Entidad prorrogar la suspensión temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 7 de enero del 2025. Asimismo, se solicitó

la prórroga a la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

9. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes suscribieron el 30 de noviembre de 2024, la prórroga No. 1 a la suspensión No. 1 del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, contados a partir del primero (01) de diciembre de 2024, hasta el siete (07) de enero de 2025, inclusive. Asimismo, se estableció como nueva fecha de finalización del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, el ocho (8) de enero de 2026.

10. Que mediante oficio COE-048-2014 del 07 de enero del 2025, el representante legal del Consorcio Obras Especiales presentó a la interventoría solicitud para prorrogar a la suspensión temporal No. 2 del Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 07 de enero de 2025, argumentando que:

"(…)

- *Mediante el oficio C&B-CONSCUC-172-2024 con fecha del 26 de noviembre de 2024 enviado por CONSORCIO C&B CONSULTORIA CUCUTA firma encargada de la consultoría del proyecto en donde manifiesta que iniciará un proceso de ajuste de los componentes de diseño en los que sea necesario con base en la localización de las edificaciones y lo encontrado mediante los ensayos de laboratorio – según sea aplicable -, proceso que culminará con la entrega de los productos el 7 de enero de 2024.*

- *Mediante el oficio C&B-CONSCUC-176-2025 con fecha del 7 de enero de 2025 enviado por CONSORCIO C&B CONSULTORIA CUCUTA firma encargada de la consultoría del proyecto realiza entrega de la actualización Diseño eléctrico, hidráulico y estructural y el componente arquitectónico con la implantación de acuerdo con la localización propuesta en obra.*

  Así las cosas y basado en el numeral 4.1 de las especificaciones Gestión de licencias, aprobaciones, permisos o autorizaciones el tiempo por el cual solicita la prórroga a la suspensión es para pedir el permiso construcción con la autoridad aeronáutica".

11. Que a través de la comunicación CO-ACDC-0005-2025-VT del día 07 de enero de 2025, la interventoría emitió concepto favorable a la solicitud de prórroga No. 2 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 31 de enero del 2025. Además, solicitó la prórroga a la suspensión temporal No. 1 del contrato de interventoría durante el mismo periodo.

12. Que, mediante oficio del 07 de enero de 2025, la supervisora del contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, recomendó lo siguiente:

    "La supervisión del contrato de interventoría CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024, con base en los documentos presentados por el contratista de obra CONSORCIO OBRAS ESPECIALES y el concepto de interventoría; recomienda y considera que son válidas las causas para la aprobación de la prórroga de la suspensión Temporal No. 2 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3 y del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3".

13. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes suscribieron el 7 de enero de 2025 la prórroga No. 2 a la suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3 por un término de veinticuatro (24) días, hasta el 31 de enero de 2025, inclusive.

14. Asimismo, se estableció como nueva fecha de finalización del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, el treinta y uno (31) de enero de 2026. Siendo importante aclarar, que en el artículo segundo de la mencionada acta se indicó que el contrato reiniciaría a partir del 1 de febrero de 2026, cuando en la realidad la fecha de reinicio correspondería al **1 de febrero de 2025**.

15. Que mediante oficio COE-049-2024 del 28 de enero del 2025, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría solicitud de prórroga No. 3 a la suspensión temporal No. 1 del Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3, hasta el 10 de febrero del 2025, argumentando lo siguiente:

    "(…) • A la Fecha se encuentra en revisión la solicitud de permiso de construcción de la Base SEI para el aeropuerto Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta y aprobación por parte de la Autoridad Aeronáutica".

16. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0010-2025-VT del día 30 de enero de 2025, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la prórroga 3 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 10 de febrero del 2025. Asimismo, se solicitó la prórroga No. 3 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

17. Que, mediante oficio del 31 de enero de 2025, la supervisora del contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, recomendó lo siguiente:

"La supervisión del contrato de interventoría CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024, con base en los documentos presentados por el contratista de obra CONSORCIO OBRAS ESPECIALES y el concepto de interventoría; recomienda y considera que son válidas las causas para la aprobación de la prórroga No. 3 de la suspensión Temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3 y del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3".

18. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes suscribieron el 01 de febrero de 2025, la prórroga No. 3 a la suspensión No. 1 del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, hasta el diez (10) de febrero de 2025, inclusive. Asimismo, se estableció como nueva fecha de finalización del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, el diez (10) de febrero de 2026.

19. Que mediante oficio COE-053-2024 del 10 de febrero del 2025, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría solicitud de prórroga No. 4 a la suspensión temporal No. 1 del Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3, hasta el 20 de febrero del 2025, argumentando lo siguiente:

"(…) • A Debido a que mediante oficio CO-ACDC-0012-2025-VTA enviado por la interventoría donde adjunta Respuesta SGDEA 2025362020000452 Id: 1586110, "Solicitud permiso de construcción Base SEI Aeropuerto Camilo Daza." Lo cual hace referencia la devolución de los estudios aportados para el permiso de construcción de la Base SEI para el aeropuerto Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta, hasta tanto no se subsanen todos los hallazgos identificados en la evaluación del material documental aportado. Ante estos hallazgos y en virtud de realizar las correcciones se solicita la prórroga a la suspensión del contrato en referencia.".

20. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0015-2025-VT del día 11 de febrero de 2025, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la prórroga 4 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 20 de febrero del 2025. Asimismo, se solicitó la prórroga No. 4 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

21. Que, mediante oficio del 11 de febrero de 2025, la supervisora del contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, recomendó lo siguiente:

"La supervisión del contrato de interventoría CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024, con base en los documentos presentados por el contratista de obra CONSORCIO OBRAS ESPECIALES y el concepto de interventoría; recomienda y considera que son válidas las causas para la aprobación de la prórroga No. 4 de la suspensión Temporal

No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3 y del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3".

22. Que al advertirse que a la fecha no se han superado las razones técnicas que motivaron la prórroga No. 3 de la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3. En consecuencia, se hace necesario ampliar la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, hasta el 20 de febrero de 2025, contados a partir del once (11) de febrero de 2025, inclusive.

Que en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan los siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO: Prorrogar la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, a partir del once (11) de febrero de 2025 hasta el veinte (20) de febrero de 2025, inclusive.

SEGUNDO: Finalizada la prórroga No. 4 de la suspensión temporal No. 1 se reiniciará automáticamente el plazo de ejecución a partir del día veintiuno (21) de febrero de 2025. En caso de superar las causas argumentadas antes del tiempo previsto de esta suspensión, se iniciarán las actividades propias del contrato de obra y del contrato de interventoría.

TERCERO: La nueva fecha de finalización del presente contrato de interventoría será el veinte (20) de febrero de 2026.

CUARTO: El contratista de interventoría CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024 al reinicio de la ejecución continuará con la vigilancia y control al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 cuyo objeto es "*REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF". LOTE 3. AEROPUERTO CAMILO DAZA – CÚCUTA"*.

QUINTO: El contratista CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024 se compromete a notificar de esta prórroga No. 4 a la suspensión temporal No. 1 a la aseguradora para la entrega a la AEROCIVIL de los certificados que respalden su conocimiento respecto de la suspensión y la extensión de las coberturas, en los términos de la cláusula dieciocho del contrato de Interventoría.

SEXTO: CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024 ampliará el término de vigencia de las garantías que amparan el presente contrato de interventoría, obligación que debe

cumplirse una vez se levante la prórroga No. 4 a la suspensión temporal No. 1 o a más tardar al tercer día siguiente del levantamiento.

SÉPTIMO: La presente prórroga No. 4 a la suspensión temporal No. 1 no aumenta en forma alguna el valor del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reclamación posterior ni desequilibrio contractual alguno por parte del contratista.

PAOLO MAFIOLI PUCHE
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA INTERVENTOR

SANDRA PATRICIA GARCIA CRUZ
SUPERVISORA DESIGNADA
AEROCIVIL

Vo.Bo
NUBIA QUINTERO HERNANDEZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS

Elaboró: Sandra Patricia García - Supervisora Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3

Revisó: Andrea Cortina Coronel – Abogado contratista SSA
Mónica Adarme Manosalva - Abogado contratista SSA

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	23001272 H3 de 2023 Lote 3
CLASE DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024., Identificado con N.I.T.: 901.827.703-8
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF.” Lote No. 3 AEROPUERTO CAMILO DAZA – CÚCUTA.
VALOR	MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (1.805.649.713) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD.
PLAZO	DIECISÉIS (16) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS.
FECHA LEGALIZACIÓN	17 DE JULIO DE 2024
FECHA DE INICIO	30 DE JULIO DE 2024
SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DEL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2024 HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2024
PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	UN (1) MES Y SIETE DIAS A PARTIR DEL PRIMER (01) DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA EL SIETE (07) DE ENERO DE 2025
PRÓRROGA 2 SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	VEINTICUATRO (24) DIAS PARTIR DEL OCHO (08) DE ENERO DE 2024 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2025
PRÓRROGA 3 SUSPENSIÓN TEMPORAL No 1	DIEZ (10) DIAS PARTIR DEL PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2025 HASTA DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2025

PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN 4 TEMPORAL No 1	DIEZ (10) DÍAS PARTIR DEL ONCE (11) DE FEBRERO DE 2025 HASTA VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SANDRA PATRICIA GARCÍA CRUZ

En la ciudad de Bogotá D.C., el día veinte (20) de febrero de 2025 se reunieron con el fin de suscribir el acta de prórroga No. 5 a la suspensión temporal No. 1 del plazo de ejecución del presente contrato **PAOLO MAFIOLI PUCHE** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.188.895, obrando en calidad de representante legal de la interventoría **CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024**, **SANDRA PATRICIA GARCIA CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.056.822, Profesional Aeronáutico, obrando en calidad supervisora designada por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato a cargo de la Aeronáutica Civil (AEROCIVIL); y **NUBIA QUINTERO HERNÁNDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.033.850, obrando en su condición de Directora de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias, facultada mediante la Resolución No. 01362 del 10 de julio de 2023 y Acta de posesión No. 00652 del 11 de julio de 2023, y facultado conforme a la delegación establecida en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución No. 01363 del 11 de julio de 2023 "Por medio del cual se designan funciones" y la Resolución No. 02059 del 20 de septiembre de 2024 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad", basado en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el treinta (30) de julio de 2024 se suscribió por las partes el acta de inicio del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3.

2. Que el contrato de interventoría tiene como finalidad ejercer la vigilancia y control al Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. *3* cuyo objeto es: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF". LOTE 3. AEROPUERTO CAMILO DAZA – CÚCUTA.

3. Que mediante oficio COE-040-2014 del 23 de octubre de 2024, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría y a la supervisión solicitud para la suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, por un término de un (1) mes, argumentando que:

"(…)

- *Debido a que en la revisión de los estudios y diseños existe discrepancia en cada uno de los componentes del proyecto y hasta la fecha no se tiene respuestas de fondo a dichas observaciones.*

- *Que en la reunión del día 21 de octubre el consultor se comprometió a realizar nuevamente los estudios de suelos apegados a la norma existente actúa, el resultado del estudio es clave para la verificación del componente estructural de la consultoría (…)"*.

4. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0080-2024-VT del día 23 de octubre de 2024, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la suspensión del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, por un término de un (1) mes y solicitó la suspensión del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

5. Que mediante oficio Radicado 2024362020044439 Id: 1518969 del 25 de octubre de 2024, la supervisora del contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, recomendó lo siguiente: *"La supervisión del contrato de interventoría, con base en los documentos presentados, avalados y aprobados por la interventoría contratada y el concepto de interventoría correspondiente, recomienda y considera que son válidas las causas para la aprobación de la suspensión Temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 y del contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3"*.

6. Teniendo en cuenta las razones técnicas que fundamentan la suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3; las partes suscribieron el 31 de octubre de 2024 la suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, por un término de un (1) mes, contados a partir del treinta y uno (31) de octubre de 2024, hasta el treinta (30) de noviembre de 2024, inclusive. Asimismo, se estableció como nueva fecha de finalización del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, el treinta (30) de diciembre de 2025.

7. Que mediante oficio COE-046-2014 del 27 de noviembre de 2024, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría y a la supervisión solicitud para prórroga No 1 a la suspensión temporal No 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 07 de enero de 2025, argumentando que:

   - ✓ *Aun se continua con la discrepancia con los estudios y diseños.*
   - ✓ *Los motivos por el cual se solicitó la suspensión al contrato de obra no han sido superados*.

8. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0097-2024-VT del día 28 de noviembre de 2024 y CO-ACDC-0098-2024-VT del día 30 de noviembre de 2024, la interventoría

recomendó a la Entidad prorrogar la suspensión temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 7 de enero del 2025. Asimismo, se solicitó la prórroga a la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

9. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes suscribieron el 30 de noviembre de 2024, la prórroga No. 1 a la suspensión No. 1 del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, contados a partir del primero (01) de diciembre de 2024, hasta el siete (07) de enero de 2025, inclusive. Asimismo, se estableció como nueva fecha de finalización del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, el ocho (8) de enero de 2026.

10. Que mediante oficio COE-048-2014 del 07 de enero del 2025, el representante legal del Consorcio Obras Especiales presentó a la interventoría solicitud para prorrogar a la suspensión temporal No. 2 del Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 07 de enero de 2025, argumentando que:

    "(…)

    - *Mediante el oficio C&B-CONSCUC-172-2024 con fecha del 26 de noviembre de 2024 enviado por CONSORCIO C&B CONSULTORIA CUCUTA firma encargada de la consultoría del proyecto en donde manifiesta que iniciará un proceso de ajuste de los componentes de diseño en los que sea necesario con base en la localización de las edificaciones y lo encontrado mediante los ensayos de laboratorio – según sea aplicable -, proceso que culminará con la entrega de los productos el 7 de enero de 2024.*

    - *Mediante el oficio C&B-CONSCUC-176-2025 con fecha del 7 de enero de 2025 enviado por CONSORCIO C&B CONSULTORIA CUCUTA firma encargada de la consultoría del proyecto realiza entrega de la actualización Diseño eléctrico, hidráulico y estructural y el componente arquitectónico con la implantación de acuerdo con la localización propuesta en obra.*

      Así las cosas y basado en el numeral 4.1 de las especificaciones Gestión de licencias, aprobaciones, permisos o autorizaciones el tiempo por el cual solicita la prórroga a la suspensión es para pedir el permiso construcción con la autoridad aeronáutica".

11. Que a través de la comunicación CO-ACDC-0005-2025-VT del día 07 de enero de 2025, la interventoría emitió concepto favorable a la solicitud de prórroga No. 2 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No.

3, hasta el 31 de enero del 2025. Además, solicitó la prórroga a la suspensión temporal No. 1 del contrato de interventoría durante el mismo periodo.

12. Que, mediante oficio del 07 de enero de 2025, la supervisora del contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, recomendó lo siguiente:

"La supervisión del contrato de interventoría CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024, con base en los documentos presentados por el contratista de obra CONSORCIO OBRAS ESPECIALES y el concepto de interventoría; recomienda y considera que son válidas las causas para la aprobación de la prórroga de la suspensión Temporal No. 2 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3 y del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3".

13. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes suscribieron el 7 de enero de 2025 la prórroga No. 2 a la suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3 por un término de veinticuatro (24) días, hasta el 31 de enero de 2025, inclusive.

14. Asimismo, se estableció como nueva fecha de finalización del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, el treinta y uno (31) de enero de 2026. Siendo importante aclarar, que en el artículo segundo de la mencionada acta se indicó que el contrato reiniciaría a partir del 1 de febrero de 2026, cuando en la realidad la fecha de reinicio correspondería al **1 de febrero de 2025**.

15. Que mediante oficio COE-049-2024 del 28 de enero del 2025, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría solicitud de prórroga No. 3 a la suspensión temporal No. 1 del Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3, hasta el 10 de febrero del 2025, argumentando lo siguiente:

"(…) • A la Fecha se encuentra en revisión la solicitud de permiso de construcción de la Base SEI para el aeropuerto Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta y aprobación por parte de la Autoridad Aeronáutica".

16. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0010-2025-VT del día 30 de enero de 2025, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la prórroga 3 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 10 de febrero del 2025. Asimismo, se solicitó la prórroga No. 3 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

17. Que, mediante oficio del 31 de enero de 2025, la supervisora del contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, recomendó lo siguiente:

    "La supervisión del contrato de interventoría CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024, con base en los documentos presentados por el contratista de obra CONSORCIO OBRAS ESPECIALES y el concepto de interventoría; recomienda y considera que son válidas las causas para la aprobación de la prórroga No. 3 de la suspensión Temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3 y del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3".

18. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes suscribieron el 01 de febrero de 2025, la prórroga No. 3 a la suspensión No. 1 del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, hasta el diez (10) de febrero de 2025, inclusive. Asimismo, se estableció como nueva fecha de finalización del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, el diez (10) de febrero de 2026.

19. Que mediante oficio COE-053-2024 del 10 de febrero del 2025, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría solicitud de prórroga No. 4 a la suspensión temporal No. 1 del Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3, hasta el 20 de febrero del 2025, argumentando lo siguiente:

    "(…) • A Debido a que mediante oficio CO-ACDC-0012-2025-VTA enviado por la interventoría donde adjunta Respuesta SGDEA 2025362020000452 Id: 1586110, "Solicitud permiso de construcción Base SEI Aeropuerto Camilo Daza." Lo cual hace referencia la devolución de los estudios aportados para el permiso de construcción de la Base SEI para el aeropuerto Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta, hasta tanto no se subsanen todos los hallazgos identificados en la evaluación del material documental aportado. Ante estos hallazgos y en virtud de realizar las correcciones se solicita la prórroga a la suspensión del contrato en referencia.".

20. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0015-2025-VT del día 11 de febrero de 2025, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la prórroga 4 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 20 de febrero del 2025. Asimismo, se solicitó la prórroga No. 4 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

21. Que, mediante oficio del 11 de febrero de 2025, la supervisora del contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, recomendó lo siguiente:

    "La supervisión del contrato de interventoría CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024,

con base en los documentos presentados por el contratista de obra CONSORCIO OBRAS ESPECIALES y el concepto de interventoría; recomienda y considera que son válidas las causas para la aprobación de la prórroga No. 4 de la suspensión Temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3 y del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3".

22. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes suscribieron el 11 de febrero de 2025, la prórroga No. 4 a la suspensión No. 1 del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, hasta el veinte (20) de febrero de 2025, inclusive. Asimismo, se estableció como nueva fecha de finalización del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, el veinte (20) de febrero de 2026.

23. Que mediante oficio COE-057-2024 del 20 de febrero del 2025, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría solicitud de prórroga No. 5 a la suspensión temporal No. 1 del Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3, hasta el 20 de marzo del 2025, argumentando lo siguiente:

"(…) • Debido a que mediante COE – 055- 2024 enviado por el CONSORCIO OBRAS ESPECIALES, "Respuesta Solicitud de atención al comunicado 2025262020004119 Id: 1601436 radicado de interventoría (Rad.RAACDC-0019-2025-VT). Respuesta frente a la Solicitud de permiso de construcción Base SEI Aeropuerto Camilo Daza." Lo cual hace referencia al traslado de los documentos a la CONSORCIO C&B CONSULTORÍA CÚCUTA para que realice las correcciones a los hallazgos emitidos por la autoridad aeronáutica, ante estos y en virtud de realizar las correcciones se solicita la prórroga a la suspensión del contrato en referencia.

24. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0021-2025-VT del día 20 de febrero de 2025, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la prórroga No. 5 de la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, como fue solicitada. Asimismo, se solicitó la prórroga No. 5 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

25. Que, mediante oficio del 20 de febrero de 2025, la supervisora del contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, recomendó lo siguiente:

"La supervisión del contrato de interventoría CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024, con base en los documentos presentados por el contratista de obra CONSORCIO OBRAS ESPECIALES y el concepto de interventoría; recomienda y considera que son válidas las causas para la aprobación de la prórroga No. 5 de la suspensión Temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3 y del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3".

26. Que al advertirse que a la fecha no se han superado las razones técnicas que motivaron la prórroga No. 4 de la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3. En consecuencia, se hace necesario ampliar la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, hasta el 20 de marzo de 2025, contados a partir del veintiuno (21) de febrero de 2025, inclusive.

Que en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan los siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO: Prorrogar la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, a partir del veintiuno (21) de febrero de 2025 hasta el veinte (20) de marzo de 2025, inclusive.

SEGUNDO: Finalizada la prórroga No. 5 de la suspensión temporal No. 1 se reiniciará automáticamente el plazo de ejecución a partir del día veintiuno (21) de marzo de 2025. En caso de superar las causas argumentadas antes del tiempo previsto de esta suspensión, se iniciarán las actividades propias del contrato de obra y del contrato de interventoría.

TERCERO: La nueva fecha de finalización del presente contrato de interventoría será el veinte (20) de marzo de 2026.

CUARTO: El contratista de interventoría CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024 al reinicio de la ejecución continuará con la vigilancia y control al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 cuyo objeto es "*REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF". LOTE 3. AEROPUERTO CAMILO DAZA – CÚCUTA"*.

QUINTO: El contratista CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024 se compromete a notificar de esta prórroga No. 5 a la suspensión temporal No. 1 a la aseguradora para la entrega a la AEROCIVIL de los certificados que respalden su conocimiento respecto de la suspensión y la extensión de las coberturas, en los términos de la cláusula dieciocho del contrato de Interventoría.

SEXTO: CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024 ampliará el término de vigencia de las garantías que amparan el presente contrato de interventoría, obligación que debe cumplirse una vez se levante la prórroga No. 5 a la suspensión temporal No. 1 o a más tardar al tercer día siguiente del levantamiento.

SÉPTIMO: La presente prórroga No. 5 a la suspensión temporal No. 1 no aumenta en forma alguna el valor del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reclamación posterior ni desequilibrio contractual alguno por parte del contratista.

PAOLO MAFIOLI PUCHE
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA INTERVENTOR

SANDRA PATRICIA GARCIA CRUZ
SUPERVISORA DESIGNADA
AEROCIVIL

Vo.Bo
NUBIA QUINTERO HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS

Elaboró: Sandra Patricia García - Supervisora Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3

Revisó: Andrea Cortina Coronel – Abogado contratista SSA
Mónica Adarme Manosalva - Abogado contratista SSA

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	23001272 H3 de 2023 Lote 3
CLASE DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024., Identificado con N.I.T.: 901.827.703-8
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF.” Lote No. 3 AEROPUERTO CAMILO DAZA – CÚCUTA.
VALOR	MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (1.805.649.713) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD.
PLAZO	DIECISÉIS (16) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS.
FECHA LEGALIZACIÓN	17 DE JULIO DE 2024
FECHA DE INICIO	30 DE JULIO DE 2024
SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DEL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2024 HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2024
PRORROGA 1 SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	UN (1) MES Y SIETE DIAS A PARTIR DEL PRIMER (01) DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA EL SIETE (07) DE ENERO DE 2025
PRORROGA 2 SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	VEINTICUATRO (24) DIAS A PARTIR DEL OCHO (08) DE ENERO DE 2024 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2025
PRORROGA 3 SUSPENSIÓN TEMPORAL No 1	DIEZ (10) DIAS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2025 HASTA DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2025

PRORROGA 4 SUSPENSIÓN TEMPORAL No 1	DIEZ (10) DIAS A PARTIR DEL ONCE (11) DE FEBRERO DE 2025 HASTA VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2025
PRORROGA 5 SUSPENSIÓN TEMPORAL No 1	VEINTIOCHO (28) DIAS A PARTIR DEL VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE 2025 HASTA EL VEINTE (20) DE MARZO DE 2025.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SANDRA PATRICIA GARCIA CRUZ

En la ciudad de Bogotá D.C., el día veinte (20) de Marzo de 2025 se reunieron con el fin de suscribir el acta de prorroga No. 6 a la suspensión temporal No. 1 del plazo de ejecución del presente contrato **PAOLO MAFIOLI PUCHE** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.188.895, obrando en calidad de representante legal de la interventoría **CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024**, **SANDRA PATRICIA GARCIA CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.056.822, Profesional Aeronáutico, obrando en calidad supervisora designada por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato a cargo de la Aeronáutica Civil (AEROCIVIL); y, por parte de la **AEROCIVIL**, **NUBIA QUINTERO HERNANDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.033.850, obrando en su condición de Directora de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias, facultada mediante la Resolución No. 01362 del 10 de julio de 2023 y Acta de posesión No. 00652 del 11 de julio de 2023, y facultado conforme a la delegación establecida en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución No. 01363 del 11 de julio de 2023 "Por medio del cual se designan funciones" y la Resolución No. 02059 del 20 de septiembre de 2024 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad", basado en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el treinta (30) de julio de 2024 se suscribió por las partes el acta de inicio del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3.

2. Que el contrato de interventoría tiene como finalidad ejercer la vigilancia y control al Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. *3* cuyo objeto es: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF". LOTE 3. AEROPUERTO CAMILO DAZA – CÚCUTA.

3. Que mediante oficio COE-040-2014 del 23 de octubre de 2024, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría y a la supervisión solicitud para la suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, por un término de un (1) mes, argumentando que:

"(…)

- *Debido a que en la revisión de los estudios y diseños existe discrepancia en cada uno de los componentes del proyecto y hasta la fecha no se tiene respuestas de fondo a dichas observaciones.*

- *Que en la reunión del día 21 de octubre el consultor se comprometió a realizar nuevamente los estudios de suelos apegados a la norma existente actúa, el resultado del estudio es clave para la verificación del componente estructural de la consultoría (…)"*.

4. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0080-2024-VT del día 23 de octubre de 2024, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la suspensión del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, por un término de un (1) mes y solicitó la suspensión del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

5. Que mediante oficio Radicado 2024362020044439 Id: 1518969 del 25 de octubre de 2024, la supervisora del contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, recomendó lo siguiente: *"La supervisión del contrato de interventoría, con base en los documentos presentados, avalados y aprobados por la interventoría contratada y el concepto de interventoría correspondiente, recomienda y considera que son válidas las causas para la aprobación de la suspensión Temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 y del contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3"*.

6. Teniendo en cuenta las razones técnicas que fundamentan la suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3; las partes suscribieron el 31 de octubre de 2024 la suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, por un término de un (1) mes, contados a partir del treinta y uno (31) de octubre de 2024, hasta el treinta (30) de noviembre de 2024, inclusive. Asimismo, se estableció como nueva fecha de finalización del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, el treinta (30) de diciembre de 2025.

7. Que mediante oficio COE-046-2014 del 27 de noviembre de 2024, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría y a la supervisión solicitud para prórroga No 1 a la suspensión temporal No 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 07 de enero de 2025, argumentando que:

- ✓ *Aun se continua con la discrepancia con los estudios y diseños.*
- ✓ *Los motivos por el cual se solicitó la suspensión al contrato de obra no han sido superados*.

8. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0097-2024-VT del día 28 de noviembre de 2024 y CO-ACDC-0098-2024-VT del día 30 de noviembre de 2024, la interventoría recomendó a la Entidad prorrogar la suspensión temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 7 de enero del 2025. Asimismo, se solicitó la prórroga a la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

9. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes suscribieron el 30 de noviembre de 2024, la prórroga No. 1 a la suspensión No. 1 del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, contados a partir del primero (01) de diciembre de 2024, hasta el siete (07) de enero de 2025, inclusive. Asimismo, se estableció como nueva fecha de finalización del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, el ocho (8) de enero de 2026. No obstante, se advierte un error de transcripción por cuanto la nueva fecha de finalización corresponde al **6 de febrero de 2026.**

10. Que mediante oficio COE-048-2014 del 07 de enero del 2025, el representante legal del Consorcio Obras Especiales presentó a la interventoría solicitud para prorrogar a la suspensión temporal No. 2 del Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 07 de enero de 2025, argumentando que:

"(…)

- *Mediante el oficio C&B-CONSCUC-172-2024 con fecha del 26 de noviembre de 2024 enviado por CONSORCIO C&B CONSULTORIA CUCUTA firma encargada de la consultoría del proyecto en donde manifiesta que iniciará un proceso de ajuste de los componentes de diseño en los que sea necesario con base en la localización de las edificaciones y lo encontrado mediante los ensayos de laboratorio – según sea aplicable -, proceso que culminará con la entrega de los productos el 7 de enero de 2024.*

- *Mediante el oficio C&B-CONSCUC-176-2025 con fecha del 7 de enero de 2025 enviado por CONSORCIO C&B CONSULTORIA CUCUTA firma encargada de la consultoría del proyecto realiza entrega de la actualización Diseño eléctrico, hidráulico y estructural y el componente arquitectónico con la implantación de acuerdo con la localización propuesta en obra.*

Así las cosas y basado en el numeral 4.1 de las especificaciones Gestión de licencias, aprobaciones, permisos o autorizaciones el tiempo por el cual solicita la prórroga a la suspensión es para pedir el permiso construcción con la autoridad aeronáutica".

11. Que a través de la comunicación CO-ACDC-0005-2025-VT del día 07 de enero de 2025, la interventoría emitió concepto favorable a la solicitud de prórroga No. 2 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 31 de enero del 2025. Además, solicitó la prórroga a la suspensión temporal No. 1 del contrato de interventoría durante el mismo periodo.

12. Que, mediante oficio del 07 de enero de 2025, la supervisora del contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, recomendó lo siguiente:

"La supervisión del contrato de interventoría CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024, con base en los documentos presentados por el contratista de obra CONSORCIO OBRAS ESPECIALES y el concepto de interventoría; recomienda y considera que son válidas las causas para la aprobación de la prórroga de la suspensión Temporal No. 2 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3 y del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3".

13. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes suscribieron el 7 de enero de 2025 la prórroga No. 2 a la suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3 por un término de veinticuatro (24) días, hasta el 31 de enero de 2025, inclusive. Asimismo, se estableció como nueva fecha de finalización del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, el treinta y uno (31) de enero de 2026.

14. No obstante, importante aclarar, que en el artículo segundo de la mencionada acta se indicó que el contrato reiniciaría a partir del 1 de febrero de 2026, cuando en la realidad la fecha de reinicio correspondería al 1 de febrero de 2025. Además, se advierte un error de transcripción, en tanto la suspensión inició el **8 de enero de 2025** y la nueva fecha de finalización corresponde al **2 de marzo de 2026.**

15. Que mediante oficio COE-049-2024 del 28 de enero del 2025, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría solicitud de prórroga No. 3 a la suspensión temporal No. 1 del Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3, hasta el 10 de febrero del 2025, argumentando lo siguiente:

"(…) • A la Fecha se encuentra en revisión la solicitud de permiso de construcción de la Base SEI para el aeropuerto Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta y aprobación

por parte de la Autoridad Aeronáutica".

16. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0010-2025-VT del día 30 de enero de 2025, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la prórroga 3 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 10 de febrero del 2025. Asimismo, se solicitó la prórroga No. 3 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

17. Que, mediante oficio del 31 de enero de 2025, la supervisora del contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, recomendó lo siguiente:

"La supervisión del contrato de interventoría CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024, con base en los documentos presentados por el contratista de obra CONSORCIO OBRAS ESPECIALES y el concepto de interventoría; recomienda y considera que son válidas las causas para la aprobación de la prórroga No. 3 de la suspensión Temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3 y del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3".

18. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes suscribieron el 01 de febrero de 2025, la prórroga No. 3 a la suspensión No. 1 del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, hasta el diez (10) de febrero de 2025, inclusive. Asimismo, se estableció como nueva fecha de finalización del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, el diez (10) de febrero de 2026. No obstante, se advierte un error de transcripción por cuanto la nueva fecha de finalización corresponde al **12 de marzo de 2026.**

19. Que mediante oficio COE-053-2024 del 10 de febrero del 2025, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría solicitud de prórroga No. 4 a la suspensión temporal No. 1 del Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3, hasta el 20 de febrero del 2025, argumentando lo siguiente:

"(…) • A Debido a que mediante oficio CO-ACDC-0012-2025-VTA enviado por la interventoría donde adjunta Respuesta SGDEA 2025362020000452 Id: 1586110, "Solicitud permiso de construcción Base SEI Aeropuerto Camilo Daza." Lo cual hace referencia la devolución de los estudios aportados para el permiso de construcción de la Base SEI para el aeropuerto Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta, hasta tanto no se subsanen todos los hallazgos identificados en la evaluación del material documental aportado. Ante estos hallazgos y en virtud de realizar las correcciones se solicita la prórroga a la suspensión del contrato en referencia.".

20. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0015-2025-VT del día 11 de febrero de 2025, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la prórroga 4 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 20 de febrero del 2025. Asimismo, se solicitó la prórroga No. 4 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

21. Que, mediante oficio del 11 de febrero de 2025, la supervisora del contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, recomendó lo siguiente:

    "La supervisión del contrato de interventoría CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024, con base en los documentos presentados por el contratista de obra CONSORCIO OBRAS ESPECIALES y el concepto de interventoría; recomienda y considera que son válidas las causas para la aprobación de la prórroga No. 4 de la suspensión Temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3 y del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3".

22. Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes suscribieron el 11 de febrero de 2025, la prórroga No. 4 a la suspensión No. 1 del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, hasta el veinte (20) de febrero de 2025, inclusive. Asimismo, se estableció como nueva fecha de finalización del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, el veinte (20) de febrero de 2026. No obstante, se advierte un error de transcripción en cuanto a la fecha de firma de acta, toda vez que fue suscrita el 11 de febrero de 2025 y no el 10 como allí se indicad. Además, se hace necesario aclarar el error de trascripción, en cuanto la nueva fecha de finalización corresponde al **22 de marzo de 2026.**

23. Que mediante oficio COE-057-2024 del 20 de febrero del 2025, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría solicitud de prórroga No. 5 a la suspensión temporal No. 1 del Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3, hasta el 20 de marzo del 2025, argumentando lo siguiente:

    "(…) •Debido a que mediante COE – 055- 2024 enviado por el CONSORCIO OBRAS ESPECIALES, "Respuesta Solicitud de atención al comunicado 2025262020004119 Id: 1601436 radicado de interventoría (Rad.RAACDC-0019-2025-VT). Respuesta frente a la Solicitud de permiso de construcción Base SEI Aeropuerto Camilo Daza." Lo cual hace referencia al traslado de los documentos a la CONSORCIO C&B CONSULTORÍA CÚCUTA para que realice las correcciones a los hallazgos emitidos por la autoridad aeronáutica, ante estos y en virtud de realizar las correcciones se solicita la prórroga a la suspensión del contrato en referencia.*".*

24. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0021-2025-VT del día 20 de febrero de 2025,

la interventoría recomendó a la Entidad realizar la prórroga 5 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 20 de marzo del 2025. Asimismo, se solicitó la prórroga No. 5 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

25. Que, mediante oficio del 20 de febrero de 2025, la supervisora del contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, recomendó lo siguiente:

"La supervisión del contrato de interventoría CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024, con base en los documentos presentados por el contratista de obra CONSORCIO OBRAS ESPECIALES y el concepto de interventoría; recomienda y considera que son válidas las causas para la aprobación de la prórroga No. 4 de la suspensión Temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3 y del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3".

26. Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes suscribieron el veinte (20) de febrero de 2025, la prórroga No. 5 a la suspensión No. 1 del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, hasta el veinte (20) de marzo de 2025, inclusive. Asimismo, se estableció como nueva fecha de finalización del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, el veinte (20) de marzo de 2026. No obstante, se advierte un error de transcripción por cuanto la nueva fecha de finalización corresponde al **19 de abril de 2026.**

27. Que mediante oficio COE-060-2024 del 20 de marzo del 2025, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría solicitud de prorroga No. 6 a la suspensión temporal No. 1 del Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3, hasta el 20 de abril del 2025, argumentando lo siguiente:

> *"(...) Dado que actualmente se siguen realizando los ajustes necesarios en respuesta a las observaciones presentadas por la autoridad aeronáutica para obtener el permiso de construcción, solicitamos la prórroga No. 6 a la suspensión No. 1. (...)"*

28. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0028-2025-VT del día 20 de marzo de 2025, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la prórroga No. 6 de la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 20 de abril del 2025. Asimismo, se solicitó la prórroga No. 6 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

29. Que, mediante oficio del 20 de marzo de 2025, la supervisora del contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, recomendó lo siguiente:

"La supervisión del contrato de interventoría CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024, con base en los documentos presentados por el contratista de obra CONSORCIO OBRAS ESPECIALES y el concepto de interventoría; recomienda y considera que son válidas las causas para la aprobación de la prórroga No. 6 de la suspensión Temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 y del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3".

30. Que al advertirse que a la fecha no se han superado las razones técnicas que motivaron la prórroga No. 5 de la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3. En consecuencia, se hace necesario ampliar la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, hasta el 20 de abril de 2025, contados a partir del veintiuno (21) de marzo de 2025, inclusive.

Que en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan los siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO: Prorrogar la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, a partir del veintiuno (21) de marzo de 2025 hasta el veinte (20) de abril de 2025, inclusive.

SEGUNDO: Finalizada la prórroga No. 6 de la suspensión temporal No. 1 se reiniciará automáticamente el plazo de ejecución a partir del día veintiuno (21) de abril de 2025. En caso de superar las causas argumentadas antes del tiempo previsto de esta suspensión, se iniciarán las actividades propias del contrato de obra y del contrato de interventoría.

TERCERO: La nueva fecha de finalización del presente contrato de interventoría será el diecinueve (19) de mayo de 2026.

CUARTO: El contratista de interventoría CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024 al reinicio de la ejecución continuará con la vigilancia y control al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 cuyo objeto es "*REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF". LOTE 3. AEROPUERTO CAMILO DAZA – CÚCUTA"*.

QUINTO: El contratista CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024 se compromete a notificar de esta prórroga 6 a la suspensión temporal No. 1 a la aseguradora para la entrega a la AEROCIVIL en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a esta prórroga, de los certificados que respalden su conocimiento respecto de la suspensión y la extensión de

las coberturas, en los términos de la cláusula dieciocho del contrato de Interventoría.

SEXTO: CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024 ampliará el término de vigencia de las garantías que amparan el presente contrato de interventoría, obligación que debe cumplirse una vez se levante la prórroga No. 6 a la suspensión temporal No. 1 o a más tardar al tercer día siguiente del levantamiento.

SÉPTIMO: La presente prórroga No. 6 a la suspensión temporal No. 1 no implica adición alguna el valor del contrato, ni modifica las obligaciones y derechos contemplados en su clausulado y los demás documentos que le integran. Asimismo, no genera costos o erogaciones adicionales, por lo tanto, no habrá lugar a reclamación posterior ni desequilibrio contractual alguno por parte del contratista.

PAOLO MAFIOLI PUCHE
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA INTERVENTOR

SANDRA PATRICIA GARCIA CRUZ
SUPERVISORA DESIGNADA
AEROCIVIL

Vo.Bo
NUBIA QUINTERO HERNANDEZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS

Elaboró: Sandra Patricia García - Supervisora Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3

Revisó: Andrea Cortina Coronel – Abogada contratista SSA Andrea Cortina
Mónica Adarme Manosalva - Abogada contratista SSA

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	23001272 H3 de 2023 Lote 3
CLASE DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024., Identificado con N.I.T.: 901.827.703-8
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF.” Lote No. 3 AEROPUERTO CAMILO DAZA – CÚCUTA.
VALOR	MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (1.805.649.713) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD.
PLAZO	DIECISÉIS (16) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS.
FECHA LEGALIZACIÓN	17 DE JULIO DE 2024
FECHA DE INICIO	30 DE JULIO DE 2024
SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DEL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2024 HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2024
PRORROGA 1 SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	UN (1) MES Y SIETE DIAS A PARTIR DEL PRIMER (01) DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA EL SIETE (07) DE ENERO DE 2025
PRORROGA 2 SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	VEINTICUATRO (24) DIAS A PARTIR DEL OCHO (08) DE ENERO DE 2024 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2025

PRORROGA 3 SUSPENSIÓN TEMPORAL No 1	DIEZ (10) DIAS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2025 HASTA DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2025
PRORROGA 4 SUSPENSIÓN TEMPORAL No 1	DIEZ (10) DIAS A PARTIR DEL ONCE (11) DE FEBRERO DE 2025 HASTA VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2025
PRORROGA 5 SUSPENSIÓN TEMPORAL No 1	VEINTIOCHO (28) DIAS A PARTIR DEL VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE 2025 HASTA EL VEINTE (20) DE MARZO DE 2025.
PRORROGA 6 SUSPENSIÓN TEMPORAL No 1	TREINTA (30) DIAS A PARTIR DEL VEINTIUNO (21) DE MARZO DE 2025 HASTA EL VEINTE (20) DE ABRIL DE 2025.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SANDRA PATRICIA GARCIA CRUZ

En la ciudad de Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de abril de 2025 se reunieron con el fin de suscribir el acta de prórroga No. 7 a la suspensión temporal No. 1 del plazo de ejecución del presente contrato **PAOLO MAFIOLI PUCHE** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.188.895, obrando en calidad de representante legal de la interventoría **CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024**, **SANDRA PATRICIA GARCIA CRUZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.056.822**, Profesional Aeronáutico, obrando en calidad supervisora designada por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato a cargo de la Aeronáutica Civil (AEROCIVIL); y, por parte de la **AEROCIVIL**, **NUBIA QUINTERO HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.033.850, obrando en su condición de Directora de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias, nombrada mediante la Resolución No. 01362 del 10 de julio de 2023, con Acta de Posesión No. 00652 del 11 de julio de 2023, y facultada conforme a la delegación establecida en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución No. 01363 del 11 de julio de 2023 *"Por medio del cual se designan funciones"* y la Resolución No. 02059 del 20 de septiembre de 2024 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad"*, basado en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el treinta (30) de julio de 2024 se suscribió por las partes el acta de inicio del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3.

2. Que el contrato de interventoría tiene como finalidad ejercer la vigilancia y control al Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. *3* cuyo objeto es: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS

AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF". LOTE 3. AEROPUERTO CAMILO DAZA – CÚCUTA.

3. Que mediante oficio COE-040-2014 del 23 de octubre de 2024, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría y a la supervisión solicitud para la suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, por un término de un (1) mes, argumentando que:

   "(…)
   - *Debido a que en la revisión de los estudios y diseños existe discrepancia en cada uno de los componentes del proyecto y hasta la fecha no se tiene respuestas de fondo a dichas observaciones.*

   - *Que en la reunión del día 21 de octubre el consultor se comprometió a realizar nuevamente los estudios de suelos apegados a la norma existente actúa, el resultado del estudio es clave para la verificación del componente estructural de la consultoría (…)"*.

4. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0080-2024-VT del día 23 de octubre de 2024, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la suspensión del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, por un término de un (1) mes y solicitó la suspensión del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

5. Que mediante oficio Radicado 2024362020044439 Id: 1518969 del 25 de octubre de 2024, la supervisora del contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, recomendó lo siguiente: *"La supervisión del contrato de interventoría, con base en los documentos presentados, avalados y aprobados por la interventoría contratada y el concepto de interventoría correspondiente, recomienda y considera que son válidas las causas para la aprobación de la suspensión Temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 y del contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3"*.

6. Teniendo en cuenta las razones técnicas que fundamentan la suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3; las partes suscribieron el 31 de octubre de 2024 la suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001272

H3 de 2023 Lote No. 3, por un término de un (1) mes, contados a partir del treinta y uno (31) de octubre de 2024, hasta el treinta (30) de noviembre de 2024, inclusive. Asimismo, se estableció como nueva fecha de finalización del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, el treinta (30) de diciembre de 2025.

7. Que mediante oficio COE-046-2014 del 27 de noviembre de 2024, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría y a la supervisión solicitud para prórroga No 1 a la suspensión temporal No 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 07 de enero de 2025, argumentando que:

   - ✓ *Aún se continua con la discrepancia con los estudios y diseños.*
   - ✓ *Los motivos por el cual se solicitó la suspensión al contrato de obra no han sido superados*.

8. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0097-2024-VT del día 28 de noviembre de 2024 y CO-ACDC-0098-2024-VT del día 30 de noviembre de 2024, la interventoría recomendó a la Entidad prorrogar la suspensión temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 7 de enero del 2025. Asimismo, se solicitó la prórroga a la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

9. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes suscribieron el 30 de noviembre de 2024, la prórroga No. 1 a la suspensión No. 1 del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, contados a partir del primero (01) de diciembre de 2024, hasta el siete (07) de enero de 2025, inclusive. Así, la nueva fecha de finalización del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3 sería el **6 de febrero de 2026.**

10. Que mediante oficio COE-048-2014 del 07 de enero del 2025, el representante legal del Consorcio Obras Especiales presentó a la interventoría solicitud para prorrogar a la suspensión temporal No. 2 del Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 07 de enero de 2025, argumentando que:

    "(…)
    - *Mediante el oficio C&B-CONSCUC-172-2024 con fecha del 26 de noviembre de 2024 enviado por CONSORCIO C&B CONSULTORIA CUCUTA firma encargada de*

la consultoría del proyecto en donde manifiesta que iniciará un proceso de ajuste de los componentes de diseño en los que sea necesario con base en la localización de las edificaciones y lo encontrado mediante los ensayos de laboratorio – según sea aplicable -, proceso que culminará con la entrega de los productos el 7 de enero de 2024.

- *Mediante el oficio C&B-CONSCUC-176-2025 con fecha del 7 de enero de 2025 enviado por CONSORCIO C&B CONSULTORIA CUCUTA firma encargada de la consultoría del proyecto realiza entrega de la actualización Diseño eléctrico, hidráulico y estructural y el componente arquitectónico con la implantación de acuerdo con la localización propuesta en obra.*

  Así las cosas y basado en el numeral 4.1 de las especificaciones Gestión de licencias, aprobaciones, permisos o autorizaciones el tiempo por el cual solicita la prórroga a la suspensión es para pedir el permiso construcción con la autoridad aeronáutica".

11. Que a través de la comunicación CO-ACDC-0005-2025-VT del día 07 de enero de 2025, la interventoría emitió concepto favorable a la solicitud de prórroga No. 2 de la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 31 de enero del 2025. Además, solicitó la prórroga a la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

12. Que, mediante oficio del 07 de enero de 2025, la supervisora del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, recomendó lo siguiente:

    "La supervisión del contrato de interventoría CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024, con base en los documentos presentados por el contratista de obra CONSORCIO OBRAS ESPECIALES y el concepto de interventoría; recomienda y considera que son válidas las causas para la aprobación de la prórroga de la suspensión Temporal No. 2 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3 y del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3".

13. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes suscribieron el 7 de enero de 2025 la prórroga No. 2 a la suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3 por un término de veinticuatro (24) días, iniciando el 8 de enero de 2025 hasta el 31 de enero de 2025, inclusive. Así, la nueva fecha de finalización del contrato de Interventoría No.23001272 H3 de 2023 Lote No. 3 sería el dos (2) de

marzo de 2026.

14. Que mediante oficio COE-049-2024 del 28 de enero del 2025, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría solicitud de prórroga No. 3 a la suspensión temporal No. 1 del Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3, hasta el 10 de febrero del 2025, argumentando lo siguiente:

"(…) • A la Fecha se encuentra en revisión la solicitud de permiso de construcción de la Base SEI para el aeropuerto Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta y aprobación por parte de la Autoridad Aeronáutica".

15. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0010-2025-VT del día 30 de enero de 2025, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la prórroga 3 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 10 de febrero del 2025. Asimismo, se solicitó la prórroga No. 3 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

16. Que, mediante oficio del 31 de enero de 2025, la supervisora del contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, recomendó lo siguiente:

"La supervisión del contrato de interventoría CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024, con base en los documentos presentados por el contratista de obra CONSORCIO OBRAS ESPECIALES y el concepto de interventoría; recomienda y considera que son válidas las causas para la aprobación de la prórroga No. 3 de la suspensión Temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3 y del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3".

17. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes suscribieron el 01 de febrero de 2025, la prórroga No. 3 a la suspensión No. 1 del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, hasta el diez (10) de febrero de 2025, inclusive. Así, la nueva fecha de finalización del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, sería el **12 de marzo de 2026.**

18. Que mediante oficio COE-053-2024 del 10 de febrero del 2025, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría solicitud de prórroga No. 4 a la suspensión temporal No. 1 del Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3, hasta el 20 de febrero del 2025, argumentando lo siguiente:

"(…) • A Debido a que mediante oficio CO-ACDC-0012-2025-VTA enviado por la interventoría donde adjunta Respuesta SGDEA 2025362020000452 Id: 1586110, "Solicitud permiso de construcción Base SEI Aeropuerto Camilo Daza." Lo cual hace referencia la devolución de los estudios aportados para el permiso de construcción de la Base SEI para el aeropuerto Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta, hasta tanto no se subsanen todos los hallazgos identificados en la evaluación del material documental aportado. Ante estos hallazgos y en virtud de realizar las correcciones se solicita la prórroga a la suspensión del contrato en referencia.".

19. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0015-2025-VT del día 11 de febrero de 2025, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la prórroga 4 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 20 de febrero del 2025. Asimismo, se solicitó la prórroga No. 4 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

20. Que, mediante oficio del 11 de febrero de 2025, la supervisora del contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, recomendó lo siguiente:

"La supervisión del contrato de interventoría CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024, con base en los documentos presentados por el contratista de obra CONSORCIO OBRAS ESPECIALES y el concepto de interventoría; recomienda y considera que son válidas las causas para la aprobación de la prórroga No. 4 de la suspensión Temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3 y del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3".

21. Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes suscribieron el 11 de febrero de 2025, la prórroga No. 4 a la suspensión No. 1 del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, hasta el veinte (20) de febrero de 2025, inclusive. Así, la nueva fecha de finalización del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3 corresponde al **22 de marzo de 2026.**

22. Que mediante oficio COE-057-2024 del 20 de febrero del 2025, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría solicitud de prórroga No. 5 a la suspensión temporal No. 1 del Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3, hasta el 20 de marzo del 2025, argumentando lo siguiente:

"(…) •Debido a que mediante COE – 055- 2024 enviado por el CONSORCIO OBRAS ESPECIALES, "Respuesta Solicitud de atención al comunicado 2025262020004119

Id: 1601436 radicado de interventoría (Rad.RAACDC-0019-2025-VT). Respuesta frente a la Solicitud de permiso de construcción Base SEI Aeropuerto Camilo Daza." Lo cual hace referencia al traslado de los documentos a la CONSORCIO C&B CONSULTORÍA CÚCUTA para que realice las correcciones a los hallazgos emitidos por la autoridad aeronáutica, ante estos y en virtud de realizar las correcciones se solicita la prórroga a la suspensión del contrato en referencia.*".*

23. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0021-2025-VT del día 20 de febrero de 2025, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la prórroga 5 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 20 de marzo del 2025. Asimismo, se solicitó la prórroga No. 5 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

24. Que, mediante oficio del 20 de febrero de 2025, la supervisora del contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, recomendó lo siguiente:

"La supervisión del contrato de interventoría CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024, con base en los documentos presentados por el contratista de obra CONSORCIO OBRAS ESPECIALES y el concepto de interventoría; recomienda y considera que son válidas las causas para la aprobación de la prórroga No. 4 de la suspensión Temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3 y del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3".

25. Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes suscribieron el veinte (20) de febrero de 2025, la prórroga No. 5 a la suspensión No. 1 del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, hasta el veinte (20) de marzo de 2025, inclusive. Así, la nueva fecha de finalización del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3 corresponde al **19 de abril de 2026.**

26. Que mediante oficio COE-060-2024 del 20 de marzo del 2025, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría solicitud de prorroga No. 6 a la suspensión temporal No. 1 del Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3, hasta el 20 de abril del 2025, argumentando lo siguiente:

"(...) Dado que actualmente se siguen realizando los ajustes necesarios en respuesta a las observaciones presentadas por la autoridad aeronáutica para obtener el permiso de construcción, solicitamos la prórroga No. 6 a la suspensión No. 1. (...)"

27. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0028-2025-VT del día 20 de marzo de 2025, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la prórroga No. 6 de la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 20 de abril del 2025. Asimismo, se solicitó la prórroga No. 6 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

28. Que, mediante oficio del 20 de marzo de 2025, la supervisora del contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, recomendó lo siguiente:

    "La supervisión del contrato de interventoría CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024, con base en los documentos presentados por el contratista de obra CONSORCIO OBRAS ESPECIALES y el concepto de interventoría; recomienda y considera que son válidas las causas para la aprobación de la prórroga No. 6 de la suspensión Temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 y del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3".

29. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes suscribieron el veinte (20) de marzo de 2025, la prórroga No. 6 a la suspensión No. 1 del contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, hasta el veinte (20) de abril de 2025, inclusive. Asimismo, se estableció como nueva fecha de finalización del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, el diecinueve (19) de mayo de 2026.

30. Que mediante oficio COE-064-2024 del 14 de abril del 2025, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría solicitud de prórroga No. 7 a la suspensión temporal No. 1 del Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3, hasta el 20 de mayo del 2025, argumentando lo siguiente:

    "(...) Dado que actualmente el CONSORCIO C&B CONSULTORÍA CÚCUTA está realizando los ajustes necesarios en respuesta a las observaciones presentadas por la autoridad aeronáutica para obtener el permiso de construcción, solicitamos la prórroga No. 7 a la suspensión No. 1. (...)"

31. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0032-2025-VT del día 15 de abril de 2025, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la prórroga No. 7 de la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 20 de mayo del 2025. Asimismo, se solicitó la prórroga No. 7 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

32. Que, mediante oficio del 16 de abril de 2025, la supervisora del contrato de

interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, recomendó lo siguiente:

"La supervisión del contrato de interventoría CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024, con base en los documentos presentados por el contratista de obra CONSORCIO OBRAS ESPECIALES y el concepto de interventoría; considera *que son válidas las causas expresadas y recomienda la aprobación de la prórroga No. 7 de la suspensión Temporal No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 y del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3".*

33. Que al advertirse que a la fecha no se han superado las razones técnicas que motivaron la prórroga No. 6 de la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3., se hace necesario ampliar la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, hasta el 20 de mayo de 2025, contados a partir del veintiuno (21) de abril de 2025, inclusive.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan los siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO: Prorrogar la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, a partir del veintiuno (21) de abril de 2025 hasta el veinte (20) de mayo de 2025, inclusive.

SEGUNDO: Finalizada la prórroga No. 7 de la suspensión temporal No. 1 se reiniciará automáticamente el plazo de ejecución a partir del día veintiuno (21) de mayo de 2025. En caso de superar las causas argumentadas antes del tiempo previsto de esta suspensión, se iniciarán las actividades propias del contrato de obra y del contrato de interventoría.

TERCERO: La nueva fecha de finalización del presente contrato de interventoría será el diecinueve (19) de junio de 2026.

CUARTO: El contratista de interventoría CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024 al reinicio de la ejecución continuará con la vigilancia y control al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 cuyo objeto es "*REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF". LOTE 3. AEROPUERTO CAMILO DAZA – CÚCUTA"*.

QUINTO: El contratista CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024 se compromete a notificar de esta prórroga 7 a la suspensión temporal No. 1 a la aseguradora para la entrega a la AEROCIVIL en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a esta prórroga, de los certificados que respalden su conocimiento respecto de la suspensión y la extensión de las coberturas, en los términos de la cláusula dieciocho del contrato de Interventoría.

SEXTO: El CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024 ampliará el término de vigencia de las garantías que amparan el presente contrato de interventoría, obligación que debe cumplirse una vez se levante la prórroga No. 7 a la suspensión temporal No. 1 o a más tardar al tercer día siguiente del levantamiento.

SÉPTIMO: La presente prórroga No. 7 a la suspensión temporal No. 1 no implica adición alguna el valor del contrato, ni modifica las obligaciones y derechos contemplados en su clausulado y los demás documentos que le integran. Asimismo, no genera costos o erogaciones adicionales, por lo tanto, no habrá lugar a reclamación posterior ni desequilibrio contractual alguno por parte del contratista.

PAOLO MAFIOLI PUCHE
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA INTERVENTOR

SANDRA PATRICIA GARCIA CRUZ
SUPERVISORA DESIGNADA
AEROCIVIL

Vo.Bo
NUBIA QUINTERO HERNANDEZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS

Elaboró: Sandra Patricia García - Supervisora Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3

Revisó: Andrea Cortina Coronel – Abogada contratista SSA
Mónica Adarme Manosalva - Abogada contratista SSA

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	23001272 H3 de 2023 Lote 3
CLASE DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024., Identificado con N.I.T.: 901.827.703-8
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF.” Lote No. 3 AEROPUERTO CAMILO DAZA – CÚCUTA.
VALOR	MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (1.805.649.713) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD.
PLAZO	DIECISÉIS (16) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS.
FECHA LEGALIZACIÓN	17 DE JULIO DE 2024
ACTA DE INICIO	30 DE JULIO DE 2024
SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DEL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2024 HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2024.
PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	UN (1) MES Y SIETE DIAS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2024, HASTA EL SIETE (07) DE ENERO DE 2025.

PRÓRROGA 2 SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	VEINTICUATRO (24) DIAS A PARTIR DEL OCHO (08) DE ENERO DE 2024 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2025.
PRÓRROGA 3 SUSPENSIÓN TEMPORAL No 1	DIEZ (10) DIAS APARTIR DEL PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2025 HASTA EL DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2025.
PRÓRROGA 4 SUSPENSIÓN TEMPORAL No 1	DIEZ (10) DIAS PARTIR DEL ONCE (11) DE FEBRERO DE 2025 HASTA EL VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2025.
PRÓRROGA 5 SUSPENSIÓN TEMPORAL No 1	VEINTIOCHO (28) DIAS A PARTIR DEL VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE 2025 HASTA EL VEINTE (20) DE MARZO DE 2025.
PRÓRROGA 6 SUSPENSIÓN TEMPORAL No 1	TREINTA (30) DIAS A PARTIR DEL VEINTIUNO (21) DE MARZO DE 2025 HASTA EL VEINTE (20) DE ABRIL DE 2025.
PRÓRROGA 7 SUSPENSIÓN TEMPORAL No 1	TREINTA (30) DIAS A PARTIR DEL VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE 2025 HASTA EL VEINTE (20) DE MAYO DE 2025.

En la ciudad de Bogotá D.C., el 21 de Mayo de 2025, se reunieron con el fin de suscribir el acta de levantamiento de la suspensión temporal del plazo de ejecución del presente contrato: **PAOLO MAFIOLI PUCHE** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.188.895, obrando en calidad de representante legal de la interventoría **CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024**, **SANDRA PATRICIA GARCIA CRUZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.056.822, Profesional Aeronáutico, obrando en calidad supervisora designada por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato a cargo de la Aeronáutica Civil (AEROCIVIL); y por parte de la **AEROCIVIL**, **NUBIA QUINTERO HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.033.850, obrando en su condición de Directora de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias, facultada mediante la Resolución No. 01362 del 10 de julio de 2023 y Acta de posesión No. 00652 del 11 de julio de 2023, y facultado conforme a la delegación establecida en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución No. 01363 del 11 de julio de 2023 "*Por medio del cual se designan funciones*" y la Resolución No. 02059 del 20 de

septiembre de 2024 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad",* basado en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante oficio CO-ACDC-0039-2025 del 20 de mayo de 2025, la interventoría comunicó que, *"(…) considerando que el día de hoy 20 de mayo de 2025 finaliza la prórroga No. 7 a la suspensión temporal No. 1, se les recuerda que: A partir de esta fecha, cesan los efectos de la suspensión temporal, retomándose la ejecución del contrato y activándose nuevamente las obligaciones contractuales, incluyendo aquellas relacionadas con la etapa de preconstrucción (…)"*

2. Que conforme a lo anterior, se hace indispensable levantar la suspensión temporal del contrato de obra 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 y contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3, este último con el fin de que continue con la vigilancia y control del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 cuyo objeto es "*REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF". LOTE 3. AEROPUERTO CAMILO DAZA – CÚCUTA"*.

3. Que mediante comunicación CO-ACDC-0041-2025-VT del 20 de mayo de 2025, el interventor informó al Representante Legal del contratista de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, el reinicio de las actividades contractuales correspondiente a la fase constructiva a partir del 21 de mayo de 2025, con requerimientos específicos al contratista para la entrega de productos técnicos y el despliegue de personal, maquinaria y materiales en obra.

ACUERDOS

PRIMERO. Levantar la suspensión temporal del plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3, a partir del 21 de mayo de 2025.

SEGUNDO. La fecha de finalización del presente contrato es el diecinueve (19) de junio de 2026, tal como fue indicado en la prórroga No.7 a la suspensión No.1 del Contrato

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Suspensión por los que en ella intervinieron,

PAOLO MAFIOLI PUCHE
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA INTERVENTOR

SANDRA PATRICIA GARCIA CRUZ
SUPERVISORA DESIGNADA
AEROCIVIL

Vo.Bo
NUBIA QUINTERO HERNANDEZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS

Elaboró: Sandra Patricia García - Supervisora Contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote SPG

Revisó: Andrea Cortina Coronel – Abogada contratista SSA
Mónica Adarme Manosalva - Abogada contratista SSA
Gerardo Jaime Silva - Abogado contratista SSA

SUSPENSIÓN OBRA

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	23001165 H4 de 2023 Lote No. 3
CLASE DE CONTRATO	Obra
CONTRATANTE	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO OBRAS ESPECIALES NIT. 901.832.114 -1, conformado por: - ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S NIT. 901.438.268-6 (90%) - OBRAS INTERVENTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S NIT. 900.974.081-0 (10%)
OBJETO	*REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF".* LOTE 3. AEROPUERTO CAMILO DAZA – CÚCUTA
VALOR	NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($9.905.572.638) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE LA UTILIDAD.
PLAZO	DIECISÉIS (16) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS.
FECHA LEGALIZACIÓN	26 DE JUNIO DE 2024
ACTA DE INICIO	30 DE JULIO DE 2024
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024, NIT. 901.827703-8 Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 Lote 3

En la ciudad de Bogotá D.C., el día treinta y uno *(*31) de octubre de 2024 se reunieron con el fin de con el fin de suscribir el acta de suspensión temporal No 1. del plazo de ejecución del presente contrato: **IVAN JAVIER ARAUJO** identificado con C.C. No. 77.094.400, obrando en calidad de representante legal del contratista CONSORCIO OBRS ESPECIALES; **PAOLO MAFIOLI PUCHE** identificado con C.C. No. 1.010.188.895, obrando en calidad de representante legal de la interventoría CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024, contratada por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato; y **ANDRÉS ARBOLEDA SALAZAR**, identificado con C.C. No. 1.019.008.575 obrando en su condición de SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS, nombrado mediante la Resolución No. 1535 del 31 de julio de 2023, y facultado conforme a la delegación establecida en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución No. 01363 del 11 de julio de 2023 "Por medio del cual se designan funciones" y la Resolución No. 02059 del 20 de septiembre de 2024 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad", basado en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

- Que el treinta (30) de julio de 2024 se suscribió por las partes el acta de inicio del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3.

- Que mediante oficio COE-040-2014 del 23 de octubre de 2024, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría y a la supervisión solicitud para la suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, por un término de un (1) mes, argumentando que:

  "(…) • Debido a que en la revisión de los estudios y diseños existe discrepancia en cada uno de los componentes del proyecto y hasta la fecha no se tiene respuestas de fondo a dichas observaciones.
  • Que en la reunión del día 21 de octubre el consultor se comprometió a realizar nuevamente los estudios de suelos apegados a la norma existente actúa, el resultado del estudio es clave para la verificación del componente estructural de la consultoría (…)".

- Que a través del consecutivo CO-ACDC-0080-2024-VT del día 23 de octubre de 2024, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la suspensión del contrato de obra No.

23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, por un término de un (1) mes y solicitó la suspensión del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

- Teniendo en cuenta las razones técnicas, en consecuencia, se hace necesario la suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 por un término de un (1) mes, contados a partir del treinta y uno (31) de octubre de 2024, hasta el treinta (30) de noviembre de 2024, inclusive.

Que en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan los siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO: Suspender el Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 por un término de un (1) mes, contados a partir del treinta y uno (31) de octubre de 2024 hasta el treinta (30) de noviembre de 2024, inclusive.

SEGUNDO: La nueva fecha de finalización del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 será el treinta (30) de diciembre de 2025.

TERCERO: El contratista CONSORCIO OBRAS ESPECIALES al reinicio de la ejecución del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 presentará al Contratista Interventor el nuevo cronograma de ejecución, para la respectiva aprobación.

CUARTO: El contratista se compromete a notificar de esta suspensión a la aseguradora para la entrega a la Aerocivil de los certificados que respalden su conocimiento respecto de la suspensión y la extensión de las coberturas, en los términos de la cláusula 19 del contrato de obra.

QUINTO: El contratista CONSORCIO OBRAS ESPECIALES se compromete a ampliar el término de vigencia de las garantías que amparan el contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote 3, obligación que debe cumplirse una vez se cumpla el término de la presente suspensión.

SEXTO: La presente suspensión no implica adición alguna al valor del contrato, ni modifica las obligaciones y derechos contemplados en su clausulado y en los demás documentos que le integran.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente suspensión No. 1 por los que en ella intervinieron.

Ivan Javier Araujo A.

IVAN JAVIER ARAUJO ACUÑA
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

PAOLO MAFIOLI PUCHE
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTOR

Andrés Arboleda

Vo.Bo _____
ANDRÉS ARBOLEDA SALAZAR
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: Oscar Daniel Barón
Profesional de Apoyo a la Gestión - DIAA

Revisó: Sandra Patricia García SPG
Supervisora Contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	23001165 H4 de 2023 Lote No. 3
CLASE DE CONTRATO	Obra
CONTRATANTE	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO OBRAS ESPECIALES NIT. 901.832.114 -1, conformado por: - ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S NIT. 901.438.268-6 (90%) - OBRAS INTERVENTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S NIT. 900.974.081-0 (10%)
OBJETO	*REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF".* LOTE 3. AEROPUERTO CAMILO DAZA – CÚCUTA
VALOR	NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($9.905.572.638) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE LA UTILIDAD.
PLAZO	DIECISÉIS (16) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS.
FECHA LEGALIZACIÓN	26 DE JUNIO DE 2024
ACTA DE INICIO	30 DE JULIO DE 2024
SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DEL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2024 HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024 NIT. 901.827703-8 Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 Lote 3

En la ciudad de Bogotá D.C., el día treinta *(30*) de noviembre de 2024 se reunieron con el fin de suscribir el acta de prorroga No. 1 a la suspensión temporal No 1. del plazo de ejecución del presente contrato: **IVAN JAVIER ARAUJO** identificado con C.C. No. 77.094.400, obrando en calidad de representante legal del contratista CONSORCIO OBRS ESPECIALES; **PAOLO MAFIOLI PUCHE** identificado con C.C. No. 1.010.188.895, obrando en calidad de representante legal de la interventoría CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024, contratada por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato; y **ANDRÉS ARBOLEDA SALAZAR**, identificado con C.C. No. 1.019.008.575 obrando en su condición de SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS, nombrado mediante la Resolución No. 1535 del 31 de julio de 2023, y facultado conforme a la delegación establecida en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución No. 01363 del 11 de julio de 2023 "Por medio del cual se designan funciones" y la Resolución No. 02059 del 20 de septiembre de 2024 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad", basado en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el treinta (30) de julio de 2024 se suscribió por las partes el acta de inicio del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3.

2. Que mediante oficio COE-040-2014 del 23 de octubre de 2024, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría y a la supervisión solicitud para la suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, por un término de un (1) mes, argumentando que:

   "(…)

   - *Debido a que en la revisión de los estudios y diseños existe discrepancia en cada uno de los componentes del proyecto y hasta la fecha no se tiene respuestas de fondo a dichas observaciones.*

   - *Que en la reunión del día 21 de octubre el consultor se comprometió a realizar nuevamente los estudios de suelos apegados a la norma existente actúa, el resultado del estudio es clave para la verificación del componente estructural de la consultoría (…)"*.

3. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0080-2024-VT del día 23 de octubre de 2024, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la suspensión del contrato de obra No.23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, por un término de un (1) mes y solicitó la suspensión del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

4. Que con fundamento en las anteriores razones técnicas, las partes suscribieron el 31 de octubre de 2024, la suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 por un término de un (1) mes, contados a partir del treinta y uno (31) de octubre de 2024, hasta el treinta (30) de noviembre de 2024, inclusive. Así mismo, se estableció como nueva fecha de finalización del contrato de obra 23001165 H4 DE 2023 - LOTE 3, el treinta (30) de diciembre de 2025.

5. Que mediante oficio COE-046-2014 del 27 de noviembre de 2024, el Representante Legaldel CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría solicitud para prorroga a la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 LoteNo. 3, hasta el 07 de enero de 2025, argumentando que:

   - ✓ *Aun se continua con la discrepancia con los estudios y diseños.*
   - ✓ *Los motivos por el cual se solicitó la suspensión al contrato de obra no han sido superados*.

6. Que a través de los consecutivos CO-ACDC-0097-2024-VT del día 28 de noviembre de 2024 y CO-ACDC-0098-2024-VT del día 30 de noviembre de 2024, la interventoría recomendó a la Entidad prorrogar la suspensión temporal No. 1 del contrato de obra No.23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 7 de enero del 2025. Además, solicitó la prórroga a la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

7. Que al advertirse que a la fecha no se han superado las razones técnicas que motivaron la suspensión No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3. En consecuencia, se hace necesario ampliar la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 07 de enero de 2025, contados a partir del primero (01) de diciembre de 2024, hasta el siete (07) de enero de 2025, inclusive.

Que en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan los siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO: Prorrogar la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 hasta el 07 de enero de 2025, contados a partir del primero (01) de diciembre de 2024, hasta el siete (07) de enero de 2025, inclusive.

SEGUNDO: La nueva fecha de finalización del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 será el ocho (08) de enero de 2026.

TERCERO: El contratista CONSORCIO OBRAS ESPECIALES al reinicio de la ejecución del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 presentará al Contratista Interventor el nuevo cronograma de ejecución, para la respectiva aprobación.

CUARTO: El contratista se compromete a notificar de esta prórroga a la suspensión temporal No. 1 a la aseguradora para la entrega a la Aerocivil en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes de los certificados que respalden su conocimiento respecto de la suspensión y la extensión de las coberturas, en los términos de la cláusula 19 del contrato de obra.

QUINTO: El contratista CONSORCIO OBRAS ESPECIALES se compromete a ampliar el término de vigencia de las garantías que amparan el contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote 3, obligación que debe cumplirse una vez se cumpla el término de la presente prorroga No. 1 a la suspensión temporal No. 1.

SEXTO: La presente prorroga a la suspensión temporal No. 1 no implica adición alguna al valor del contrato, ni modificalas obligaciones y derechos contemplados en su clausulado y en los demás documentos que le integran.

SEPTIMO: Si se superan con anterioridad las causas que dieron origen a esta suspensión, ello será notificado por el CONTRATISTA a efectos de proceder con el reinicio inmediato del contrato, para lo cual se suscribiría acta de reinicio entre las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente prorroga No. 1 a la suspensión temporal No 1 por los que en ella intervinieron

Ivan Javier Araujo A.

IVAN JAVIER ARAUJO ACUÑA
REPRESENTANTE LEGAL
LEGALCONTRATISTA

PAOLO MAFIOLI PUCHE
REPRESENTANTE
INTERVENTOR

Andrés Arboleda

ANDRÉS ARBOLEDA SALAZAR
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: Oscar Daniel Barón Profesional de Apoyo a la Gestión -DIAA

Revisó: Sandra Patricia García - Supervisora Contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3
Andrea Maria Cortina Coronel – Apoyo jurídico SSA

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	23001165 H4 de 2023 Lote No. 3
CLASE DE CONTRATO	Obra
CONTRATANTE	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO OBRAS ESPECIALES NIT. 901.832.114 -1, conformado por: - ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S NIT. 901.438.268-6 (90%) - OBRAS INTERVENTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S NIT. 900.974.081-0 (10%)
OBJETO	*REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF".* LOTE 3. AEROPUERTO CAMILO DAZA – CÚCUTA
VALOR	NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($9.905.572.638) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE LA UTILIDAD.
PLAZO	DIECISÉIS (16) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS.
FECHA LEGALIZACIÓN	26 DE JUNIO DE 2024
ACTA DE INICIO	30 DE JULIO DE 2024
SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DEL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2024 HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2024
PRORROGA SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2024, HASTA EL SIETE (07) DE ENERO DE 2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024 - NIT. 901.827703-8 - Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 Lote 3

En la ciudad de Bogotá D.C., el día siete (07) de enero de 2025 se reunieron con el fin de suscribir el acta de prorroga No. 2 a la suspensión temporal No 1. del plazo de ejecución del presente contrato: **IVAN JAVIER ARAUJO** identificado con C.C. No. 77.094.400, obrando en calidad de representante legal del contratista **CONSORCIO OBRS ESPECIALES**; **PAOLO MAFIOLI PUCHE** identificado con C.C. No. 1.010.188.895, obrando en calidad de representante legal de la interventoría **CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024**, contratada por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato; y **FANNY DEL SOCORRO PEREIRA GOEZ**, identificada con C.C. No. 43.511.570 obrando en su condición de **SECRETARIA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS** (E), encargada mediante Resolución No. 02870 del 16 de diciembre de 2024, modificada en su artículo 1 mediante lo dispuesto en la Resolución No. 03088 del 30 de diciembre de 2024, y facultada conforme a la delegación establecida en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución No. 01363 del 11 de julio de 2023 “Por medio del cual se designan funciones” y la Resolución No. 02059 del 20 de septiembre de 2024 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad”, basado en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el treinta (30) de julio de 2024 se suscribió por las partes el acta de inicio del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3.

2. Que mediante oficio COE-040-2014 del 23 de octubre de 2024, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría y a la supervisión solicitud para la suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 LoteNo. 3, por un término de un (1) mes, argumentando que:

   “(…)

   - *Debido a que en la revisión de los estudios y diseños existe discrepancia en cada uno de los componentes del proyecto y hasta la fecha no se tiene respuestas de fondo a dichas observaciones.*

   - *Que en la reunión del día 21 de octubre el consultor se comprometió a realizar nuevamente los estudios de suelos apegados a la norma existente actúa, el resultado del estudio es clave para la verificación del componente estructural de la consultoría (…)”*.

3. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0080-2024-VT del día 23 de octubre de 2024, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la suspensión del contrato de obra No.23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, por un término de un (1) mes y solicitó la suspensión del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

4. Que, con fundamento en las anteriores razones técnicas, las partes suscribieron el 31 de octubre de 2024, la suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 por un término de un (1) mes, contados a partir del treinta y uno (31) de octubre de 2024, hastael treinta (30) de noviembre de 2024, inclusive. Así mismo, se estableció como nueva fecha de finalización del contrato de obra 23001165 H4 DE 2023 - LOTE 3, el treinta (30) de diciembre de 2025.

5. Que mediante oficio COE-046-2014 del 27 de noviembre de 2024, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría solicitud para prorroga a la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 LoteNo. 3, hasta el 07 de enero de 2025, argumentando que:

   - ✓ *Aun se continua con la discrepancia con los estudios y diseños.*
   - ✓ *Los motivos por el cual se solicitó la suspensión al contrato de obra no han sido superados*.

6. Que a través de los consecutivos CO-ACDC-0097-2024-VT del día 28 de noviembre de 2024 y CO-ACDC-0098-2024-VT del día 30 de noviembre de 2024, la interventoría recomendó a la Entidad prorrogar la suspensión temporal No. 1 del contrato de obra No.23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 7 de enero del 2025. Además, solicitó la prórroga a la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

7. Que mediante oficio COE-048-2014 del 07 de enero del 2025, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría solicitud para prorroga a la suspensión temporal No. 2 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 LoteNo. 3, hasta el 07 de enero de 2025, argumentando que:

   ..(..)"

   - *Mediante el oficio C&B-CONSCUC-172-2024 con fecha del 26 de noviembre de 2024 enviado por CONSORCIO C&B CONSULTORÍA CÚCUTA firma encargada de la consultoría del proyecto en donde manifiesta que iniciará un proceso de ajuste de los componentes de diseño en los que sea necesario con base en la relocalización de las edificaciones y lo encontrado mediante los ensayos de laboratorio – según sea aplicable -, proceso que culminará con la entrega de los productos el 7 de enero de 2024.*

   - *Mediante el oficio C&B-CONSCUC-176-2025 con fecha del 7 de enero de 2025 enviado por CONSORCIO C&B CONSULTORÍA CÚCUTA firma encargada de la consultoría del proyecto firma encargada de la consultoría del proyecto realiza entrega de la actualización Diseños eléctrico, hidráulico y estructural y el componente arquitectónico con la implantación de acuerdo con la localización propuesta en obra.*

Así las cosas y basado en el numeral 4.1 de las especificaciones Gestión de licencias, aprobaciones, permisos o autorizaciones el tiempo por el cual se solicita la prórroga a la suspensión es para pedir el permiso construcción con la Autoridad aeronáutica."

8. Que a través de los consecutivos CO-ACDC-0005-2025-VT del día 07 de enero de 2025, la interventoría considera procedente emitir un concepto favorable a la solicitud de prórroga No. 2 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de obra No.23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 31 de enero del 2025. Además, solicitó la prórroga a la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

9. Que al advertirse que a la fecha no se han superado las razones técnicas que motivaron la suspensión No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3. En consecuencia, se hace necesario ampliar la suspensión temporal No. 2 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 31 de enero de 2025, contados a partir del siete (07) de enero de 2025, inclusive.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan los siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO: Prorrogar la suspensión temporal No. 2 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 hasta el 31 de enero de 2025, contados a partir del siete (07) de enero de 2025, inclusive.

SEGUNDO: La nueva fecha de finalización del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 será el 31 de enero del año 2026.

TERCERO: El contratista CONSORCIO OBRAS ESPECIALES al reinicio de la ejecución del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 presentará al Contratista Interventor el nuevo cronograma de ejecución, para la respectiva aprobación.

CUARTO: El contratista se compromete a notificar de esta prórroga a la suspensión temporal No. 2 a la aseguradora para la entrega a la Aerocivil en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes de los certificados que respalden su conocimiento respecto de la suspensión y la extensión de las coberturas, en los términos de la cláusula 19 del contrato de obra.

QUINTO: El contratista CONSORCIO OBRAS ESPECIALES se compromete a ampliar el término de vigencia de las garantías que amparan el contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote 3, obligación que debe cumplirse una vez se cumpla el término de la presenteprorroga No. 2 a la suspensión temporal No. 1.

SEXTO: La presente prorroga a la suspensión temporal No. 2 a la suspensión temporal No. 1 no implica adición alguna al valor del contrato, ni modifica las obligaciones y derechos contemplados en su clausulado y en los demás documentos que le integran.

SEPTIMO: Si se superan con anterioridad las causas que dieron origen a esta suspensión, ello será notificado por el CONTRATISTA a efectos de proceder con el reinicio inmediato del contrato, para lo cual se suscribiría acta de reinicio entre las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente prorroga No. 2 a la suspensión temporal No 1 por los que en ella intervinieron

IVAN JAVIER ARAUJO ACUÑA
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

PAOLO MAFIOLI PUCHE
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTOR

FANNY DEL SOCORRO PEREIRA GOEZ
ORDENADOR DEL GASTO (E)

Elaboró: Sandra Patricia García - Supervisora Contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3

Revisó: Jairo Lázaro Ortiz– Asesor Aeronáutico SSA

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	23001165 H4 de 2023 Lote No. 3
CLASE DE CONTRATO	Obra
CONTRATANTE	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO OBRAS ESPECIALES NIT. 901.832.114 -1, conformado por: - ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S NIT. 901.438.268-6 (90%) - OBRAS INTERVENTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S NIT. 900.974.081-0 (10%)
OBJETO	*REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF".* LOTE 3. AEROPUERTO CAMILO DAZA – CÚCUTA
VALOR	NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($9.905.572.638) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE LA UTILIDAD.
PLAZO	DIECISÉIS (16) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS.
FECHA LEGALIZACIÓN	26 DE JUNIO DE 2024
ACTA DE INICIO	30 DE JULIO DE 2024
SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DEL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2024 HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2024
PRORROGA SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	UN (1) MES Y SIETE DIAS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2024, HASTA EL SIETE (07) DE ENERO DE 2025
PRORROGA SUSPENSIÓN 2 TEMPORAL No. 1	VEINTICUATRO (24) DIAS PARTIR DEL OCHO (08) DE ENERO DE 2024 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024 NIT. 901.827703-8 - Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 Lote 3

En la ciudad de Bogotá D.C., el día treinta (31) de enero de 2025 se reunieron con el fin de suscribir el acta de prorroga No. 3 a la suspensión temporal No 1. del plazo de ejecución del presente contrato: **IVAN JAVIER ARAUJO** identificado con C.C. No. 77.094.400, obrando en calidad de representante legal del contratista **CONSORCIO OBRS ESPECIALES**; **PAOLO MAFIOLI PUCHE** identificado con C.C. No. 1.010.188.895, obrando en calidad de representante legal de la interventoría **CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024**, contratada por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato; y **ANDRÉS ARBOLEDA SALAZAR**, identificado con C.C. No. 1.019.008.575 obrando en su condición de **SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS**, nombrado mediante la Resolución No. 1535 del 31 de julio de 2023 y facultado conforme a la delegación establecida en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución No. 01363 del 11 de julio de 2023 "Por medio del cual se designan funciones" y la Resolución No. 02059 del 20 de septiembre de 2024 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad", basado en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el treinta (30) de julio de 2024 se suscribió por las partes el acta de inicio del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3.

2. Que mediante oficio COE-040-2014 del 23 de octubre de 2024, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría y a la supervisión solicitud para la suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, por un término de un (1) mes, argumentando que:

   "(…)
   - *Debido a que en la revisión de los estudios y diseños existe discrepancia en cada uno de los componentes del proyecto y hasta la fecha no se tiene respuestas de fondo a dichas observaciones.*

   - *Que en la reunión del día 21 de octubre el consultor se comprometió a realizar nuevamente los estudios de suelos apegados a la norma existente actúa, el resultado del estudio es clave para la verificación del componente estructural de la consultoría (…)"*.

3. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0080-2024-VT del día 23 de octubre de 2024, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la suspensión del contrato de obra No.23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, por un término de un (1) mes y solicitó la suspensión del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

4. Que, con fundamentos en las anteriores razones técnicas, las partes suscribieron el 31 de octubre de 2024, la suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 por el termino de un (1) mes, contados a partir del treinta y uno (31) de octubre de 2024 hasta el treinta (30) de noviembre de 2024, inclusive. Así mismo, se estableció como nueva fecha de finalización del Contrato de Obra 23001165 H4 de 2023 – Lote 3, el treinta (30) de diciembre de 2025.

5. Que mediante oficio COE-046-2014 del 27 de noviembre de 2024, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría y a la supervisión solicitud para prorroga No 1 a la suspensión temporal No 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 07 de enero de 2025, argumentando que:

   - ✓ *Aun se continua con la discrepancia con los estudios y diseños.*
   - ✓ *Los motivos por el cual se solicitó la suspensión al contrato de obra no han sido superados*.

6. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0097-2024-VT del día 28 de noviembre de 2024 y CO-ACDC-0098-2024-VT del día 30 de noviembre de 2024, la interventoría recomendó a la Entidad prorrogar la suspensión temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 7 de enero del 2025. Asimismo, se solicitó la prórroga a la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

7. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes suscribieron el 30 de noviembre de 2024, la prórroga No. 1 a la suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, contados a partir del primero (01) de diciembre de 2024, hasta el siete (07) de enero de 2025, inclusive. Asimismo, se estableció como nueva fecha de finalización del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, el ocho (8) de enero de 2026.

8. Que mediante oficio COE-048-2014 del 07 de enero del 2025, el representante legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría solicitud para prorrogar a la suspensión temporal No. 2 del Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 07 de enero de 2025, argumentando que:

   "(…)
   - *Mediante el oficio C&B-CONSCUC-172-2024 con fecha del 26 de noviembre de 2024 enviado por CONSORCIO C&B CONSULTORIA CUCUTA firma encargada de la consultoría del proyecto en donde manifiesta que iniciará un proceso de ajuste de los componentes de diseño en los que sea necesario con base en la localización de las edificaciones y lo encontrado mediante los ensayos de laboratorio – según sea aplicable -, proceso que culminará con la entrega de los productos el 7 de enero de 2024.*

- *Mediante el oficio C&B-CONSCUC-176-2025 con fecha del 7 de enero de 2025 enviado por CONSORCIO C&B CONSULTORIA CUCUTA firma encargada de la consultoría del proyecto realiza entrega de la actualización Diseño eléctrico, hidráulico y estructural y el componente arquitectónico con la implantación de acuerdo con la localización propuesta en obra.*

  Así las cosas y basado en el numeral 4.1 de las especificaciones Gestión de licencias, aprobaciones, permisos o autorizaciones el tiempo por el cual solicita la prórroga a la suspensión es para pedir el permiso construcción con la autoridad aeronáutica".

9. Que a través de la comunicación CO-ACDC-0005-2025-VT del día 07 de enero de 2025, la interventoría emitió concepto favorable a la solicitud de prorroga No. 2 de la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 31 de enero del 2025. Además, solicitó la prórroga a la suspensión temporal No. 1 del contrato de interventoría durante el mismo periodo.

10. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes suscribieron el 7 de enero de 2025, la prórroga No. 2 a la suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, por un término de veinticuatro (24) días hasta el 31 de enero de 2025, inclusive. Asimismo, se estableció como nueva fecha de finalización del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, el treinta y uno (31) de enero de 2026.

11. Que mediante oficio COE-049-2024 del 28 de enero del 2025, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presento a la interventoría solicitud de prorroga No. 3 a la suspensión temporal No. 1 del Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3, hasta el 10 de febrero del 2025, argumentando lo siguiente:

    "(…) •A la Fecha se encuentra en revisión la solicitud de permiso de construcción de la Base SEI para el aeropuerto Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta y aprobación por parte de la Autoridad Aeronáutica".

12. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0010-2025-VT del día 30 de enero de 2025, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la prórroga No. 3 de la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 10 de febrero del 2025. Asimismo, se solicitó la prórroga No. 3 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

13. Que al advertirse que a la fecha no se han superado las razones técnicas que motivaron la prórroga No. 2 de la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3. En consecuencia, se hace necesario ampliar la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, hasta el 10 de febrero de 2025, contados a partir del primero (01) de febrero de 2025, inclusive.

Que, en mérito de lo expuesto las partes acuerdan los siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO: Prorroga la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 a partir del primero (01) de febrero de 2025 hasta el diez (10) de febrero de 2025, inclusive.

SEGUNDO: La nueva fecha de finalización del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3será el diez (10) de febrero de 2026.

TERCERO: El contratista de Obra CONSORCIO OBRAS ESPECIALES al reinicio de la ejecución del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 presentará al contratista Interventor el nuevo cronograma, para la respectiva aprobación.

CUARTO: El contratista CONSORCIO OBRAS ESPECIALES se compromete a notificar de esta prórroga 3 a la suspensión temporal No. 1 a la aseguradora para la entrega a la AEROCIVIL en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de los certificados que respalden su conocimiento respecto de la suspensión y la extensión de las coberturas, en los términos de la cláusula 19 del contrato de obra.

QUINTO: El contratista CONSORCIO OBRAS ESPECIALES, se compromete a ampliar el término de vigencia de las garantías que amparan el Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 lote 3, obligación que debe cumplirse una vez se cumpla el término de la presente prorroga No. 3 a la suspensión temporal No. 1.

SEXTO: La presente prorroga No. 3 a la suspensión temporal No. 1 no implica adición alguna el valor del contrato, ni modifica las obligaciones y derechos contemplados en su clausulado y los demás documentos que le integran.

SÉPTIMO: Si se superan con anterioridad las causa que dieron origen a esta suspensión, ello será notificado por el CONTRATISTA a efectos de proceder con el reinicio inmediato del contrato, para lo cual se suscribirá acta de reinicio entre las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente prorroga No. 3 a la suspensión temporal No. 1 por los que en ella intervinieron.

Ivan Javier Araujo A.

IVAN JAVIER ARAUJO ACUÑA
REPRESENTANTE LEGAL

PAOLO MAFIOLI PUCHE
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA INTERVENTOR

Andrés Arboleda

ANDRÉS ARBOLEDA SALAZAR ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: Sandra Patricia García - Supervisora Contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3

Revisó: Andrea Cortina Coronel – Abogado contratista SSA Andrea Cortina

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	23001165 H4 de 2023 Lote No. 3
CLASE DE CONTRATO	Obra
CONTRATANTE	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO OBRAS ESPECIALES NIT. 901.832.114 -1, conformado por: - ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S NIT. 901.438.268-6 (90%) - OBRAS INTERVENTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S NIT. 900.974.081-0 (10%)
OBJETO	*REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF".* LOTE 3. AEROPUERTO CAMILO DAZA – CÚCUTA
VALOR	NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($9.905.572.638) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE LA UTILIDAD.
PLAZO	DIECISÉIS (16) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS.
FECHA LEGALIZACIÓN	26 DE JUNIO DE 2024
ACTA DE INICIO	30 DE JULIO DE 2024
SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DEL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2024 HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2024
PRORROGA 1 SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	UN (1) MES Y SIETE DIAS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2024, HASTA EL SIETE (07) DE ENERO DE 2025
PRORROGA 2 SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	VEINTICUATRO (24) DIAS PARTIR DEL OCHO (08) DE ENERO DE 2024 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2025
PRORROGA 3 SUSPENSIÓN TEMPORAL No 1	DIEZ (10) DIAS PARTIR DEL PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2025 HASTA DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2025

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024 NIT. 901.827703-8 - Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 Lote 3

En la ciudad de Bogotá D.C., el día once (11) de febrero de 2025 se reunieron con el fin de suscribir el acta de prórroga No. 4 a la suspensión temporal No 1. del plazo de ejecución del presente contrato: **IVAN JAVIER ARAUJO** identificado con C.C. No. 77.094.400, obrando en calidad de representante legal del contratista **CONSORCIO OBRS ESPECIALES**; **PAOLO MAFIOLI PUCHE** identificado con C.C. No. 1.010.188.895, obrando en calidad de representante legal de la interventoría **CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024**, contratada por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato; y **ANDRÉS ARBOLEDA SALAZAR**, identificado con C.C. No. 1.019.008.575 obrando en su condición de **SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS**, nombrado mediante la Resolución No. 1535 del 31 de julio de 2023 y facultado conforme a la delegación establecida en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución No. 01363 del 11 de julio de 2023 "Por medio del cual se designan funciones" y la Resolución No. 02059 del 20 de septiembre de 2024 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad", basado en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el treinta (30) de julio de 2024 se suscribió por las partes el acta de inicio del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3.

2. Que mediante oficio COE-040-2014 del 23 de octubre de 2024, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría y a la supervisión solicitud para la suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, por un término de un (1) mes, argumentando que:

   "(…)
   - *Debido a que en la revisión de los estudios y diseños existe discrepancia en cada uno de los componentes del proyecto y hasta la fecha no se tiene respuestas de fondo a dichas observaciones.*

   - *Que en la reunión del día 21 de octubre el consultor se comprometió a realizar nuevamente los estudios de suelos apegados a la norma existente actúa, el resultado del estudio es clave para la verificación del componente estructural de la consultoría (…)"*.

3. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0080-2024-VT del día 23 de octubre de 2024, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la suspensión del contrato de obra No.23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, por un término de un (1) mes y solicitó la suspensión del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

4. Que, con fundamento en las anteriores razones técnicas, las partes suscribieron el 31 de octubre de 2024, la suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 por el término de un (1) mes, contados a partir del treinta y uno (31) de octubre de 2024 hasta el treinta (30) de noviembre de 2024, inclusive. Así mismo, se estableció como nueva fecha de finalización del Contrato de Obra 23001165 H4 de 2023 – Lote 3, el treinta (30) de diciembre de 2025.

5. Que mediante oficio COE-046-2014 del 27 de noviembre de 2024, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría y a la supervisión solicitud para prórroga No 1 a la suspensión temporal No 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 07 de enero de 2025, argumentando que:

   - ✓ *Aun se continua con la discrepancia con los estudios y diseños.*
   - ✓ *Los motivos por el cual se solicitó la suspensión al contrato de obra no han sido superados*.

6. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0097-2024-VT del día 28 de noviembre de 2024 y CO-ACDC-0098-2024-VT del día 30 de noviembre de 2024, la interventoría recomendó a la Entidad prorrogar la suspensión temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 7 de enero del 2025. Asimismo, se solicitó la prórroga a la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

7. Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes suscribieron el 30 de noviembre de 2024, la prórroga No. 1 a la suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, contados a partir del primero (01) de diciembre de 2024, hasta el siete (07) de enero de 2025, inclusive. Asimismo, se estableció como nueva fecha de finalización del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, el ocho (8) de enero de 2026.

8. Que mediante oficio COE-048-2014 del 07 de enero del 2025, el representante legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría solicitud para prorrogar por segunda vez la suspensión temporal No. 1 del Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 07 de enero de 2025, argumentando que:

   "(…)
   - *Mediante el oficio C&B-CONSCUC-172-2024 con fecha del 26 de noviembre de 2024 enviado por CONSORCIO C&B CONSULTORIA CUCUTA firma encargada de la consultoría del proyecto en donde manifiesta que iniciará un proceso de ajuste de los componentes de diseño en los que sea necesario con base en la localización de las edificaciones y lo encontrado mediante los ensayos de laboratorio – según sea aplicable -, proceso que culminará con la entrega de los productos el 7 de enero de 2024.*

- *Mediante el oficio C&B-CONSCUC-176-2025 con fecha del 7 de enero de 2025 enviado por CONSORCIO C&B CONSULTORIA CUCUTA firma encargada de la consultoría del proyecto realiza entrega de la actualización Diseño eléctrico, hidráulico y estructural y el componente arquitectónico con la implantación de acuerdo con la localización propuesta en obra.*

  Así las cosas y basado en el numeral 4.1 de las especificaciones Gestión de licencias, aprobaciones, permisos o autorizaciones el tiempo por el cual solicita la prórroga a la suspensión es para pedir el permiso construcción con la autoridad aeronáutica".

9. Que a través de la comunicación CO-ACDC-0005-2025-VT del día 07 de enero de 2025, la interventoría emitió concepto favorable a la solicitud de prórroga No. 2 de la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 31 de enero del 2025. Además, solicitó la prórroga a la suspensión temporal No. 1 del contrato de interventoría durante el mismo periodo.

10. Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes suscribieron el 7 de enero de 2025, la prórroga No. 2 a la suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, por un término de veinticuatro (24) días hasta el 31 de enero de 2025, inclusive. Asimismo, se estableció como nueva fecha de finalización del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, el treinta y uno (31) de enero de 2026.

11. Que mediante oficio COE-049-2024 del 28 de enero del 2025, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría solicitud de prórroga No. 3 a la suspensión temporal No. 1 del Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3, hasta el 10 de febrero del 2025, argumentando lo siguiente:

    "*(…)* •A la Fecha se encuentra en revisión la solicitud de permiso de construcción de la Base SEI para el aeropuerto Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta y aprobación por parte de la Autoridad Aeronáutica".

12. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0010-2025-VT del día 30 de enero de 2025, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la prórroga No. 3 de la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 10 de febrero del 2025. Asimismo, se solicitó la prórroga No. 3 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

13. Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes suscribieron el 31 de enero de 2025, la prórroga No. 3 a la suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 10 de febrero de 2025, inclusive. Asimismo, se estableció como nueva fecha de finalización del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, el diez (10) de febrero de 2026.

14. Que mediante oficio COE-053-2024 del 10 de febrero del 2025, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría solicitud de prorroga No. 4 a la suspensión temporal No. 1 del Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3, hasta el 20 de febrero del 2025, argumentando lo siguiente:

    "(…) • A Debido a que mediante oficio CO-ACDC-0012-2025-VTA enviado por la interventoría donde adjunta Respuesta SGDEA 2025362020000452 Id: 1586110, "Solicitud permiso de construcción Base SEI Aeropuerto Camilo Daza." Lo cual hace referencia la devolución de los estudios aportados para el permiso de construcción de la Base SEI para el aeropuerto Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta, hasta tanto no se subsanen todos los hallazgos identificados en la evaluación del material documental aportado. Ante estos hallazgos y en virtud de realizar las correcciones se solicita la prórroga a la suspensión del contrato en referencia.".

15. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0015-2025-VT del día 11 de febrero de 2025, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la prórroga No. 4 de la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 20 de febrero del 2025. Asimismo, se solicitó la prórroga No. 4 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

16. Que al advertirse que a la fecha no se han superado las razones técnicas que motivaron la prórroga No. 3 de la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3. En consecuencia, se hace necesario ampliar la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, hasta el 20 de febrero de 2025, contados a partir del once (11) de febrero de 2025, inclusive.

Que, en mérito de lo expuesto las partes acuerdan los siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO: Prorrogar la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 a partir del once (11) de febrero de 2025 hasta el veinte (20) de febrero de 2025, inclusive.

SEGUNDO: La nueva fecha de finalización del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 será el veinte (20) de febrero de 2026.

TERCERO: El contratista de Obra CONSORCIO OBRAS ESPECIALES al reinicio de la ejecución del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 presentará al contratista Interventor el nuevo cronograma, para la respectiva aprobación.

CUARTO: El contratista CONSORCIO OBRAS ESPECIALES se compromete a notificar de esta prórroga 4 a la suspensión temporal No. 1 a la aseguradora para la entrega a la AEROCIVIL en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de los certificados que respalden su conocimiento respecto de la suspensión y la extensión de las coberturas, en los términos de la cláusula 19 del contrato de obra.

QUINTO: El contratista CONSORCIO OBRAS ESPECIALES, se compromete a ampliar el término de vigencia de las garantías que amparan el Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 lote 3, obligación que debe cumplirse una vez se cumpla el término de la presente prórroga No. 4 a la suspensión temporal No. 1.

SEXTO: La presente prórroga No. 4 a la suspensión temporal No. 1 no implica adición alguna el valor del contrato, ni modifica las obligaciones y derechos contemplados en su clausulado y los demás documentos que le integran.

SÉPTIMO: Si se superan con anterioridad las causas que dieron origen a esta suspensión, ello será notificado por el CONTRATISTA a efectos de proceder con el reinicio inmediato del contrato, para lo cual se suscribirá acta de reinicio entre las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente prórroga No. 4 a la suspensión temporal No. 1 por los que en ella intervinieron.

Ivan Javier Araujo A.

IVAN JAVIER ARAUJO ACUÑA
REPRESENTANTE LEGAL

PAOLO MAFIOLI PUCHE
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA INTERVENTOR

Andrés Arboleda

ANDRÉS ARBOLEDA SALAZAR
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: Sandra Patricia García - Supervisora Contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3 SPG

Revisó: Andrea Cortina Coronel – Abogado contratista SSA Andrea Cortina
Mónica Adarme Manosalva - Abogado contratista SSA

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	23001165 H4 de 2023 Lote No. 3
CLASE DE CONTRATO	Obra
CONTRATANTE	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO OBRAS ESPECIALES NIT. 901.832.114 -1, conformado por: - ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S NIT. 901.438.268-6 (90%) - OBRAS INTERVENTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S NIT. 900.974.081-0 (10%)
OBJETO	*REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF".* LOTE 3. AEROPUERTO CAMILO DAZA – CÚCUTA
VALOR	NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($9.905.572.638) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE LA UTILIDAD.
PLAZO	DIECISÉIS (16) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS.
FECHA LEGALIZACIÓN	26 DE JUNIO DE 2024
ACTA DE INICIO	30 DE JULIO DE 2024
SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DEL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2024 HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2024
PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	UN (1) MES Y SIETE DIAS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2024, HASTA EL SIETE (07) DE ENERO DE 2025
PRÓRROGA 2 SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	VEINTICUATRO (24) DIAS PARTIR DEL OCHO (08) DE ENERO DE 2024 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2025
PRÓRROGA 3 SUSPENSIÓN TEMPORAL No 1	DIEZ (10) DIAS PARTIR DEL PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2025 HASTA DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2025

PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN 4 TEMPORAL No 1	DIEZ (10) DÍAS PARTIR DEL ONCE (11) DE FEBRERO DE 2025 HASTA VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024 NIT. 901.827703-8 - Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 Lote 3

En la ciudad de Bogotá D.C., el día veinte (20) de febrero de 2025 se reunieron con el fin de suscribir el acta de prórroga No. 5 a la suspensión temporal No 1. del plazo de ejecución del presente contrato: **IVAN JAVIER ARAUJO** identificado con C.C. No. 77.094.400, obrando en calidad de representante legal del contratista **CONSORCIO OBRS ESPECIALES**; **PAOLO MAFIOLI PUCHE** identificado con C.C. No. 1.010.188.895, obrando en calidad de representante legal de la interventoría **CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024**, contratada por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato; y **ANDRÉS ARBOLEDA SALAZAR**, identificado con C.C. No. 1.019.008.575 obrando en su condición de **SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS**, nombrado mediante la Resolución No. 1535 del 31 de julio de 2023 y facultado conforme a la delegación establecida en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución No. 01363 del 11 de julio de 2023 "Por medio del cual se designan funciones" y la Resolución No. 02059 del 20 de septiembre de 2024 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad", basado en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el treinta (30) de julio de 2024 se suscribió por las partes el acta de inicio del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3.

2. Que mediante oficio COE-040-2014 del 23 de octubre de 2024, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría y a la supervisión solicitud para la suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, por un término de un (1) mes, argumentando que:

   "(…)
   - *Debido a que en la revisión de los estudios y diseños existe discrepancia en cada uno de los componentes del proyecto y hasta la fecha no se tiene respuestas de fondo a dichas observaciones.*

   - *Que en la reunión del día 21 de octubre el consultor se comprometió a realizar nuevamente los estudios de suelos apegados a la norma existente actúa, el resultado del estudio es clave para la verificación del componente estructural de la consultoría (…)"*.

3. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0080-2024-VT del día 23 de octubre de 2024, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la suspensión del contrato de obra

No.23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, por un término de un (1) mes y solicitó la suspensión del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

4. Que, con fundamento en las anteriores razones técnicas, las partes suscribieron el 31 de octubre de 2024, la suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 por el término de un (1) mes, contados a partir del treinta y uno (31) de octubre de 2024 hasta el treinta (30) de noviembre de 2024, inclusive. Así mismo, se estableció como nueva fecha de finalización del Contrato de Obra 23001165 H4 de 2023 – Lote 3, el treinta (30) de diciembre de 2025.

5. Que mediante oficio COE-046-2014 del 27 de noviembre de 2024, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría y a la supervisión solicitud para prórroga No 1 a la suspensión temporal No 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 07 de enero de 2025, argumentando que:

   - ✓ *Aun se continua con la discrepancia con los estudios y diseños.*
   - ✓ *Los motivos por el cual se solicitó la suspensión al contrato de obra no han sido superados*.

6. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0097-2024-VT del día 28 de noviembre de 2024 y CO-ACDC-0098-2024-VT del día 30 de noviembre de 2024, la interventoría recomendó a la Entidad prorrogar la suspensión temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 7 de enero del 2025. Asimismo, se solicitó la prórroga a la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

7. Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes suscribieron el 30 de noviembre de 2024, la prórroga No. 1 a la suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, contados a partir del primero (01) de diciembre de 2024, hasta el siete (07) de enero de 2025, inclusive. Asimismo, se estableció como nueva fecha de finalización del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, el ocho (8) de enero de 2026.

8. Que mediante oficio COE-048-2014 del 07 de enero del 2025, el representante legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría solicitud para prorrogar por segunda vez la suspensión temporal No. 1 del Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, argumentando que:

   "(…)
   - *Mediante el oficio C&B-CONSCUC-172-2024 con fecha del 26 de noviembre de 2024 enviado por CONSORCIO C&B CONSULTORIA CUCUTA firma encargada de la consultoría del proyecto en donde manifiesta que iniciará un proceso de ajuste de los componentes de diseño en los que sea necesario con base en la localización de las edificaciones y lo encontrado mediante los ensayos de laboratorio – según sea aplicable -, proceso que culminará con la entrega de*

los productos el 7 de enero de 2024.

- *Mediante el oficio C&B-CONSCUC-176-2025 con fecha del 7 de enero de 2025 enviado por CONSORCIO C&B CONSULTORIA CUCUTA firma encargada de la consultoría del proyecto realiza entrega de la actualización Diseño eléctrico, hidráulico y estructural y el componente arquitectónico con la implantación de acuerdo con la localización propuesta en obra.*

  Así las cosas y basado en el numeral 4.1 de las especificaciones Gestión de licencias, aprobaciones, permisos o autorizaciones el tiempo por el cual solicita la prórroga a la suspensión es para pedir el permiso construcción con la autoridad aeronáutica".

9. Que a través de la comunicación CO-ACDC-0005-2025-VT del día 07 de enero de 2025, la interventoría emitió concepto favorable a la solicitud de prórroga No. 2 de la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 31 de enero del 2025. Además, solicitó la prórroga a la suspensión temporal No. 1 del contrato de interventoría durante el mismo periodo.

10. Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes suscribieron el 7 de enero de 2025, la prórroga No. 2 a la suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, por un término de veinticuatro (24) días hasta el 31 de enero de 2025, inclusive. Asimismo, se estableció como nueva fecha de finalización del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, el treinta y uno (31) de enero de 2026.

11. Que mediante oficio COE-049-2024 del 28 de enero del 2025, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría solicitud de prórroga No. 3 a la suspensión temporal No. 1 del Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3, hasta el 10 de febrero del 2025, argumentando lo siguiente:

    "(…) A la Fecha se encuentra en revisión la solicitud de permiso de construcción de la Base SEI para el aeropuerto Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta y aprobación por parte de la Autoridad Aeronáutica".

12. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0010-2025-VT del día 30 de enero de 2025, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la prórroga No. 3 de la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 10 de febrero del 2025. Asimismo, se solicitó la prórroga No.3 de la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

13. Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes suscribieron el 31 de enero de 2025, la prórroga No. 3 a la suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 10 de febrero de 2025, inclusive. Asimismo, se estableció como nueva fecha de finalización del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, el diez (10) de febrero de 2026.

14. Que mediante oficio COE-053-2024 del 10 de febrero del 2025, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría solicitud de prorroga No. 4 a la suspensión temporal No. 1 del Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3, hasta el 20 de febrero del 2025, argumentando lo siguiente:

    "(…) • A Debido a que mediante oficio CO-ACDC-0012-2025-VTA enviado por la interventoría donde adjunta Respuesta SGDEA 2025362020000452 Id: 1586110, "Solicitud permiso de construcción Base SEI Aeropuerto Camilo Daza." Lo cual hace referencia la devolución de los estudios aportados para el permiso de construcción de la Base SEI para el aeropuerto Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta, hasta tanto no se subsanen todos los hallazgos identificados en la evaluación del material documental aportado. Ante estos hallazgos y en virtud de realizar las correcciones se solicita la prórroga a la suspensión del contrato en referencia.".

15. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0015-2025-VT del día 11 de febrero de 2025, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la prórroga No. 4 de la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 20 de febrero del 2025. Asimismo, se solicitó la prórroga No. 4 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

16. Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes suscribieron el 10 de febrero de 2025, la prórroga No. 4 a la suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 20 de febrero de 2025, inclusive. Asimismo, se estableció como nueva fecha de finalización del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, el veinte (20) de febrero de 2026.

17. Que mediante oficio COE-057-2024 del 20 de febrero del 2025, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría solicitud de prórroga No. 5 a la suspensión temporal No. 1 del Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3, hasta el 20 de marzo del 2025, argumentando lo siguiente:

    "(…) • Debido a que mediante COE – 055- 2024 enviado por el CONSORCIO OBRAS ESPECIALES, "Respuesta Solicitud de atención al comunicado 2025262020004119 Id: 1601436 radicado de interventoría (Rad.RAACDC-0019-2025-VT). Respuesta frente a la Solicitud de permiso de construcción Base SEI Aeropuerto Camilo Daza." Lo cual hace referencia al traslado de los documentos a la CONSORCIO C&B CONSULTORÍA CÚCUTA para que realice las correcciones a los hallazgos emitidos por la autoridad aeronáutica, ante estos y en virtud de realizar las correcciones se solicita la prórroga a la suspensión del contrato en referencia.

18. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0021-2025-VT del día 20 de febrero de 2025, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la prórroga No. 5 de la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, como fue solicitada. Asimismo, se solicitó la prórroga No. 5 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

19. Que al advertirse que a la fecha no se han superado las razones técnicas que motivaron la prórroga No. 4 de la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3. En consecuencia, se hace necesario ampliar la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 3, hasta el 20 de marzo de 2025, contados a partir del veintiuno (21) de febrero de 2025, inclusive.

Que, en mérito de lo expuesto las partes acuerdan los siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO: Prorrogar la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 a partir del veintiuno (21) de febrero de 2025 hasta el veinte (20) de marzo de 2025, inclusive.

SEGUNDO: La nueva fecha de finalización del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 será el veinte (20) de marzo de 2026.

TERCERO: El contratista de Obra CONSORCIO OBRAS ESPECIALES al reinicio de la ejecución del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, presentará al contratista Interventor el nuevo cronograma, para la respectiva aprobación.

CUARTO: El contratista CONSORCIO OBRAS ESPECIALES se compromete a notificar de esta prórroga 5 a la suspensión temporal No. 1 a la aseguradora para la entrega a la AEROCIVIL en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de los certificados que respalden su conocimiento respecto de la suspensión y la extensión de las coberturas, en los términos de la cláusula 19 del contrato de obra.

QUINTO: El contratista CONSORCIO OBRAS ESPECIALES, se compromete a ampliar el término de vigencia de las garantías que amparan el Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 lote 3, obligación que debe cumplirse una vez se cumpla el término de la presente prórroga No. 5 a la suspensión temporal No. 1.

SEXTO: La presente prórroga No. 5 a la suspensión temporal No. 1 no implica adición alguna al valor del contrato, ni modifica las obligaciones y derechos contemplados en su clausulado y los demás documentos que le integran.

SÉPTIMO: Si se superan con anterioridad las causas que dieron origen a esta suspensión, ello será notificado por el CONTRATISTA a efectos de proceder con el reinicio inmediato del contrato, para lo cual se suscribirá acta de reinicio entre las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente prórroga No. 5 a la suspensión temporal No. 1 por los que en ella intervinieron.

IVAN JAVIER ARAUJO ACUÑA
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

PAOLO MAFIOLI PUCHE
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTOR

ANDRÉS ARBOLEDA SALAZAR
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: Sandra Patricia García - Supervisora Contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3

Revisó: Andrea Cortina Coronel – Abogado contratista SSA
Mónica Adarme Manosalva - Abogado contratista SSA

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	23001165 H4 de 2023 Lote No. 3
CLASE DE CONTRATO	Obra
CONTRATANTE	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO OBRAS ESPECIALES NIT. 901.832.114 -1, conformado por: - ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S NIT. 901.438.268-6 (90%) - OBRAS INTERVENTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S NIT. 900.974.081-0 (10%)
OBJETO	*REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF".* LOTE 3. AEROPUERTO CAMILO DAZA – CÚCUTA
VALOR	NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($9.905.572.638) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE LA UTILIDAD.
PLAZO	DIECISÉIS (16) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS.
FECHA LEGALIZACIÓN	26 DE JUNIO DE 2024
ACTA DE INICIO	30 DE JULIO DE 2024
SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DEL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2024 HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2024
PRORROGA 1 SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	UN (1) MES Y SIETE DIAS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2024, HASTA EL SIETE (07) DE ENERO DE 2025
PRORROGA 2 SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	VEINTICUATRO (24) DIAS APARTIR DEL OCHO (08) DE ENERO DE 2024 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2025
PRORROGA 3 SUSPENSIÓN TEMPORAL No 1	DIEZ (10) DIAS APARTIR DEL PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2025 HASTA DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2025

PRORROGA 4 SUSPENSIÓN TEMPORAL No 1	DIEZ (10) DIAS PARTIR DEL ONCE (11) DE FEBRERO DE 2025 HASTA VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2025
PRORROGA 5 SUSPENSIÓN TEMPORAL No 1	VEINTIOCHO (28) DIAS A PARTIR DEL VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE 2025 HASTA EL VEINTE (20) DE MARZO DE 2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024 NIT. 901.827703-8 - Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 Lote 3

En la ciudad de Bogotá D.C., el día veinte (20) de marzo de 2025 se reunieron con el fin de suscribir el acta de prórroga No. 6 a la suspensión temporal No 1. del plazo de ejecución del presente contrato: **IVAN JAVIER ARAUJO** identificado con C.C. No. 77.094.400, obrando en calidad de representante legal del contratista **CONSORCIO OBRAS ESPECIALES**; **PAOLO MAFIOLI PUCHE** identificado con C.C. No. 1.010.188.895, obrando en calidad de representante legal de la interventoría **CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024**, contratada por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato; y, por parte de la **AEROCIVIL**, **ANDRÉS ARBOLEDA SALAZAR**, identificado con C.C. No. 1.019.008.575 obrando en su condición de **SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS**, nombrado mediante la Resolución No. 1535 del 31 de julio de 2023 y facultado conforme a la delegación establecida en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución No. 01363 del 11 de julio de 2023 "Por medio del cual se designan funciones" y la Resolución No. 02059 del 20 de septiembre de 2024 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad", basado en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el treinta (30) de julio de 2024 se suscribió por las partes el acta de inicio del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3.

2. Que mediante oficio COE-040-2014 del 23 de octubre de 2024, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría y a la supervisión solicitud para la suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, por un término de un (1) mes, argumentando que:

   "(…)
   - *Debido a que en la revisión de los estudios y diseños existe discrepancia en cada uno de los componentes del proyecto y hasta la fecha no se tiene respuestas de fondo a dichas observaciones.*

- *Que en la reunión del día 21 de octubre el consultor se comprometió a realizar nuevamente los estudios de suelos apegados a la norma existente actúa, el resultado del estudio es clave para la verificación del componente estructural de la consultoría (…)"*.

3. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0080-2024-VT del día 23 de octubre de 2024, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la suspensión del contrato de obra No.23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, por un término de un (1) mes y solicitó la suspensión del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

4. Que, con fundamento en las anteriores razones técnicas, las partes suscribieron el 31 de octubre de 2024, la suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 por el término de un (1) mes, contados a partir del treinta y uno (31) de octubre de 2024 hasta el treinta (30) de noviembre de 2024, inclusive. Así mismo, se estableció como nueva fecha de finalización del Contrato de Obra 23001165 H4 de 2023 – Lote 3, el treinta (30) de diciembre de 2025.

5. Que mediante oficio COE-046-2014 del 27 de noviembre de 2024, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría y a la supervisión solicitud para prórroga No 1 a la suspensión temporal No 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 07 de enero de 2025, argumentando que:

   - ✓ *Aun se continua con la discrepancia con los estudios y diseños.*
   - ✓ *Los motivos por el cual se solicitó la suspensión al contrato de obra no han sido superados*.

6. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0097-2024-VT del día 28 de noviembre de 2024 y CO-ACDC-0098-2024-VT del día 30 de noviembre de 2024, la interventoría recomendó a la Entidad prorrogar la suspensión temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 7 de enero del 2025. Asimismo, se solicitó la prórroga a la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

7. Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes suscribieron el 30 de noviembre de 2024, la prórroga No. 1 a la suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, contados a partir del primero (01) de diciembre de 2024, hasta el siete (07) de enero de 2025, inclusive. Asimismo, se estableció como nueva fecha de finalización del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, el ocho (8) de enero de 2026. No obstante, se advierte un error de transcripción por cuanto la nueva fecha de finalización corresponde al **6 de febrero de 2026.**

8. Que mediante oficio COE-048-2014 del 07 de enero del 2025, el representante legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría solicitud para prorrogar por segunda vez la suspensión temporal No. 1 del Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 31 de enero de 2025, argumentando que:

   "(…)
   - *Mediante el oficio C&B-CONSCUC-172-2024 con fecha del 26 de noviembre de 2024 enviado por CONSORCIO C&B CONSULTORIA CUCUTA firma encargada de la consultoría del proyecto en donde manifiesta que iniciará un proceso de ajuste de los componentes de diseño en los que sea necesario con base en la localización de las edificaciones y lo encontrado mediante los ensayos de laboratorio – según sea aplicable -, proceso que culminará con la entrega de los productos el 7 de enero de 2024.*

   - *Mediante el oficio C&B-CONSCUC-176-2025 con fecha del 7 de enero de 2025 enviado por CONSORCIO C&B CONSULTORIA CUCUTA firma encargada de la consultoría del proyecto realiza entrega de la actualización Diseño eléctrico, hidráulico y estructural y el componente arquitectónico con la implantación de acuerdo con la localización propuesta en obra.*

     Así las cosas y basado en el numeral 4.1 de las especificaciones Gestión de licencias, aprobaciones, permisos o autorizaciones el tiempo por el cual solicita la prórroga a la suspensión es para pedir el permiso construcción con la autoridad aeronáutica".

9. Que a través de la comunicación CO-ACDC-0005-2025-VT del día 07 de enero de 2025, la interventoría emitió concepto favorable a la solicitud de prórroga No. 2 de la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 31 de enero del 2025. Además, solicitó la prórroga a la suspensión temporal No. 1 del contrato de interventoría durante el mismo periodo.

10. Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes suscribieron el 7 de enero de 2025, la prórroga No. 2 a la suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, por un término de veinticuatro (24) días hasta el 31 de enero de 2025, inclusive. Asimismo, se estableció como nueva fecha de finalización del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, el treinta y uno (31) de enero de 2026. No obstante, se advierte un error de transcripción, en tanto la suspensión inició el **8 de enero de 2025** y la nueva fecha de finalización corresponde al **2 de marzo de 2026.**

11. Que mediante oficio COE-049-2024 del 28 de enero del 2025, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría solicitud de prórroga No. 3 a la suspensión temporal No. 1 del Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3, hasta el 10 de febrero del 2025, argumentando lo siguiente:

"(…) •A la Fecha se encuentra en revisión la solicitud de permiso de construcción de la Base SEI para el aeropuerto Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta y aprobación por parte de la Autoridad Aeronáutica".

12. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0010-2025-VT del día 30 de enero de 2025, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la prórroga No. 3 de la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 10 de febrero del 2025. Asimismo, se solicitó la prórroga No. 3 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

13. Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes suscribieron el 31 de enero de 2025, la prórroga No. 3 a la suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 10 de febrero de 2025, inclusive. Asimismo, se estableció como nueva fecha de finalización del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, el diez (10) de febrero de 2026. No obstante, se advierte un error de transcripción por cuanto la nueva fecha de finalización corresponde al **12 de marzo de 2026.**

14. Que mediante oficio COE-053-2024 del 10 de febrero del 2025, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría solicitud de prorroga No. 4 a la suspensión temporal No. 1 del Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3, hasta el 20 de febrero del 2025, argumentando lo siguiente:

    "(…) • A Debido a que mediante oficio CO-ACDC-0012-2025-VTA enviado por la interventoría donde adjunta Respuesta SGDEA 2025362020000452 Id: 1586110, "Solicitud permiso de construcción Base SEI Aeropuerto Camilo Daza." Lo cual hace referencia la devolución de los estudios aportados para el permiso de construcción de la Base SEI para el aeropuerto Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta, hasta tanto no se subsanen todos los hallazgos identificados en la evaluación del material documental aportado. Ante estos hallazgos y en virtud de realizar las correcciones se solicita la prórroga a la suspensión del contrato en referencia.".

15. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0015-2025-VT del día 11 de febrero de 2025, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la prórroga No. 4 de la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 20 de febrero del 2025. Asimismo, se solicitó la prórroga No. 4 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

16. Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes suscribieron el 11 de febrero de 2025, la prórroga No. 4 a la suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 20 de febrero de 2025, inclusive. Asimismo, se estableció como nueva fecha de finalización del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, el veinte (20) de febrero de 2026. No obstante, se advierte un error de transcripción por cuanto la nueva fecha de finalización corresponde al **22 de marzo de 2026.**

17. Que mediante oficio COE-057-2024 del 20 de febrero del 2025, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría solicitud de prorroga No. 5 a la suspensión temporal No. 1 del Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3, hasta el 20 de marzo del 2025, argumentando lo siguiente:

    "(…) • Debido a que mediante COE – 055- 2024 enviado por el CONSORCIO OBRAS ESPECIALES, "Respuesta Solicitud de atención al comunicado 20252620200041l9 Id: 1601436 radicado de interventoría (Rad.RAACDC-0019-2025-VT). Respuesta frente a la Solicitud de permiso de construcción Base SEI Aeropuerto Camilo Daza." Lo cual hace referencia al traslado de los documentos a la CONSORCIO C&B CONSULTORÍA CÚCUTA para que realice las correcciones a los hallazgos emitidos por la autoridad aeronáutica, ante estos y en virtud de realizar las correcciones se solicita la prórroga a la suspensión del contrato en referencia.

18. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0021-2025-VT del día 20 de febrero de 2025, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la prórroga No. 5 de la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 20 de marzo del 2025. Asimismo, se solicitó la prórroga No. 5 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

19. Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes suscribieron el 20 de febrero de 2025, la prórroga No. 5 a la suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 20 de marzo de 2025, inclusive. Asimismo, se estableció como nueva fecha de finalización del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, el veinte (20) de marzo de 2026. No obstante, se advierte un error de transcripción por cuanto la nueva fecha de finalización corresponde al **19 de abril de 2026.**

20. Que mediante oficio COE-060-2024 del 20 de marzo del 2025, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría solicitud de prorroga No. 6 a la suspensión temporal No. 1 del Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3, hasta el 20 de abril del 2025, argumentando lo siguiente:

    "(...) Dado que actualmente se siguen realizando los ajustes necesarios en respuesta a las observaciones presentadas por la autoridad aeronáutica para obtener el permiso de construcción, solicitamos la prórroga No. 6 a la suspensión No. 1. (...)"

21. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0028-2025-VT del día 20 de marzo de 2025, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la prórroga No. 6 de la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 20 de abril del 2025. Asimismo, se solicitó la prórroga No. 6 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

22. Que al advertirse que a la fecha no se han superado las razones técnicas que motivaron la prórroga No, 5 de la suspensión No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3. En consecuencia, se hace necesario ampliar la

suspensión temporal No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 20 de abril de 2025, contados a partir del veinte uno (21) de marzo de 2025, inclusive.

Que, en mérito de lo expuesto las partes acuerdan los siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO: Prorrogar la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 a partir del veintiuno (21) de marzo de 2025 hasta el veinte (20) de abril de 2025, inclusive.

SEGUNDO: La nueva fecha de finalización del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 será el diecinueve (19) de mayo de 2026.

TERCERO: El contratista de Obra CONSORCIO OBRAS ESPECIALES al reinicio de la ejecución del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 presentará al contratista Interventor el nuevo cronograma, para la respectiva aprobación.

CUARTO: El contratista CONSORCIO OBRAS ESPECIALES se compromete a notificar de esta prórroga 6 a la suspensión temporal No. 1 a la aseguradora para la entrega a la AEROCIVIL en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a esta prórroga, de los certificados que respalden su conocimiento respecto de la suspensión y la extensión de las coberturas, en los términos de la cláusula 19 del contrato de obra.

QUINTO: El contratista CONSORCIO OBRAS ESPECIALES, se compromete a ampliar el término de vigencia de las garantías que amparan el Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 lote 3, obligación que debe cumplirse una vez se cumpla el término de la presente prórroga No. 6 a la suspensión temporal No. 1.

SEXTO: La presente prórroga No. 6 a la suspensión temporal No. 1 no implica adición alguna el valor del contrato, ni modifica las obligaciones y derechos contemplados en su clausulado y los demás documentos que le integran. Asimismo, no genera costos o erogaciones adicionales, por lo tanto, no habrá lugar a reclamación posterior ni desequilibrio contractual alguno por parte del contratista.

SÉPTIMO: Si se superan con anterioridad las causas que dieron origen a esta suspensión, ello será notificado por el CONTRATISTA a efectos de proceder con el reinicio inmediato del contrato, para lo cual se suscribirá acta de reinicio entre las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente prórroga No. 6 a la suspensión temporal No. 1 por los que en ella intervinieron.

IVAN JAVIER ARAUJO ACUÑA
REPRESENTANTE LEGAL

PAOLO MAFIOLI PUCHE
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA INTERVENTOR

ANDRÉS ARBOLEDA SALAZAR
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: Sandra Patricia García - Supervisora Contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3

Revisó: Andrea Cortina Coronel – Abogada contratista SSA Andrea Cortina
Mónica Adarme Manosalva - Abogada contratista SSA

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	23001165 H4 de 2023 Lote No. 3
CLASE DE CONTRATO	Obra
CONTRATANTE	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO OBRAS ESPECIALES NIT. 901.832.114 -1, conformado por: - ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S NIT. 901.438.268-6 (90%) - OBRAS INTERVENTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S NIT. 900.974.081-0 (10%)
OBJETO	*REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF".* LOTE 3. AEROPUERTO CAMILO DAZA – CÚCUTA
VALOR	NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($9.905.572.638) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE LA UTILIDAD.
PLAZO	DIECISÉIS (16) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS.
FECHA LEGALIZACIÓN	26 DE JUNIO DE 2024
ACTA DE INICIO	30 DE JULIO DE 2024
SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DEL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2024 HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2024
PRORROGA 1 SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	UN (1) MES Y SIETE DIAS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2024, HASTA EL SIETE (07) DE ENERO DE 2025
PRORROGA 2 SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	VEINTICUATRO (24) DIAS APARTIR DEL OCHO (08) DE ENERO DE 2024 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2025
PRORROGA 3 SUSPENSIÓN TEMPORAL No 1	DIEZ (10) DIAS APARTIR DEL PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2025 HASTA DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2025

PRORROGA 4 SUSPENSIÓN TEMPORAL No 1	DIEZ (10) DIAS PARTIR DEL ONCE (11) DE FEBRERO DE 2025 HASTA VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2025
PRORROGA 5 SUSPENSIÓN TEMPORAL No 1	VEINTIOCHO (28) DIAS A PARTIR DEL VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE 2025 HASTA EL VEINTE (20) DE MARZO DE 2025
PRORROGA 6 SUSPENSIÓN TEMPORAL No 1	TREINTA (30) DIAS A PARTIR DEL VEINTIUNO (21) DE MARZO DE 2025 HASTA EL VEINTE (20) DE ABRIL DE 2025.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024 NIT. 901.827703-8 - Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 Lote 3

En la ciudad de Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de abril de 2025 se reunieron con el fin de suscribir el acta de prórroga No. 7 a la suspensión temporal No 1. del plazo de ejecución del presente contrato: **IVAN JAVIER ARAUJO** identificado con C.C. No. 77.094.400, obrando en calidad de representante legal del contratista **CONSORCIO OBRAS ESPECIALES**; **PAOLO MAFIOLI PUCHE** identificado con C.C. No. 1.010.188.895, obrando en calidad de representante legal de la interventoría **CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024**, contratada por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato; y, por parte de la **AEROCIVIL**, **ANDRÉS ARBOLEDA SALAZAR**, identificado con C.C. No. 1.019.008.575 obrando en su condición de **SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS**, nombrado mediante la Resolución No. 1535 del 31 de julio de 2023 y facultado conforme a la delegación establecida en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución No. 01363 del 11 de julio de 2023 "Por medio del cual se designan funciones" y la Resolución No. 02059 del 20 de septiembre de 2024 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad", basado en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el treinta (30) de julio de 2024 se suscribió por las partes el acta de inicio del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3.

2. Que mediante oficio COE-040-2014 del 23 de octubre de 2024, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría y a la supervisión solicitud para la suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, por un término de un (1) mes, argumentando que:

   "(…)
   - *Debido a que en la revisión de los estudios y diseños existe discrepancia en cada uno de los componentes del proyecto y hasta la fecha no se tiene respuestas de fondo a dichas observaciones.*

- *Que en la reunión del día 21 de octubre el consultor se comprometió a realizar nuevamente los estudios de suelos apegados a la norma existente actúa, el resultado del estudio es clave para la verificación del componente estructural de la consultoría (…)"*.

3. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0080-2024-VT del día 23 de octubre de 2024, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la suspensión del contrato de obra No.23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, por un término de un (1) mes y solicitó la suspensión del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

4. Que, con fundamento en las anteriores razones técnicas, las partes suscribieron el 31 de octubre de 2024, la suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 por el término de un (1) mes, contados a partir del treinta y uno (31) de octubre de 2024 hasta el treinta (30) de noviembre de 2024, inclusive. Así mismo, se estableció como nueva fecha de finalización del Contrato de Obra 23001165 H4 de 2023 – Lote 3, el treinta (30) de diciembre de 2025.

5. Que mediante oficio COE-046-2014 del 27 de noviembre de 2024, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría y a la supervisión solicitud para prórroga No 1 a la suspensión temporal No 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 07 de enero de 2025, argumentando que:

   - ✓ *Aun se continua con la discrepancia con los estudios y diseños.*
   - ✓ *Los motivos por el cual se solicitó la suspensión al contrato de obra no han sido superados*.

6. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0097-2024-VT del día 28 de noviembre de 2024 y CO-ACDC-0098-2024-VT del día 30 de noviembre de 2024, la interventoría recomendó a la Entidad prorrogar la suspensión temporal No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 7 de enero del 2025. Asimismo, se solicitó la prórroga a la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

7. Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes suscribieron el 30 de noviembre de 2024, la prórroga No. 1 a la suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, contados a partir del primero (01) de diciembre de 2024, hasta el siete (07) de enero de 2025, inclusive. Así, la nueva fecha de finalización del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 sería el **6 de febrero de 2026.**

8. Que mediante oficio COE-048-2014 del 07 de enero del 2025, el representante legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría solicitud para prorrogar por segunda vez la suspensión temporal No. 1 del Contrato de obra No.

23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 31 de enero de 2025, argumentando que:

"(…)

- *Mediante el oficio C&B-CONSCUC-172-2024 con fecha del 26 de noviembre de 2024 enviado por CONSORCIO C&B CONSULTORIA CUCUTA firma encargada de la consultoría del proyecto en donde manifiesta que iniciará un proceso de ajuste de los componentes de diseño en los que sea necesario con base en la localización de las edificaciones y lo encontrado mediante los ensayos de laboratorio – según sea aplicable -, proceso que culminará con la entrega de los productos el 7 de enero de 2024.*

- *Mediante el oficio C&B-CONSCUC-176-2025 con fecha del 7 de enero de 2025 enviado por CONSORCIO C&B CONSULTORIA CUCUTA firma encargada de la consultoría del proyecto realiza entrega de la actualización Diseño eléctrico, hidráulico y estructural y el componente arquitectónico con la implantación de acuerdo con la localización propuesta en obra.*

  Así las cosas y basado en el numeral 4.1 de las especificaciones Gestión de licencias, aprobaciones, permisos o autorizaciones el tiempo por el cual solicita la prórroga a la suspensión es para pedir el permiso construcción con la autoridad aeronáutica".

9. Que a través de la comunicación CO-ACDC-0005-2025-VT del día 07 de enero de 2025, la interventoría emitió concepto favorable a la solicitud de prórroga No. 2 de la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 31 de enero del 2025. Además, solicitó la prórroga a la suspensión temporal No. 1 del contrato de interventoría durante el mismo periodo.

10. Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes suscribieron el 7 de enero de 2025, la prórroga No. 2 a la suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, por un término de veinticuatro (24) días hasta el 31 de enero de 2025, inclusive. Así, la nueva fecha de finalización del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, correspondería al **2 de marzo de 2026.**

11. Que mediante oficio COE-049-2024 del 28 de enero del 2025, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría solicitud de prórroga No. 3 a la suspensión temporal No. 1 del Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3, hasta el 10 de febrero del 2025, argumentando lo siguiente:

    "*(…)* A la Fecha se encuentra en revisión la solicitud de permiso de construcción de la Base SEI para el aeropuerto Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta y aprobación por parte de la Autoridad Aeronáutica".

12. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0010-2025-VT del día 30 de enero de 2025, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la prórroga No. 3 de la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 10 de febrero del 2025. Asimismo, se solicitó la prórroga No. 3 de la suspensión

temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

13. Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes suscribieron el 31 de enero de 2025, la prórroga No. 3 a la suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 10 de febrero de 2025, inclusive. Así, la nueva fecha de finalización del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 correspondería al **12 de marzo de 2026.**

14. Que mediante oficio COE-053-2024 del 10 de febrero del 2025, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría solicitud de prórroga No. 4 a la suspensión temporal No. 1 del Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3, hasta el 20 de febrero del 2025, argumentando lo siguiente:

    "(…) Debido a que mediante oficio CO-ACDC-0012-2025-VTA enviado por la interventoría donde adjunta Respuesta SGDEA 2025362020000452 Id: 1586110, "Solicitud permiso de construcción Base SEI Aeropuerto Camilo Daza." Lo cual hace referencia la devolución de los estudios aportados para el permiso de construcción de la Base SEI para el aeropuerto Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta, hasta tanto no se subsanen todos los hallazgos identificados en la evaluación del material documental aportado. Ante estos hallazgos y en virtud de realizar las correcciones se solicita la prórroga a la suspensión del contrato en referencia.".

15. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0015-2025-VT del día 11 de febrero de 2025, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la prórroga No. 4 de la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 20 de febrero del 2025. Asimismo, se solicitó la prórroga No. 4 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

16. Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes suscribieron el 11 de febrero de 2025, la prórroga No. 4 a la suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 20 de febrero de 2025, inclusive. Así, la nueva fecha de finalización del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 corresponde al **22 de marzo de 2026.**

17. Que mediante oficio COE-057-2024 del 20 de febrero del 2025, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría solicitud de prorroga No. 5 a la suspensión temporal No. 1 del Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3, hasta el 20 de marzo del 2025, argumentando lo siguiente:

    "(…) • Debido a que mediante COE – 055- 2024 enviado por el CONSORCIO OBRAS ESPECIALES, "Respuesta Solicitud de atención al comunicado 20252620200041119 Id: 1601436 radicado de interventoría (Rad.RAACDC-0019-2025-VT). Respuesta frente a la Solicitud de permiso de construcción Base SEI Aeropuerto Camilo Daza." Lo cual hace referencia al traslado de los documentos a la CONSORCIO C&B CONSULTORÍA CÚCUTA para que realice las correcciones a los hallazgos emitidos por la autoridad aeronáutica, ante estos y en virtud de realizar las correcciones se

solicita la prórroga a la suspensión del contrato en referencia.

18. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0021-2025-VT del día 20 de febrero de 2025, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la prórroga No. 5 de la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 20 de marzo del 2025. Asimismo, se solicitó la prórroga No. 5 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

19. Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes suscribieron el 20 de febrero de 2025, la prórroga No. 5 a la suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 20 de marzo de 2025, inclusive. Así, la nueva fecha de finalización del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 correspondería al **19 de abril de 2026.**

20. Que mediante oficio COE-060-2024 del 20 de marzo del 2025, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría solicitud de prorroga No. 6 a la suspensión temporal No. 1 del Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3, hasta el 20 de abril del 2025, argumentando lo siguiente:

> *"(...) Dado que actualmente se siguen realizando los ajustes necesarios en respuesta a las observaciones presentadas por la autoridad aeronáutica para obtener el permiso de construcción, solicitamos la prórroga No. 6 a la suspensión No. 1. (...)"*

21. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0028-2025-VT del día 20 de marzo de 2025, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la prórroga No. 6 de la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 20 de abril del 2025. Asimismo, se solicitó la prórroga No. 6 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

22. Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes suscribieron el veinte (20) de marzo de 2025, la prórroga No. 6 a la suspensión No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el veinte (20) de abril de 2025, inclusive. Asimismo, se estableció como nueva fecha de finalización del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, el diecinueve (19) de mayo de 2026.

23. Que mediante oficio COE-064-2024 del 14 de abril del 2025, el Representante Legal del CONSORCIO OBRAS ESPECIALES presentó a la interventoría solicitud de prórroga No. 7 a la suspensión temporal No. 1 del Contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 lote No. 3, hasta el 20 de mayo del 2025, argumentando lo siguiente:

> *"(...) Dado que actualmente el CONSORCIO C&B CONSULTORÍA CÚCUTA esta realizando los ajustes necesarios en respuesta a las observaciones presentadas por la autoridad aeronáutica para obtener el permiso de construcción, solicitamos la prórroga No. 7 a la suspensión No. 1. (...)"*

24. Que a través del consecutivo CO-ACDC-0032-2025-VT del día 15 de abril de 2025, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la prórroga No. 7 de la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 20 de mayo del 2025. Asimismo, se solicitó la prórroga No. 7 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

25. Que al advertirse que a la fecha no se han superado las razones técnicas que motivaron la prórroga No, 6 de la suspensión No. 1 del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3. En consecuencia, se hace necesario ampliar la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, hasta el 20 de mayo de 2025, contados a partir del veintiuno (21) de abril de 2025, inclusive

En mérito de lo expuesto las partes acuerdan los siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO: Prorrogar la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 a partir del veintiuno (21) de abril de 2025 hasta el veinte (20) de mayo de 2025, inclusive.

SEGUNDO: La nueva fecha de finalización del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 será el diecinueve (19) de junio de 2026.

TERCERO: El contratista de Obra CONSORCIO OBRAS ESPECIALES al reinicio de la ejecución del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 presentará al contratista Interventor el nuevo cronograma, para la respectiva aprobación.

CUARTO: El contratista CONSORCIO OBRAS ESPECIALES se compromete a notificar de esta prórroga 7 a la suspensión temporal No. 1 a la aseguradora para la entrega a la AEROCIVIL en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a esta prórroga, de los certificados que respalden su conocimiento respecto de la suspensión y la extensión de las coberturas, en los términos de la cláusula 19 del contrato de obra.

QUINTO: El contratista CONSORCIO OBRAS ESPECIALES, se compromete a ampliar el término de vigencia de las garantías que amparan el Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 lote 3, obligación que debe cumplirse una vez se cumpla el término de la presente prórroga No. 7 a la suspensión temporal No. 1.

SEXTO: La presente prórroga No. 7 a la suspensión temporal No. 1 no implica adición alguna el valor del contrato, ni modifica las obligaciones y derechos contemplados en su clausulado y los demás documentos que le integran. Asimismo, no genera costos o erogaciones adicionales, por lo tanto, no habrá lugar a reclamación posterior ni desequilibrio contractual alguno por parte del contratista.

SÉPTIMO: Si se superan con anterioridad las causas que dieron origen a esta suspensión, ello será notificado por el CONTRATISTA a efectos de proceder con el reinicio inmediato del contrato, para lo cual se suscribirá acta de reinicio entre las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente prórroga No. 7 a la suspensión temporal No. 1 por los que en ella intervinieron.

Ivan Javier Araujo A.

IVAN JAVIER ARAUJO ACUÑA
REPRESENTANTE LEGAL

PAOLO MAFIOLI PUCHE
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA INTERVENTOR

Andrés Arboleda

ANDRÉS ARBOLEDA SALAZAR
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: Sandra Patricia García - Supervisora Contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3

Revisó: Andrea Cortina Coronel – Abogada contratista SSA
Mónica Adarme Manosalva - Abogada contratista SSA

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	23001165 H4 de 2023 Lote No. 3
CLASE DE CONTRATO	Obra
CONTRATANTE	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO OBRAS ESPECIALES NIT. 901.832.114-1, conformado por: - ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S NIT. 901.438.268-6 (90%) - OBRAS INTERVENTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S NIT. 900.974.081-0 (10%)
OBJETO	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF". LOTE 3. AEROPUERTO CAMILO DAZA – CÚCUTA
VALOR	NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($9.905.572.638) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE LA UTILIDAD.
PLAZO	DIECISÉIS (16) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS.
FECHA LEGALIZACIÓN	26 DE JUNIO DE 2024
ACTA DE INICIO	30 DE JULIO DE 2024
SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DEL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2024, HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2024.

PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	UN (1) MES Y SIETE DIAS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2024, HASTA EL SIETE (07) DE ENERO DE 2025.
PRÓRROGA 2 SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	VEINTICUATRO (24) DIAS APARTIR DEL OCHO (08) DE ENERO DE 2024 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2025.
PRÓRROGA 3 SUSPENSIÓN TEMPORAL No 1	DIEZ (10) DIAS APARTIR DEL PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2025 HASTA EL DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2025.
PRÓRROGA 4 SUSPENSIÓN TEMPORAL No 1	DIEZ (10) DIAS PARTIR DEL ONCE (11) DE FEBRERO DE 2025 HASTA EL VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2025.
PRÓRROGA 5 SUSPENSIÓN TEMPORAL No 1	VEINTIOCHO (28) DIAS A PARTIR DEL VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE 2025 HASTA EL VEINTE (20) DE MARZO DE 2025.
PRÓRROGA 6 SUSPENSIÓN TEMPORAL No 1	TREINTA (30) DIAS A PARTIR DEL VEINTIUNO (21) DE MARZO DE 2025 HASTA EL VEINTE (20) DE ABRIL DE 2025.
PRÓRROGA 7 SUSPENSIÓN TEMPORAL No 1	TREINTA (30) DIAS A PARTIR DEL VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE 2025 HASTA EL VEINTE (20) DE MAYO DE 2025.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024 NIT. 901.827703-8 - Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 Lote 3

En la ciudad de Bogotá D.C., el 21 de mayo de 2025, se reunieron con el fin de suscribir el acta de levantamiento de la suspensión temporal del plazo de ejecución del presente contrato: **IVAN JAVIER ARAUJO** identificado con C.C. No. 77.094.400, obrando en calidad de representante legal del contratista **CONSORCIO OBRAS ESPECIALES**; **PAOLO MAFIOLI PUCHE** identificado con C.C. No. 1.010.188.895, obrando en calidad de representante legal de la Interventoría **CONSORCIO SERVINC-BETMAF 2024**, contratada por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato; y, por parte de la **AEROCIVIL**, **ANDRÉS ARBOLEDA SALAZAR**, identificado con C.C. No. 1.019.008.575 obrando en su condición de **SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS**, nombrado mediante la Resolución No. 1535 del 31 de julio de 2023 y facultado conforme a la delegación establecida en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución

No.01363 del 11 de julio de 2023 *"Por medio del cual se designan funciones"* y la Resolución No. 02059 del 20 de septiembre de 2024 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad",* basado en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante oficio CO-ACDC-0039-2025 del 20 de mayo de 2025, la Interventoría comunicó que, *"(…) considerando que el día de hoy 20 de mayo de 2025 finaliza la prórroga No. 7 a la suspensión temporal No. 1, se les recuerda que: A partir de esta fecha, cesan los efectos de la suspensión temporal, retomándose la ejecución del contrato y activándose nuevamente las obligaciones contractuales, incluyendo aquellas relacionadas con la etapa de preconstrucción (…)"*

2. Que conforme lo anterior, se hace indispensable levantar la suspensión temporal del contrato de obra 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 y contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3, este último con el fin de que continue con la vigilancia y control del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 cuyo objeto es "*REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF". LOTE 3. AEROPUERTO CAMILO DAZA – CÚCUTA"*.

3. Que mediante comunicación CO-ACDC-0041-2025-VT del 20 de mayo de 2025, el interventor informó al Representante Legal del contratista de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, el reinicio de las actividades contractuales correspondiente a la fase constructiva a partir del 21 de mayo de 2025, con requerimientos específicos al contratista para la entrega de productos técnicos y el despliegue de personal, maquinaria y materiales en obra.

ACUERDOS

PRIMERO. Levantar la suspensión temporal del plazo de ejecución del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3, a partir del 21 de mayo de 2025.

SEGUNDO. La fecha de finalización del presente contrato es el diecinueve (19) de junio de 2026, tal como fue indicado en la prórroga No.7 a la suspensión No.1 del Contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Levantamiento de la Suspensión por los que en ella intervinieron,

IVAN JAVIER ARAUJO ACUÑA
REPRESENTANTE LEGAL

PAOLO MAFIOLI PUCHE
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA INTERVENTOR

ANDRÉS ARBOLEDA SALAZAR
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: Sandra Patricia García - Supervisora Contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote 3 SPG

Revisó: Andrea Cortina Coronel – Abogada contratista SSA
Mónica Adarme Manosalva - Abogada contratista SSA
Gerardo Jaime Silva - Abogado contratista SSA

DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN

Transporte

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Al contestar cite Radicado 2025392030034577 Id: 2320775
Folios: 5 Fecha: 2025-08-25 17:13:38
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS
Destinatario: GRUPO ESTUDIOS Y DISEÑO DE INGENIERIA AEROPORTUARIA y OTROS

MEMORANDO

PARA: **CEIDY ANDREA BETÍN MUÑOZ**
GISELL SÁNCHEZ PASTRANA
Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias

DE: **STIVINSON MARTÍNEZ GÓMEZ**
Director de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias

Asunto: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 23001272 H3 DE 2023, LOTE 3, SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO SERVINC - BETMAF 2024 Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL

Consecutivo DIA:	**6200-25061**
Fecha:	**25 de agosto de 2025**
No. Contrato:	**23001272 H3 de 2023, Lote 3**
Objeto:	**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÍN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (VF) - LOTE 3 AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA.**
Fecha de suscripción:	**11 de julio de 2024**
Valor:	**$ 1.805.649.713,00**
Plazo:	**16 meses**
Supervisor Designado:	**CEIDY ANDREA BETÍN MUÑOZ**
Supervisor Revocado:	**GISELL SÁNCHEZ PASTRANA**

Contratista:	**CONSORCIO SERVINC - BETMAF 2024**
NIT:	**901.827.703-8**

En uso de las facultades delegadas en la Resolución 02059 del 20 de septiembre del 2024 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL)", las atribuciones conferidas por la ley,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución 02059 del 20 de septiembre del 2024, se adoptó el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL).

2. Que, en el Manual de Contratación - Capítulo II - Etapas del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas, numeral 2.3.1 indica que "el ordenador del gasto deberá asignar la supervisión y/o interventoría del contrato, según el procedimiento establecido para tal fin".

3. Que, en el Manual de Contratación - Capítulo II - Etapas del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas, numeral 2.3.3 se establece que "la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la AEROCIVIL podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos."

4. Que, en el Manual de Contratación - Capítulo II - Etapas del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas, numeral 2.3.3 señala que "las actividades, obligaciones y responsabilidades de supervisores e interventores en la Aerocivil se regulan a través del Manual de Supervisión e Interventoría".

5. Que, en su actuación como Supervisor, deberá ceñirse a los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011.

6. Que, cuando se requiera modificar, prorrogar, adicionar, suspender o ceder un contrato, el supervisor deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 02059 del 20 de septiembre del 2024, mediante la cual se adoptó el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL).

7. Que, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y el contrato, el supervisor deberá realizar el monitoreo permanente de los riesgos asociados al contrato. La matriz de riesgos y el plan de tratamiento al riesgo deberán ser revisados permanentemente durante la ejecución del contrato. Las constancias del

respectivo monitoreo deberán en el SECOP II y en el sistema documental que para el efecto disponga la Entidad.

8. Que, de llegar a presentarse dificultades en la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento contractual, el supervisor deberá adelantar el tramite respectivo de conformidad con lo dispuesto en el articulo 86 de la ley 1474 del 2011 y lo dispuesto en Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL).

9. Que, será responsabilidad del supervisor dar cumplimiento a las normas de Gestión Documental, y remitir una vez se generen los informes y documentos que se produzcan en virtud del contrato, al archivo de la Dirección Administrativa.

10. Que, el supervisor designado deberá registrarse como usuario comprador en la plataforma tecnológica SECOP II de Colombia Compra Eficiente, para registrar el avance de ejecución del contrato en la etapa contractual y post contractual, de tal manera que sea posible cargar en dicha plataforma, todos los documentos relativos a informes y/o productos pactados en el contrato, considerando ello como una obligación legal, de conformidad con el artículo 2.1.1.2.1.7 Decreto 1081 de 2015 y demás normas concomitantes.
Así mismo, el supervisor designado deberá cumplir las funciones y obligaciones establecidas en la Resolución 01942 del 08 de septiembre del 2021- Manual de Contratación de la Aeronáutica Civil, Capitulo IV – Etapa de Ejecución.

11. Que, mediante designación **6200-25060** se designó como supervisor a

GISELL SÁNCHEZ PASTRANA

para el contrato No.

23001272 H3 de 2023

12. Que, por necesidades del servicio se realizó redistribución y reorganización de las supervisiones de los contratos ejecutados dentro de la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria.

Que con el fin de asegurar la continuidad de la supervisión del contrato de interventoría en mención, se hace necesario revocar la supervisión asignada a:

13. **GISELL SÁNCHEZ PASTRANA**

y en su lugar designar a:

CEIDY ANDREA BETÍN MUÑOZ

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO:	Revocar como supervisor del contrato No.	**23001272 H3 de 2023**
	suscrito con el contratista	**CONSORCIO SERVINC - BETMAF 2024**
	al profesional aeronáutico	**GISELL SÁNCHEZ PASTRANA**
	identificada con cédula de ciudadanía	**1.080.292.130**
SEGUNDO:	Comunicar esta revocatoria al profesional aeronáutico	**GISELL SÁNCHEZ PASTRANA**
	identificado con cédula de ciudadanía	**1.080.292.130**
TERCERO:	Designar como supervisor del contrato No.	**23001272 H3 de 2023**
	suscrito con el contratista	**CONSORCIO SERVINC - BETMAF 2024**
	al profesional aeronáutico	**CEIDY ANDREA BETÍN MUÑOZ**
	identificado con cédula de ciudadanía	**1.066.183.513**
	a partir del	**25 de agosto de 2025**
CUARTO:	Comunicar esta designación al profesional aeronáutico	**CEIDY ANDREA BETÍN MUÑOZ**
	identificado con cédula de ciudadanía	**1.066.183.513**

QUINTO:	Comunicar esta designación al apoyo a la supervisión	**ÓSCAR DANIEL BARÓN AVENDAÑO**
	identificado con cédula de ciudadanía	**7.181.870**
SEXTO:	Comunicar esta designación al señor(a)	**PAOLO MAFIOLI PUCHE**
	identificado con cédula de ciudadanía	**1.010.188.895**
	obrando en su condición de Representante Legal de	**CONSORCIO SERVINC - BETMAF 2024**

Atentamente,

Stivinson Martinez

STIVINSON MARTÍNEZ GÓMEZ
Director de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias

Copia: Dirección Administrativa
Consorcio SERVINC - BETMAF 2024
Óscar Daniel Barón Avendaño

Elaboró: Carlos Andrés García Suárez
Contratista, Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias
Aprobó: Alexander García Benavides
Coordinador, Grupo Infraestructura Aeroportuaria Norte - Nororiente